

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	3
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	67
<i>DISPOSICIONES</i>	78
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	97
<i>LICITACIONES</i>	98
<i>TRANSFERENCIAS</i>	121
<i>CONVOCATORIAS</i>	123
<i>SOCIEDADES</i>	131
<i>VARIOS</i>	142

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 6122-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12605824-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Verónica GOMEZ para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Administración Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Administración Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Analía Verónica GOMEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Analía Verónica GOMEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analía Verónica GOMEZ (D.N.I. 25.048.348 - Clase 1976), como Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2802/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía Verónica GOMEZ (D.N.I. 25.048.348 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6123-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-27357189-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro BOSCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro BOSCO en el cargo de Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Javier GODOY, concretado mediante Resolución N° 1170/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Ramiro BOSCO (D.N.I. 28.778.721 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6124-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03687149-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Lobos.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Valeria Soledad AQUINO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Valeria Soledad AQUINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria Soledad AQUINO (D.N.I. 27.145.314 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2350/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Soledad AQUINO (D.N.I. 27.145.314 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6125-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17605426-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Edith ROJAS en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Edith ROJAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Estéves" de Temperley, a partir del 1 de marzo del 2018.

Que mediante Resolución N° 405/18 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 1 de marzo del 2018.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Teresa SEQUERIA, concretado mediante Resolución N° 319/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Claudia Edith ROJAS, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Claudia Edith ROJAS (D.N.I. 29.747.424 -Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 3 -Grado XI -Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camarera de Office) -Código: 1-0002-XI-3 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de marzo del 2018, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6126-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06852059-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en la Unidad de Pronta Atención N° 6 - Los Hornos dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 - Los Hornos dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcelo Alejandro DALENA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Marcelo Alejandro DALENA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcelo Alejandro DALENA (D.N.I. 32.918.143 -Clase 1987) como Médico -Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N.° 6 - Los Hornos dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1139/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcelo Alejandro DALENA (D.N.I. 32.918.143 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Médico -Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Unidad de Pronta Atención N.° 6 - Los Hornos dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 06 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6127-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07368469-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencia BARGIONI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Florencia BARGIONI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Florencia BARGIONI (D.N.I. 32.312.575 - Clase 1986), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1233/19.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia BARGIONI (D.N.I. 32.312.575 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6128-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00061294-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Javier Darío PERALTA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Javier Darío PERALTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Javier Darío PERALTA (D.N.I. 31.790.524 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 393/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Javier Darío PERALTA (D.N.I. 31.790.524 -Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 012 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6129-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23856564-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Antonio SARRO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Antonio SARRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela TANCREDI, concretado mediante Resolución N° 1686/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariano Antonio SARRO (D.N.I. 26.056.663 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6130-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-07912442-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Infectología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cecilia GARCIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1274/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la persona que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Cecilia GARCIA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia GARCIA (D.N.I. 24.394.122 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1274/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia GARCIA (D.N.I. 24.394.122 - Clase 1975) para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 26 de noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo

establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6131-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-05307836-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucio Andrés LEONARDIS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación del profesional citado en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Silvana Andrea ARMIENTO, concretada mediante Resolución N° 433/19 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2019-00796806-GDEBA-HLDAMMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente de referencia como Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 14 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucio Andrés LEONARDIS (D.N.I. N° 28.899.844 - Clase 1.981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6132-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-03388628-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lina Marcela DEL RÍO GARCÍA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 766/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lina Marcela DEL RÍO GARCÍA (D.N.I. N° 19.066.858 - Clase 1.978), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 766/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lina Marcela DEL RÍO GARCÍA (D.N.I. N° 19.066.858 - Clase 1.978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección

Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6133-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-08991626-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Máxima Esther BAUZA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3768/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Máxima Esther BAUZA (D.N.I. N° 24.959.796 - Clase 1.976), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3768/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Máxima Esther BAUZA (D.N.I. Nº 24.959.796 - Clase 1.976), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 6134-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2020-17128574-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 22 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1918/2018 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sebastián BERRHAU, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2018, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto Nº 1111 E/2017.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 22 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián BERRHAU (DNI: 25.066.301 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto Nº 1111 E /2017.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián BERRHAU (DNI: 25.066.301 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 6135-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-01011608-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Victoria GOMEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto Nº 1033/2019, consignándose erróneamente el establecimiento donde presta sus servicios tramitándose la rectificación mediante expediente electrónico EX-2020-21115715-GDEBA-DPTLHMSALGP.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 que establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria GOMEZ (D.N.I. 33.769.120 - Clase 1988), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1033/2019, consignándose erróneamente el establecimiento donde presta sus servicios tramitándose la rectificación mediante EX-2020-21115715-GDEBA-DPTLHMSALGP.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/9, en el grado de Asistente, a María Victoria GOMEZ (D.N.I. 33.769.120 - Clase 1988), para desempeñar el cargo Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6136-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-10725013-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 16 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cecilia GORRITI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N°-1118 E /2017.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia GORRITI (D.N.I. 26.466.641 - Clase 1977), como Médica- Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1118 E /2017.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia GORRITI (D.N.I. 26.466.641 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6137-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01236027-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 22 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Loreley Marine Pamela TORESAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Loreley Marine Pamela TORESAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Loreley Marine Pamela TORESAN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Loreley Marine Pamela TORESAN (D.N.I. 30.073.426 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2664/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Loreley Marine Pamela TORESAN (D.N.I. 30.073.426 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 22 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008- Actividad: 01- Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6138-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11238403-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada Obstétrica Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 18 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gisela Daniela SALAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Gisela Daniela SALAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen”.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisela Daniela SALAS (D.N.I. 32.815.304 Clase 1987), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 704/17 E .

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela Daniela SALAS (D.N.I. 32.815.304 Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6139-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17009048-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 27 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gonzalo GRILLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino del agente Gonzalo GRILLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gonzalo GRILLI (D.N.I. 26.775.908 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 854/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gonzalo GRILLI (D.N.I. 26.775.908 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6140-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00752065-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos cargos (2) de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Karina Elena MARTINEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Karina Elena MARTINEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Karina Elena MARTINEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación, a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Santojanni, dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Karina Elena MARTINEZ (D.N.I. 21.951.631 - Clase 1970), como Licenciada en Enfermería con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2236/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Karina Elena MARTINEZ (D.N.I. 21.951.631 - Clase 1970) para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Karina Elena MARTINEZ (D.N.I. 21.951.631 - Clase 1970), con relación al cargo que ostenta en el Hospital Santojanni, dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir 1 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6141-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19185250-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Silvia PEPPE, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paola Silvia PEPPE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2811/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paola Silvia PEPPE (D.N.I. 31.412.838 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2811/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paola Silvia PEPPE (D.N.I. 31.412.838 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales

- Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 9 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6142-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-02052607-GDEBA-HSEESMOMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Verónica Gisele CAMPAGNA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 703/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de

Verónica Gisele CAMPAGNA (D.N.I. N° 32.393.535 - Clase 1.986), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 703/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Gisele CAMPAGNA (D.N.I. N° 32.393.535 - Clase 1.986) para desempeñar el cargo Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6143-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20215906-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Lucila GONZALEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 2 de junio de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rocío Lucila GONZALEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de junio de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1140/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471)

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de junio de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Rocío Lucila GONZALEZ (D.N.I. 30.573.442 - Clase 1984), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1140/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rocío Lucila GONZALEZ (D.N.I. 30.573.442 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6144-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-17177020-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mirta Viviana OVIEDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mirta Viviana OVIEDO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Noemí BARELLI, concretado mediante Resolución N° 199/17 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Mirta Viviana OVIEDO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto

N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Mirta Viviana OVIEDO (D.N.I 25.960.402 -Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI -Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) -Código: 1-0036-XI-3 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 16 de octubre del 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 -Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6145-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-18079618-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Pamela AYALA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Pamela AYALA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 3 de julio de 2017.

Que mediante Resolución N° 1913/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 3 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Isabel LEMA, concretado mediante Resolución N° 2/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la causante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplaza.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Yanina Pamela AYALA (D.N.I. 30.078.761 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) -Código 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 3 de julio de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6146-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-12050975-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Verónica Cecilia BADANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2107/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Verónica Cecilia BADANO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Cecilia BADANO (D.N.I. 33.134.674 - Clase 1988), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2107/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Cecilia BADANO (D.N.I. 33.134.674 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6147-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-17831903-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Bruno Rafael SOSA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bruno Rafael SOSA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 3 de julio de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1905/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 3 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Gerónima Malvina CASTELLO, concretado mediante Resolución N° 1681/15 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Bruno Rafael SOSA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que asimismo, se solicitó se le otorgue al gente de referencia la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de enfermos mentales.

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2º, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Bruno Rafael SOSA (D.N.I. 36.602.250 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 -Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) -Código: 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir a partir del 3 de julio de 2017, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 3 de julio de 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2º del Decreto N° 4978/84, al agente que se menciona en el artículo 1º de la presente, por desempeñar tareas en un establecimiento de enfermos mentales.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6148-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08056364-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de

Víctor Manuel AMARAL FRANCO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Víctor Manuel AMARAL FRANCO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 1278/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Víctor Manuel AMARAL FRANCO (D.N.I. 31.519.251 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 1278/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Víctor Manuel AMARAL FRANCO (D.N.I. 31.519.251 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 6149-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-18933870-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Jesús MARTINEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Jesús MARTINEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que mediante Resolución N° 405/18 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de febrero de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Vanesa NAWRATH, concretado mediante Resolución N° 1712/13 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente Federico Jesús MARTINEZ (D.N.I. 36.944.987 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII -Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6150-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17971798-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Marta Solange HUELMO QUINTANA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marta Solange HUELMO QUINTANA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Azucena María GENNARO, concretado mediante Resolución 11112 N° 1893/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Marta Solange HUELMO QUINTANA (D.N.I 19.047.594 - Clase 1971) en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15

ARTÍCULO 3º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6151-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14710845-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) como Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 7 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Flavia LEMME, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Flavia LEMME, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Flavia LEMME (D.N.I. 35.332.486 - Clase 1990), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3306/14 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Flavia LEMME (D.N.I. 35.332.486 - Clase 1990) para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 6152-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18408692-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago Nicolás TORRIERI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago Nicolás TORRIERI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 462/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramón Armando ROJAS, concretado mediante Resolución N° 216/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Santiago Nicolás TORRIERI (D.N.I. 33.206.130 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI -Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 6153-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19197341-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana Andrea DUTTO, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargos de Médico Asistente-Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Eliana Andrea DUTTO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 368/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471)

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eliana Andrea DUTTO (D.N.I. 32.929.329 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 368/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eliana Andrea DUTTO (D.N.I. 32.929.329 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Lobos.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 249-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2019-33423498-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECMA S.A. - ARR-CA S.R.L. UNIÓN TRANSITORIA, solicitó y presentó los cálculos de la primera a décima redeterminación definitiva de precios de la obra básica: "Desagües Cloacales en la Localidad de Rawson", en jurisdicción del partido de Chacabuco – Licitación Pública N° 13/17, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. - ARR-CA S.R.L. UNIÓN TRANSITORIA suscribieron con fecha 22 de diciembre de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la Obra Básica de la Obra: "Desagües Cloacales en la Localidad de Rawson" en jurisdicción del partido de Chacabuco – los Precios Redeterminados a valores del 1 de marzo de 2018, 1 de abril de 2018, 1 de junio de 2018, 1 de agosto de 2018, 1 de septiembre de 2018, 1 de noviembre de 2018, 1 de marzo de 2019, 1 de mayo de 2019, 1 de agosto de 2019 y 1 de octubre de 2019 que constan como Anexo I;

Que respecto a la redeterminación del anticipo financiero del 20% otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación, lo ejecutado a valores de 1° a 9° redeterminación definitiva de precios para la obra básica, el faltante de obra a ejecutar al 1 de octubre de 2019, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-1186-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1414-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1693-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1749-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-29-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1035-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1223-GDEBA-MIYSPGP se aprobaron la 1° a 8° adecuación provisoria a los meses de marzo 2018, abril 2018, junio 2018, agosto 2018, septiembre 2018, noviembre 2018, marzo 2019 y mayo 2019 respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos treinta millones novecientos noventa y nueve mil y cuatrocientos ochenta con ochenta centavos (\$30.999.480,80) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 a 16 correspondientes a los meses de marzo de 2018 a mayo de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente Redeterminación (primera a décima Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cuarenta y dos millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$42.747.504,45), en el mismo período y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos once millones setecientos cuarenta y ocho mil veintitrés con sesenta y cinco centavos (\$11.748.023,65), cuyo detalle se observa en ANEXO V, al que adicionando las sumas de pesos ciento diecisiete mil cuatrocientos ochenta con veinticuatro centavos (\$117.480,24) del 1% para dirección e inspección y de pesos trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta con setenta y un centavos (\$352.440,71) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doce millones doscientos diecisiete mil novecientos cuarenta y cuatro con sesenta centavos (\$12.217.944,60);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309; Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la TECMA S.A. - ARR-CA S.R.L. UNIÓN TRANSITORIA, contratista de la obra: "Desagües Cloacales en la Localidad de Rawson" en jurisdicción del partido de Chacabuco - Licitación Pública N° 13/17, que agregados mediante IF-2023-04427260-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2022-32277800-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-43809179-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos once millones setecientos cuarenta y ocho mil veintitrés con sesenta y cinco centavos (\$11.748.023,65), a la que adicionando las sumas de pesos ciento diecisiete mil cuatrocientos ochenta con veinticuatro centavos (\$117.480,24) del 1% para dirección e inspección y de pesos trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta con setenta y un centavos (\$352.440,71) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doce millones doscientos diecisiete mil novecientos cuarenta y cuatro con sesenta centavos (\$12.217.944,60).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 3 - PY 2167 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 210 - CTA. ESCRITURAL 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-04427260-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	e1392a6eaa5fe6250e9c2e2cdc04a910db8cc825ef4a666d85702bd0e16f552d	Ver
IF-2022-32277800-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	125af6df481816a918ec15927e9f3df2fa30ad5261d618dd45bafd608987b659	Ver
IF-2022-43809179-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	c88d70117fb16fd02baa8a8df7913c40881bf87baf67f359edc290d66c7b15c8	Ver

RESOLUCIÓN N° 252-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-39422080-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO ROCÍO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de dieciséis (16) meses, contado a partir del 1° de enero de 2023;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5° - TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor

que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en dieciséis (16) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17 E;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2023-01366210-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ROCÍO LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos sesenta y seis millones ochocientos noventa y cuatro mil noventa con noventa y siete centavos (\$66.894.090,97) y con un plazo de vigencia del Convenio de dieciséis (16) meses, contado a partir del 1° de enero de 2023, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cincuenta y un millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y uno con setenta y tres centavos (\$51.365.371,73).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BJM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - Cta. Escritural 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica, deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos quince millones quinientos veintiocho mil setecientos diecinueve con veinticuatro centavos (\$15.528.719,24).

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-01366210-GDEBA-
DMMIYSPGP

950b1a3c94b6f8dcfef8b07809f8343abf884d644415b6977851876a2c667295 **Ver**

RESOLUCIÓN N° 266-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-39438096-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado

entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO ROCÍO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de dieciséis (16) meses, contado a partir del 1° de enero de 2023;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5° - TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento.

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en dieciséis (16) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17-E;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2023-01389247-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ROCÍO LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos cuarenta y seis millones quinientos noventa y un mil quinientos ochenta y siete con cuarenta y siete centavos (\$46.591.587,47) y con un plazo de vigencia del Convenio de dieciséis (16) meses, contado a partir del 1 de enero de 2023, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y cinco millones ochocientos cincuenta mil quinientos cuarenta y tres con once centavos (\$35.850.543,11).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Ju 14 - Prog 18 - Sp 1 - Py 3089 - Ob 51 - Act Int BJM - In 4 - Ppr 2 -

Ppa 2 - Fuente Financiamiento 11 - Ub. Geográfica 889 - Cta. Escrit. 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos diez millones setecientos cuarenta y un mil cuarenta y cuatro con treinta y seis centavos (\$10.741.044,36).

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-01389247-GDEBA-
DMMIYSPGP

264a3b389ca637cd5302a26e2d1cd6962a54ffa26a451968c2638d5d50fa2aee [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 280-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-31907358-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 127/22 para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Médanos", en jurisdicción del partido de Villarino, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-1518-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 1 de noviembre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos quinientos quince millones trescientos treinta mil quinientos cincuenta con noventa y ocho centavos (\$515.330.550,98), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48° de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura, de fecha 24 de noviembre de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ILUBAIRES S.A., Oferta N° 2: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., Oferta N° 3: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., Oferta N° 4: CONINSA S.A. y Oferta N° 5: COINCE BAHIA S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra, el cual asciende a la suma de pesos seiscientos quince millones seiscientos noventa y dos mil doscientos noventa y cuatro con catorce centavos (\$615.692.294,14);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa COINCE BAHIA S.A., por la suma de pesos setecientos trece millones quinientos doce mil novecientos cuarenta y seis con quince centavos (\$713.512.946,15), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas ILUBAIRES S.A., MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. y CONINSA S.A.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e indica que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimados por la Repartición;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 127/22 para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Médanos", en jurisdicción del partido de Villarino, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COINCE BAHIA S.A., por la suma de pesos setecientos trece millones quinientos doce mil novecientos cuarenta y seis con quince centavos (\$713.512.946,15) a la que agregándole la suma de pesos siete millones ciento treinta y cinco mil ciento veintinueve con cuarenta y seis centavos (\$7.135.129,46) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de pesos veintiún millones cuatrocientos cinco mil trescientos ochenta y ocho con treinta y ocho centavos (\$21.405.388,38) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setecientos cuarenta y dos millones cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$742.053.464), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatrocientos cuarenta millones (\$440.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos mil (\$4.400.000) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de pesos trece millones doscientos mil (\$13.200.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatrocientos cincuenta y siete millones seiscientos mil (\$457.600.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 12 - SP 1 - PY 13384 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 875 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$284.453.464), como así mismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas: ILUBAIRES S.A., MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. y CONINSA S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 287-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-20449032-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 113/2022 para la adjudicación de la obra: "Terraplenamiento de Canal 9 y Obras Accesorias", en jurisdicción de los partidos de Dolores, General Guido y Pila, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-1346-GDEBA-MIYSPGP de fecha 22 de septiembre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos novecientos noventa y nueve millones cuatrocientos trece mil ciento cuarenta y uno (\$999.413.141), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de octubre de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: SABAVISA S.A.; Oferta N° 2: DIPRONOR S.A.C.I.F.I. - PELQUE S.A. - U.T. CANAL 9 y Oferta N° 3: OLIVO ZAMBANO S.A. - GERÓNIMO RIZZO S.A. U.T.;

Que la Comisión evaluadora de Ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del Presupuesto Oficial oportunamente establecido, como consecuencia del tiempo transcurrido entre la fecha en la que se estableció dicho presupuesto y la apertura de ofertas;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica procede a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos mil trescientos setenta y cinco millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres con cincuenta centavos (\$1.375.242.653,50);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa DIPRONOR S.A.C.I.F.I. - PELQUE S.A. U.T. CANAL 9 por la suma de pesos mil cuatrocientos noventa y ocho millones quinientos treinta y cuatro mil cuarenta y dos con ochenta y dos centavos (\$1.498.534.042,82), por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas SABAVISA S.A. y OLIVO ZAMBANO S.A. - GERONIMO RIZZO S.A. U.T. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 113/2022 para la adjudicación de la obra: "Terraplenamiento de Canal 9 y Obras Accesorias", en jurisdicción de los partidos de Dolores, General Guido y Pila, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa DIPRONOR S.A.C.I.F.I. - PELQUE S.A. U.T. CANAL 9, por la suma de pesos mil cuatrocientos noventa y ocho millones quinientos treinta y cuatro mil cuarenta y dos con ochenta y dos centavos (\$1.498.534.042,82) para obra, a la que agregándole la suma de pesos catorce millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres centavos (\$14.985.340,43) para dirección e inspección y la suma de pesos cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil veintiuno con veintiocho centavos (\$44.956.021,28) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil quinientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuatro con cincuenta y tres centavos (\$1.558.475.404,53), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos mil millones (\$1.000.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para dirección e inspección y la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil cuarenta millones (\$1.040.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 14187 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos quinientos dieciocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuatro con cincuenta y tres centavos (\$518.475.404,53), como así mismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas SABAVISA S.A. y OLIVO ZAMBANO S.A. - GERONIMO RIZZO S.A. U.T.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo 8°, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 291-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-24316079-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 131/2022 para la adjudicación de la obra "Desagües Pluviales General La Madrid Cuenca C - Etapa I y Puente Arroyo Huáscar y Canal Ameghino", en jurisdicción del partido de General La Madrid, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-92-GDEBA-SSRHMIYSPGP, de fecha 4 de noviembre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos veintidós (\$254.389.222) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48° de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 29 de noviembre de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: USIMIX S.R.L.; Oferta N° 2: NORVIAL SERVICIOS S.A.; Oferta N° 3: LUROVIAL S.R.L.; Oferta N° 4: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.; Oferta N° 5: OLIVO ZAMBANO S.A.; Oferta N° 6: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A.;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 3 correspondiente a LUROVIAL S.R.L. ha sido rechazada por incumplir con el requisito establecido en los Artículos 2.2.5 y 2.2.7.1 inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el artículo 17° de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra, el cual asciende a la suma de pesos trescientos veintiún millones setecientos veintiún mil trescientos uno con cuarenta y tres centavos (\$321.721.301,43);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a NORVIAL SERVICIOS S.A. por la suma de pesos trescientos cincuenta y dos millones setecientos treinta mil setecientos cincuenta y cinco con dos centavos (\$352.730.755,02) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas USIMIX S.R.L.; MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A.; OLIVO ZAMBANO S.A. y CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A.;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e indicó que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimados por la Repartición;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 131/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales General La Madrid Cuenca C - Etapa I y Puente Arroyo Huáscar y Canal Ameghino", en jurisdicción del partido de General La Madrid, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa LUROVIAL S.R.L., de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.5 y 2.2.7.1 inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el artículo 17° de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, conforme surge del Acta de Apertura.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a NORVIAL SERVICIOS S.A. por la suma de pesos trescientos cincuenta y dos millones setecientos treinta mil setecientos cincuenta y cinco con dos centavos (\$352.730.755,02) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones quinientos veintisiete mil trescientos siete con cincuenta y cinco centavos (\$3.527.307,55) para dirección e inspección y la suma de pesos diez millones quinientos ochenta y un mil novecientos veintidós con sesenta y cinco centavos (\$10.581.922,65) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trescientos sesenta y seis millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco con veintidós centavos (\$366.839.985,22), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho millones (\$258.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones quinientos ochenta mil (\$2.580.000) para dirección e inspección, y la suma de pesos siete millones setecientos cuarenta mil (\$7.740.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos sesenta y ocho millones trescientos veinte mil (\$268.320.000).

ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 14200 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 322 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos noventa y ocho millones quinientos diecinueve mil novecientos ochenta y cinco con veintidós centavos (\$98.519.985,22), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°. Desestimar las ofertas de las empresas USIMIX S.R.L.; MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A.; OLIVO ZAMBANO S.A. y CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. por ser menos conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 10. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 3-SSEMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-22173568-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 116/2022 para la adjudicación de la obra "Repotenciación E.T. San José 33/13,2 KV - 1 X 2.5 MVA", en el partido de General Alvarado, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-17-GDEBA-SSEMIYSPGP de fecha 30 de Septiembre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento veintinueve millones seiscientos treinta y un mil ochocientos ochenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$129.631.889,98), con un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 25 de Octubre de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: LAMBERT INGENIERÍA S.A. y Oferta N° 2: BAUBER S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Energía la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Energía procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento ochenta y un millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos (\$181.687.332,57);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Energía;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa BAUBER S.A. por la suma de pesos ciento noventa y ocho millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos veinte con cincuenta y nueve centavos (\$198.133.420,59) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa LAMBERT INGENIERIA S.A.;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e indica que ha comunicado el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimada por la Repartición;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 116/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Repotenciación E.T. San José 33/13,2 KV - 1 X 2.5 MVA", en el partido de General Alvarado y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa BAUBER S.A. por la suma de pesos ciento noventa y ocho millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos veinte con cincuenta y nueve centavos (\$198.133.420,59), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento veintiséis millones ochocientos cinco mil trescientos ochenta y nueve con dieciocho centavos (\$126.805.389,18).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 13 - SP 1 - PY 14198 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 280 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Energía deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2024 la suma de pesos setenta y un millones trescientos veintiocho mil treinta y uno con cuarenta y un centavos (\$71.328.031,41).

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa LAMBERT INGENIERIA S.A.

ARTÍCULO 7°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 4-SSEMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-22173179-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 117/2022 para la adjudicación de la obra: "Nueva E.T. Mechongué 33/13,2 kV - 1 x 2.5 MVA", en el partido de General Alvarado, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-16-GDEBA-SSEMIYSPGP de fecha 30 de Septiembre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento quince millones doscientos un mil ochocientos setenta y tres con noventa y ocho centavos (\$115.201.873,98), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 25 de Octubre de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: LAMBERT INGENIERÍA S.A. y Oferta N° 2: BAUBER S.A.

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Energía la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Energía procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento sesenta y dos millones ciento dos mil novecientos ochenta y tres con setenta y siete centavos (\$162.102.983,77);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Energía;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa LAMBERT INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos ciento setenta y siete millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco con veintisiete centavos (\$177.881.495,27) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa BAUBER S.A. por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, y realiza la imputación del gasto e indica que ha comunicado el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimada por la Repartición;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial del Registro de Licitadores y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 117/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Nueva E.T. Mechongué 33/13,2 kV - 1 x 2.5 MVA", en el partido de General Alvarado y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LAMBERT INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos ciento setenta y siete millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco con veintisiete centavos (\$177.881.495,27), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento trece millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis con noventa y siete centavos (\$113.844.156,97).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR13 -SP 1 - PY14197 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 280 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Energía deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos sesenta y cuatro millones treinta y siete mil trescientos treinta y ocho con treinta centavos (\$64.037.338,30).

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa BAUBER S.A.

ARTÍCULO 8º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma hayan sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni, Subsecretario

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 33-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2021-14416876-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 128/2022 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Carlos Tejedor", en el partido de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-182-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 2 de noviembre de 2022 se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Carlos Tejedor", en el partido de Carlos Tejedor, con un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y cinco millones novecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con cuarenta y un centavos (\$165.977.145,41) y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura, de fecha 24 de noviembre de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento noventa y tres millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y seis con ochenta y siete centavos (\$193.556.996,87);

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto total de pesos doscientos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento veintinueve con ochenta y siete centavos (\$232.464.129,87) por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653- GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 128/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Carlos Tejedor", en el partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos doscientos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento veintinueve con ochenta y siete centavos (\$232.464.129,87) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones trescientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y uno con treinta centavos (\$2.324.641,30)

para dirección e inspección, la suma de pesos seis millones novecientos setenta y tres mil novecientos veintitrés con ochenta y ocho centavos (\$6.973.923,88) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos dos millones trescientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y uno con treinta centavos (\$2.324.641,30) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos cuarenta y cuatro millones ochenta y siete mil trescientos treinta y seis con treinta y cinco centavos (\$244.087.336,35) estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento treinta y siete millones doscientos veintiséis mil treinta y cuatro con sesenta y tres centavos (\$137.226.034,63) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos setenta y dos mil doscientos sesenta con treinta y cinco centavos (\$1.372.260,35) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones ciento dieciséis mil setecientos ochenta y uno con dos centavos (\$4.116.781,02) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón trescientos setenta y dos mil doscientos sesenta con treinta y cinco centavos (\$1.372.260,35) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento cuarenta y cuatro millones ochenta y siete mil trescientos treinta y seis con treinta y cinco centavos (\$144.087.336,35).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 84 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 154 - FF 11/13 - UG 154 - CTA. ESCRITURAL 710/531311100 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 35-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-16126321-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona contratar en forma directa la ejecución de la obra: "Puesta en Valor y Remodelación del Club, Residencias, Áreas Deportivas y Edificio de Sanidad", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos fueron solicitados por la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable y la Dirección Provincial de Islas del Ministerio de Gobierno a la Dirección Provincial de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, quien manifiesta la imperiosa necesidad y urgencia de intervención en diferentes edificios públicos de la Isla Martín García en el partido de La Plata;

Que por lo expuesto y dada las razones de necesidad y urgencia, la Dirección Provincial de Arquitectura propicia encuadrar la presente en los términos de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, y en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.310;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos noventa y tres millones trescientos veintiséis mil quinientos cincuenta y seis con nueve centavos (\$93.326.556,09) más reservas de ley y con un plazo de ejecución de seis (6) meses para su ejecución;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Cláusulas Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que a requerimiento de la Dirección Provincial de Arquitectura fueron recibidas tres (3) propuestas por parte de las empresas FENBER INGENIERÍA S.A., POSE S.A. y TECMA S.A.[1] .;

Que la Comisión de Técnicos procedió al análisis las propuestas de las empresas oferentes concluyendo que la cotización aportada por la firma FENBER INGENIERÍA S.A, cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento veintinueve millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos noventa y siete con cincuenta centavos (\$129.436.397,50), incluidos los gastos impositivos y honorarios profesionales, resulta conveniente a los intereses del fisco;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos ciento doce millones setecientos veintiséis mil novecientos cuarenta y cinco con sesenta y seis centavos (\$112.726.945,66) más reservas de ley;

Que en atención a la modificación de la Estructura de Ponderación por parte de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, resulta necesario la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 a las Cláusulas Legales Particulares;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a notificar la nueva Estructura de Ponderación a la oferente FENBER INGENIERIA S.A.;
Que ha tomado intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas;
Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública procedió a notificar a la firma FENBER INGENIERIA S.A. para la ejecución de los trabajos y prestando esta conformidad al monto y plazo de entrega in fine;
Que la empresa contratista acompaña la documentación necesaria de los trabajos a realizar;
Que ha tomado intervención el Departamento de Inversiones y Contrataciones de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2022-21487628-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2022-21484884-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2022-21488114-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2022-21488579-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2022-21489046-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), la documentación legal elaborada por la Dirección de Compras y Contrataciones, Cláusulas Legales Particulares (PLIEG-2022-23487052-GDEBA-DCOPMIYSPGP), y la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2023-01395762-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para la Contratación Directa de la obra: "Puesta en Valor y Remodelación del Club, Residencias, Áreas Deportivas y Edificio de Sanidad", en el partido de La Plata, en los términos del artículo 9°, inciso d) de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 2°. Contratar en forma directa, conforme las previsiones de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario y lo establecido en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, con la empresa FENBER INGENIERIA S.A., bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que alegan y fundamentan la causal de excepción, la realización de los trabajos en la obra: "Puesta en Valor y Remodelación del Club, Residencias, Áreas Deportivas y Edificio de Sanidad", en el partido de La Plata, por la suma de pesos ciento veintinueve millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos noventa y siete con cincuenta centavos (\$129.436.397,50), a la que agregándole la suma de pesos un millón doscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y tres con noventa y ocho centavos (\$1.294.363,98) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones ochocientos ochenta y tres mil noventa y uno con noventa y dos centavos (\$3.883.091,92) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón doscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y tres con noventa y ocho centavos (\$1.294.363,98) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento treinta y cinco millones novecientos ocho mil doscientos diecisiete con treinta y ocho centavos (\$135.908.217,38) y otorgar un plazo de seis (6) meses para su ejecución.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento catorce millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$114.285.714,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$3.428.571,43), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 -OB 63 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos quince millones novecientos ocho mil doscientos diecisiete con treinta y ocho centavos (\$15.908.217,38), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y

Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 311-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2021-29740690-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Federico GIULIANO de la VEGA en la Escribanía General de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Federico GIULIANO de la VEGA presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 26 de octubre de 2021, para el que fue designado mediante Decreto N° 1.800/14, de fecha 30 de diciembre de 2014;

Que el entonces Director de la Dirección Administrativa, Contable y Recursos Humanos de la Escribanía General de Gobierno prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;

Que mediante DECTO-2019-1540-GDEBA-GPBA de fecha 28 de noviembre de 2019 el interesado fue trasladado a la Escribanía General de Gobierno dependiente de este Ministerio;

Que el interesado revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Técnico - Categoría Salarial 7 - Clase 3 - Grado XII - Código del Cargo 4-0008-XII-3, denominación del cargo Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Federico GIULIANO de la VEGA no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y sus modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 26 de octubre del 2021, la renuncia presentada por Federico GIULIANO de la VEGA (D.N.I. N° 29.994.382 - Clase 1983), al cargo que revistaba en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Técnico - Categoría Salarial 7 - Clase 3 - Grado XII - Código del Cargo 4-0008-XII-3, denominación del cargo Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para el que fue designado mediante Decreto N° 1.800/14, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que Federcio GIULIANO de la VEGA deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 314-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-27077834-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- Gregorio SANDOVAL, a partir del 1° de julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que Gregorio SANDOVAL solicitó se extienda la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente - con Estabilidad-

de la Ley N° 10.430 en este Ministerio, a partir del 1° de julio de 2022, otorgada oportunamente mediante RESO-2022-1297-GDEBA-MJYDHGP;

Que dicha solicitud se fundamenta en razón de que mediante Contrato de Plazo Fijo, se contrató a Gregorio SANDOVAL en calidad de Sub Gerente de Explotación de Activos y Colaterales en las Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA), a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Gregorio SANDOVAL, ocupa un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Técnico - Categoría Salarial 10 - Clase 2 - Grado IX - Código del Cargo 4-0611-IX-2 - Técnico Registral "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que luce agregado el contrato de plazo fijo suscripto;

Que la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en su intervención, determinó que no resultaría posible encuadrar la situación del agente en las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 y su Reglamentación;

Que la Asesoría General de Gobierno dictaminó que correspondería dictar el acto administrativo pertinente que extienda la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- Gregorio SANDOVAL, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Técnico - Categoría Salarial 10 - Clase 2 - Grado IX - Código del Cargo 4-0611-IX-2 - Técnico Registral "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, al agente Gregorio SANDOVAL (D.N.I. N° 28.868.003 - Clase 1981), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 249-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-01902672-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia la designación de Alan YANEF en el cargo de Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Barrios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2023, de Alan YANEF, en el cargo de Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Barrios, con rango y remuneración equivalente a Director, en la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 1° de enero de 2023, a Alan YANEF (DNI N° 34.512.540, Clase 1989), en el cargo de

Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Barrios, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 88-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-42509655-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rías a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no, previa declaración de admisibilidad de los mismos;

Que a la convocatoria “Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos” realizada por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-

349-GDEBA-MDAGP, respondieron 252 propuestas, receptándose como admisibles al 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas 196 proyectos de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre ACTA-2022-41609981-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que se adjunta a orden 3;

Que a orden 4 se acompaña el Acta de evaluación de los ciento noventa y seis (196) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a órdenes 10, 12, 14, 16 y 18 desde la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que en orden 24 tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria aprobando los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 35 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos noventa y dos millones setecientos doce mil doscientos veintiséis con setenta y siete centavos (\$92.712.226,77);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el documento electrónico N° IF-2022-42524334-GDEBA-DIYPAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del llamado al "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones trescientos cincuenta mil ciento ochenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$2.350.184,96-) en concepto de subsidios establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$812.228,76) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.537.956,20) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/rias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos", aprobado por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/rias deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-42524334-GDEBA-
DIYPAMDAGPc024352fdca7cac30f4bb9ec6d205664f943bb42a11d5da10682885c903635aa [Ver](#)**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS****RESOLUCIÓN N° 29-SSFIMHYFGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-00226152-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2023, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.164 y N° 15.394, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, la Resolución N° 4/23 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15.394 fijó en la suma de pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 4/23 del Tesorero General de la Provincia se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Segundo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2023, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15.164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2023, mediante el artículo 8º de la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, el artículo 11 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria, y el artículo 8º de la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 85/23
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Segundo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 23 de febrero de 2023.
- 5) Fecha de emisión: 24 de febrero de 2023.
- 6) Fecha de liquidación: 24 de febrero de 2023.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- 9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
 - c) Letras con cupón de interés fijo:
 - i. Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14 de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.

- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.
- 15) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 16) Régimen de colocación: licitación pública.
- 17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 18) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- 19) Importe de las ofertas:
- a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- 24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
- 25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- 26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- 28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- 30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N°12.008.
- 31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorratio, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del

Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 2-SSAPMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-39087335-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la designación de los miembros para la integración del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata para el siguiente período, el Decreto N° 1596/99 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1596/99 se creó el ente de derecho público no estatal "CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA", el cual se rige por el Estatuto que como Anexo Único se adjunta a la referida normativa;

Que, conforme lo establece el Artículo 15 del Estatuto, el Consorcio será dirigido y administrado por un Directorio integrado por nueve (9) miembros, que durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designados al vencimiento de sus mandatos, sin límite de períodos;

Que por medio del Decreto N° 300 del 18 de mayo de 2021, se designó al señor ingeniero José María LOJO como miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata, en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, quien ejerce la Presidencia del mismo;

Que mediante NO-2022-22483777-GDEBA-SSAPMPCEITGP, obrante en orden 4 el Presidente del Ente solicita a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios el impulso del proceso administrativo tendiente a integrar el Directorio del Ente para el siguiente período, en conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y subsiguientes del Estatuto;

Que en conformidad a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y subsiguientes del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata, corresponde a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios el impulso del proceso administrativo tendiente a la integración del Directorio del Consorcio, analizar los títulos de los representantes y aprobar su designación;

Que consiguientemente, habiendo vencido el tiempo de ocupación de los respectivos cargos, se propone designar a los nuevos Directores del mencionado Consorcio, representantes del sector privado, para el siguiente período;

Que asimismo, corresponde convalidar los cargos ocupados y las actuaciones efectuadas por los Directores del sector privado y sindical entre el 7 de diciembre de 2019 y el dictado del presente acto considerando los plazos administrativos del presente proceso de designación;

Que con posterioridad a la promoción del inicio del proceso, esta Subsecretaría fue notificada respecto del dictado de una medida cautelar en el marco de los autos "SINDICATO ÚNICO DE ADMINISTRACIONES PORTUARIAS (S.U.T.A.P.) C/ CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA Y OTRO/A S/ AMPARO SINDICAL" N° SI-26324-2022, en trámite ante el TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 de San Isidro, la cual continúa actualmente su trámite en los autos "SINDICATO ÚNICO DE ADMINISTRACIONES PORTUARIAS S.U.T.A.P. C/ CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA Y OTROS S/ AMPARO SINDICAL", N° 29707, ante el Tribunal del Trabajo N° 5 de La Plata, que ordena "al Consorcio de Gestión Portuaria del Puerto La Plata y a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Fiscalía de Estado- la inmediata suspensión del proceso de designación exclusivamente de los representantes de las asociaciones sindicales a fin de conformar el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de la Plata";

Que la Subsecretaría de Asuntos Portuarios ha exhortado a las entidades correspondientes a los incisos d), e) y f) del artículo 16 del Estatuto, obrando en órdenes 8 a 25 y las constancias correspondientes;

Que en cumplimiento del artículo 16 inciso 'd' ("Un miembro en representación de las asociaciones u organismos privados que nuclean a las empresas armadoras o a los representantes de las mismas en el orden local o a las empresas prestatarias de servicios portuarios y/o marítimos y/o de apoyo a la navegación que operan en el ámbito de actuación del Consorcio") se exhortó en lo particular a la Cámara de Armadores de Remolcadores, a la Cámara Empresaria del Puerto La Plata; al Centro de Navegación y a la Cámara de Actividades de Practicaje y Pilotaje de la República Argentina;

Que en cumplimiento del artículo 16 inciso 'e' ("Un miembro en representación de las asociaciones u organismos privados que nuclean a los concesionarios y/o permisionarios de las terminales e instalaciones portuarias comerciales e industriales comprendidas en el ámbito de actuación del Consorcio") se exhortó en lo particular a: Cámara de Comercio e Industria de La Plata, Cámara de Comercio e Industria de Ensenada, Cámara de Comercio e Industria de Berisso, Cámara Empresaria del Puerto La Plata y Agrupación de Concesionarios del Puerto La Plata;

Que en cumplimiento del artículo 16 inciso 'f' ("Un miembro en representación de las asociaciones u organismos privados que nuclean a las empresas que transforman, ensamblan o comercializan insumos de carácter industrial en el área de influencia del Consorcio") se exhortó en lo particular a: Cámara de Comercio e Industria de La Plata, Cámara de Comercio e Industria de Ensenada, Cámara de Comercio e Industria de Berisso, Cámara Empresaria del Puerto La Plata, Unión

Industrial Gran La Plata, Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires, Confederación Económica de la Provincia de Buenos Aires, Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (APYME) y Agrupación de Concesionarios del Puerto La Plata;

Que esta subsecretaría recibió la postulación de los/as siguientes candidatos/as: SIRO, Guillermo Fabian por la Confederación Económica de la Provincia de Buenos; CODIDO, Cesar Arturo por la Cámara de Armadores Remolcadores; JAWORSKY, Marcelo Luis por la Unión Industrial Gran La Plata; LEITE, Marcelo Javier por la Cámara Empresaria Puerto La Plata; PIANCAZZO, Diego Gabriel por la Cámara de Comercio e Industria La Plata; CHAVEZ Rodolfo Gustavo por la Agrupación de Concesionarios y Permisarios del Puerto La Plata; PENACCHIONNI, Facundo Leandro por el Centro de Navegación y GIULIETTI, Susana Beatriz por la Cámara de Comercio e Industria de Ensenada;

Que habiendo realizado una evaluación de los/las candidatos/as propuestos/as se promueve en particular la designación de PENACCHIONNI, Facundo Leandro (D.N.I. N° 23.485.329) relación a las entidades representativas del inciso 'd', CHAVEZ, Rodolfo Gustavo (D.N.I. N° 18.493.515) en relación a las entidades representativas del inciso 'e' y GIULIETTI, Susana Beatriz (D.N.I. N° 12.836.565) en relación a las entidades representativas del inciso 'f';

Que en el marco de una evaluación cualitativa de la documentación enviada por las entidades, según lo dispuesto por los Artículos N° 19 y 20 del Estatuto del Consorcio, los/as candidatos/as respecto de los cuales se promueve su designación cumplen con los requisitos previstos, como así también no incurren en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el segundo artículo nombrado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206 y su Decreto Reglamentario N° 1.579/92, Ley N° 15.164 -y su modificatoria, Ley N° 15.309- y su Decreto Reglamentario N° 54/2020 -y su modificatorio, N° 90/2022- y Decreto Provincial N°1596/99.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PORTUARIOS DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar las actuaciones efectuadas en el ejercicio de sus funciones como integrantes del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata por los señores ALI, Claudio Enrique (D.N.I. N° 14.463.831); CACHILE, Alejandro Jose (D.N.I. N° 35.954.980); CORDIDO, César Arturo (D.N.I. N° 8.208.538); CELENTANO, Guillermo Juan Antonio (D.N.I. N° 11.821.023), y JAWORSKY, Marcelo Luis (D.N.I. N° 14.947.142), desde el día 7 de diciembre de 2019 hasta el dictado del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Declarar el cese en sus funciones como integrantes del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, a partir del dictado del presente acto administrativo de ALÍ, Claudio Enrique (D.N.I. N° 14.463.831), CACHILE, Alejandro Jose (D.N.I. N° 35.954.980), CORDIDO, César Arturo (D.N.I. N° 8.208.538); CELENTANO, Guillermo Juan Antonio (D.N.I. N° 11.821.023), y JAWORSKY, Marcelo Luis (D.N.I. N° 14.947.142).

ARTÍCULO 3°. Designar como Director del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en representación de las asociaciones u organismos privados que nuclean a las empresas armadoras o a los representantes de las mismas en el orden local o a las empresas prestatarias de servicios portuarios y/o marítimos y/o de apoyo a la navegación que operan en el ámbito de actuación del Consorcio al Señor PENACCHIONNI, Facundo Leandro (D.N.I. N° 23.485.329), de conformidad con lo establecido por el artículo 16 inciso 'd' del Estatuto del Consorcio, aprobado como Anexo I del Decreto N° 1596/99.

ARTÍCULO 4°. Designar como Director del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en representación de las asociaciones u organismos privados que nuclean a los concesionarios y/o permisarios de las terminales e instalaciones portuarias comerciales e industriales comprendidas en el ámbito de actuación del Consorcio al Señor CHAVEZ, Rodolfo Gustavo (D.N.I. N° 18.493.515), de conformidad con lo establecido por el artículo 16 inciso 'e' del Estatuto del Consorcio, aprobado como Anexo I del Decreto N° 1596/99.

ARTÍCULO 5°. Designar como Directora del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en representación de las asociaciones u organismos privados que nuclean a las empresas que transforman, ensamblan o comercializan insumos de carácter industrial en el área de influencia del Consorcio a la Señora GIULIETTI, Susana Beatriz (D.N.I. N° 12.836.565), de conformidad con lo establecido por el artículo 16 inciso 'f' del Estatuto del Consorcio, aprobado como Anexo I del Decreto N° 1596/99.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que el ejercicio del cargo de director será de carácter honorario respecto del Consorcio sin derecho a ningún tipo de retribución a cargo de éste conforme lo establecido en el artículo 23 del Estatuto del Consorcio, aprobado como Anexo I del Decreto N° 1596/99.

ARTÍCULO 7°. Establecer que los mandatos comienzan su vigencia a partir del dictado del presente acto administrativo y por el plazo de 3 (tres) años.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios a fines de comunicar y notificar a la Presidencia del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata y a los interesados. Cumplido, archivar.

Juan Cruz Lucero, Subsecretario

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 65-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02368679-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de Claudio Adrián MASSON en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete "Ad Honorem" de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 45/20 y N° 5/22 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que por el presente se propicia la designación, de Claudio Adrián MASSON en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete "Ad Honorem" de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 2 de enero del 2023;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815 y sus prórrogas, Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 2 de enero de 2023, Claudio Adrian MASSON (D.N.I N° 20.045.315 - Clase 1968), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete "Ad Honorem" de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2° Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 33-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-42962236-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se gestiona aprobar el Convenio de Asignación de Fondos entre la Cooperativa de Trabajo "Barrio Presidente Perón Limitada" y la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 542/21 del Ministerio de Seguridad de la Nación se creó, en el ámbito de ese organismo, el "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores" (PRO.DE.CO);

Que la Ley N° 13.434 y sus modificatorias establece, en su artículo 3°, que el producto de la compactación o de los procesos de destrucción similar a que deben ser sometidos aquellos vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos que se consideren chatarras podrá ser dispuesto por la Secretaría General;

Que por el Decreto N° 488/22 se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de realizar la descontaminación, la compactación y la disposición final a que deben ser sometidos los vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos considerados chatarra que se encuentran a disposición de la Autoridad de Aplicación de la provincia de Buenos Aires y que, por su estado de deterioro, estén fuera de servicio, siendo imposible su nueva puesta en marcha;

Que, en función de lo estipulado por el mencionado acuerdo, el producido final del proceso de compactación de vehículos será destinado a las entidades de bien público que la Secretaría General designe;

Que, en este marco, se impulsó la celebración de un "Convenio de Asignación de Fondos", a través del cual se designó a la COOPERATIVA DE TRABAJO "BARRIO PRESIDENTE PERÓN LIMITADA", la que encuadra en el Decreto-Ley N° 9388/79, como beneficiaria del resultante de la venta del producto final del proceso de compactación de vehículos, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000), para ser destinada a la compra de máquinas y herramientas necesarias para el desarrollo de tareas vinculadas a la recolección de residuos sólidos urbanos;

Que la Dirección de Contabilidad ha informado la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394;

Que la Dirección General de Administración ha acompañado la pertinente Solicitud de Gasto N° 1738, debidamente

autorizada;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Administración;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° del Decreto N° 488/22 y 33 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Asignación de Fondos entre la COOPERATIVA DE TRABAJO "BARRIO PRESIDENTE PERÓN LIMITADA" y la Secretaría General, celebrado el 6 de febrero de 2023, que como Anexo Único (CONVE-2023-04447329-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 1, Unidad Ejecutora 432, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 32, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se ha dado cumplimiento al depósito en la cuenta fiscal a la orden de Fiscalía de Estado, en los términos de la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 488/22.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Seguridad de Nación, a la Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

CONVE-2023-04447329-GDEBA-DROFISGG

6f561f03152d6753e9067b63fbc2b229e7f25021e64b6adff1f4f6fc6bfc6b6 [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 22-TGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO la RESO-2023-29-GDEBA-SSFIMHYGP por la que se aprobaron los Términos y Condiciones para la Emisión del Segundo Tramo de Letras del Tesoro, la NO-2023-06316580-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, y la RESO-2023-21-GDEBA-TGP por la que se emitió la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley N° 13767, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de Emisión de las Letras del Tesoro;

Que mediante la RESO-2023-29-GDEBA-SSFIMHYGP de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se han establecido los términos y condiciones para la emisión del segundo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023;

Que por NO-2023-06316580-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, se estableció el vencimiento para la letra cuya denominación es "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023", para el día 29 de junio de 2023;

Que por RESO-2023-21-GDEBA-TGP se emitió el segundo Tramo del Programa 2023 de Letras del Tesoro;

Que el artículo 2° de la resolución antes mencionada, emite "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023";

Que en el inciso l) del artículo 2° citado precedentemente, se estableció la fecha de vencimiento el día 24 de mayo de 2023;

Que por lo expuesto en el considerando anterior resulta necesario rectificar la fecha de vencimiento establecida en el artículo 2° de la RESO-2023-21-GDEBA-TGP.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 2° de la RESO-2023-21-GDEBA-TGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023, por un importe de Valor Nominal pesos cinco mil seiscientos setenta y dos millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos veintiocho (VN \$5.672.817.428) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023”.
 - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Integración: Las letras deberán ser integradas en efectivo. La moneda de Integración será pesos.
 - d) Fecha de licitación: 23 de febrero de 2023.
 - e) Fecha de emisión: 24 de febrero de 2023.
 - f) Fecha de liquidación: 24 de febrero de 2023.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cinco mil seiscientos setenta y dos millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos veintiocho (VN \$ 5.672.817.428).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
 - j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k) Plazo: Ciento veinticinco (125) días.
 - l) Vencimiento: 29 de junio de 2023.
 - m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
 - o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
 - p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
 - q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
 - x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
 - z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 2106-SSAYRHDGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 11 de Febrero de 2023

VISTO la Ley N° 13981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-1754-GDEBA-SSAYRHDGCYE y el EX-2023-00642677-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la prórroga del cien por ciento (100 %) de la Orden de Compra N° 489-0772-OC22 por la que se contrató el servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación a favor de la firma LYME S.A. CUIT 30-63935839-5, por el término de doce (12) meses contados a partir del día corrido siguiente desde la finalización del contrato original, correspondiente a la Licitación Pública N° 06/21, según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 5 de la Planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981, solicitada por la Dirección de Servicios Generales;

Que mediante EX-2021-08780793-GDEBA-SDCADDGCYE por RESO-2022-1754-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 16 de febrero de 2022 (orden 13) se aprobó la Licitación Pública N° 06/21, tendiente a lograr la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de doce (12) meses, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981 y se adjudicó la misma a la firma LYME S.A. CUIT 30-63935839-5, por un monto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$69.043.200,00), que equivalen a seiscientos veintisiete mil seiscientos sesenta y cinco con 45/100 Unidades de Contratación (UC 627.665,45), de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Que en virtud del artículo 7° de la RESO-2022-1754-GDEBA-SSAYRHDGCYE, la Licitación Pública N° 6/21, se encuentra sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %) o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme lo prevé Planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario en su artículo 5°;

Que el día 11 de marzo de 2022 se perfeccionó a favor de la firma mencionada mediante el sistema PBAC, la Orden de Compra N° 489-0772-OC22, adjunta en orden 17, que acepta prórroga por doce (12) meses;

Que en orden 2 mediante PV-2023-00804277-GDEBA-DSGEDGCYE, de fecha 6 de enero de 2023, la Dirección de Servicios Generales solicita hacer uso de la prórroga por el cien por ciento (100 %) para el servicio objeto del presente;

Que en orden 6 se adjunta constancia de Solicitud de Prórroga N° 489-0007-PRO23, en el sistema de Compras Electrónicas PBAC;

Que en orden 18 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 20 interviene la Dirección General de Administración;

Que en orden 27 la Dirección de Presupuesto incorpora comunicación oficial cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13767, y en orden 28 informa la imputación presupuestaria;

Que obran agregadas la constancia de inscripción de AFIP, la Credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, los certificados de "Libre de deuda registrada" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074 y el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (órdenes 32 a 34, 42 y 43);

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13981 y Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 489-0772-OC22 por la que se contrató el servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación a favor de la firma LYME S.A. CUIT 30-63935839-5, por

el término de doce (12) meses contados a partir del día corrido siguiente desde la finalización del contrato original, correspondiente a la Licitación Pública N° 06/21, según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 5 de la Planilla Anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981, solicitada por la Dirección de Servicios Generales.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el artículo 19 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección de Servicios Generales será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 Actividad 16 - Código U.E.R: 489 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por \$57.536.000,00 y PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 Actividad 16 - Código U.E.R: 489 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - Limpieza, aseo y fumigación - Total \$11.507.200,00. Total 2023 y 2024 \$69.043.200,00.

ARTÍCULO 7°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente prórroga, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este Organismo, conforme lo normado por el artículo 23, apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Servicios Generales, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 215-SSTAYLICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-22061152-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se gestiona efectuar el llamado a Licitación Privada bajo el Proceso de Compra N° 233-0342-LPR22, tendiente a la adquisición de mobiliario para diversas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Proceso de Compra mencionado en el exordio de la presente tiene por objeto la adquisición de mobiliario para diversas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires con un presupuesto oficial estimado en pesos treinta millones quinientos noventa mil quinientos veinte (\$30.590.520,00);

Que la presente Contratación se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que por RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, modificada por RESOL-2018-547-GDEBA-CGP, se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para la presente contratación;

Que en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-01567005-GDEBA-DCYCICULGP, el Anexo al Pliego de Condiciones Particulares IF-2023-01567779-GDEBA-DCYCICULGP y los Anexos de Declaración Jurada IF-2022-28157217-GDEBA-DCYCICULGP;

Que se ha generado por la Unidad Ejecutora 233 la Solicitud de Gasto N° 233-2301-SG22, cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que se ha generado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires Portal (PBAC), el Proceso de Compra N° 233-0342-LPR22;

Que el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación, al igual que los documentos que por la presente se aprueban, podrán obtenerse desde los sitios webs <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>, al igual que en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Privada- Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 19 de febrero de 2023 a las 11:00 horas bajo el Proceso de Compra N.º 233-0342-LPR22;

Que deberá procederse a dar publicidad de la convocatoria a la Licitación Privada de referencia de acuerdo a lo normado por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA y modificatorios, los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por los agentes: María Alejandra TARDIVO D.N.I. N° 18.070.512, Carolina DE SANDRO D.N.I. N° 27.023.487, y Martín COELHO MENDES D.N.I. N° 27.528.327;

Que de conformidad con el artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen;

Que sobre el particular la Asesoría General de Gobierno en el orden 44, intervino la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en el orden 62, y emitió vista la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires en el orden 108;

Que la gestión se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y en el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único-Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-01567005-GDEBA-DCYCICULGP), el Anexo al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares (IF-2023-01567779-GDEBA-DCYCICULGP) y los Anexos de Declaración Jurada (IF-2022-28157217-GDEBA-DCYCICULGP).

ARTÍCULO 2°. Establecer que los documentos que se aprueban por el artículo 1° de la presente, en conjunto con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo y regirán el llamado a la Licitación Privada a efectuarse bajo el Proceso de Compra N.º 233-0342-LPR22 enmarcada en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; cuyo objeto lo constituye la adquisición de mobiliario para diversas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial estimado en pesos treinta millones quinientos noventa mil quinientos veinte (\$30.590.520,00) reservándose el contratante el derecho de ampliar y/o reducir en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado en las mismas condiciones originales de contratación, en concordancia con lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del citado plexo legal.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada Proceso de Compra N.º 233-0342-LPR22, debiendo publicar los avisos respectivos por el plazo de tres (3) días en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 19 de febrero de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N.º 233-0342-LPR22.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la Comisión de Preadjudicación que evaluará las ofertas presentadas en esta licitación a los agentes: María Alejandra TARDIVO D.N.I. N° 18.070.512, Carolina DE SANDRO D.N.I. N° 27.023.487, y Martín COELHO MENDES D.N.I. N° 27.528.327.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, conforme a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Entidad 3, Unidad Ejecutora 233, Programa 1, Subprograma 0, Actividad 2, Inciso 4 Partida Principal 3, Partida Parcial 6, Subparcial 0, Fuente de Financiamiento 11, UG 999, Mon 1, por la suma de pesos treinta millones trescientos veinticinco mil trescientos veinte (\$30.325.320,00) e Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 2, Subparcial 0, Fuente de Financiamiento 11, UG 999, Mon 1, por la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil doscientos (\$265.200,00). Importe total de pesos treinta millones quinientos noventa mil quinientos veinte (\$30.590.520,00).

ARTÍCULO 7°. En cumplimiento del artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-01567005-GDEBA-DCYCICULGP	ca79494dd3d47f9683373207ea6cd2e25bfff746853a13f34660f939979e473c	Ver
IF-2023-01567779-GDEBA-DCYCICULGP	e93bfa8e321dd36b3f6836b6ec1e7d4c1c4f9f2146d1f0db1ef0c92706e3c03e	Ver
IF-2022-28157217-GDEBA-DCYCICULGP	ea636877872e4f7be6d93205401e14d8627c0fe7cb96f5f49cbf90135d708ac9	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° 519-SSTAYLICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-22061152-GDEBA-DTAYLICULGP, y la RESO-2023-215-GDEBA-SSTAYLICULGP, de fecha 26 de enero de 2023, de esta Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Instituto Cultural, y

CONSIDERANDO:

Que a través del acto administrativo citado en el Visto, se aprobó la documentación licitatoria y se autorizó a la Dirección de Comprar y Contrataciones, a efectuar el llamado a la Licitación Privada Proceso de Compra N.º 233-0342-LPR22, cuyo objeto lo constituye la adquisición de mobiliario para diversas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial estimado en pesos treinta millones quinientos noventa mil quinientos veinte (\$30.590.520,00) reservándose el contratante el derecho de ampliar y/o reducir en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado en las mismas condiciones originales de contratación, en concordancia con lo establecido en el artículo 7º del Anexo I del citado plexo legal;

Que en el artículo 4 de la RESO-2023-215-GDEBA-SSTAYLICULGP, se consigno erróneamente el día 19 de febrero de 2023, como la fecha de apertura de ofertas del Proceso de Compra N.º 233-0342-LPR22

Que en consecuencia, corresponde modificar la RESO-2023-215-GDEBA-SSTAYLICULGP, de fecha 26 de enero de 2023, en virtud de los considerandos del presente acto administrativo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 4º de la RESO-2023-215-GDEBA-SSTAYLICULGP, de fecha 26 de enero de 2023, de esta Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Instituto Cultural, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 4º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 6 de marzo de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N.º 233-0342-LPR22."

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTRO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 28-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-02826173-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversas personas, en el Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante NOTA N° NO-2023-03179784-GDEBA-SSTAYLMTRAGP impulsa las designaciones de veinte (20) agentes;

Que las personas alcanzadas por la presente gestión se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2022, en idénticas condiciones, siendo designadas mediante Resoluciones Conjuntas entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Transporte N° 415/22, N° 417/22, N° 451/22, N° 490/22, N° 625/22, N° 692/22, N° 723/22, N° 739/22 y N° 743/22;

Que, en ese marco, se propician las designaciones de diversas personas para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter de personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo 1, identificado como IF-2023-03270792-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte integrante del presente;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura de los cargos propuestos;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2023-03270792-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla:

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31: Ministerio de Transporte:

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: once (11) cargos.

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo.

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1.
Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

PRG 4 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 592 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: cuatro (4) cargos.

PRG 5 ACT 1 "Conducción y administración del programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1.
Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-03270792-GDEBA-
DDDDPPMTRAGP936f7bb0818950ddc9b215697b4af9acf36ed0f7e4d23efac5c9a8983db44dc5 [Ver](#)**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 23-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-37508144-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Luisina de los Milagros LUCIETTI en un cargo de la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Luisina de los Milagros LUCIETTI, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento 3. Administrativo con una retribución equivalente a categoría salarial 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia de Julieta Agustina DOLGOPOL en el cargo de Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, la que ha sido instrumentada mediante Resolución N° 738/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS
Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Luisina de los Milagros LUCIETTI (DNI 37.551.380- Clase 1993), en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento 3. Administrativo con una retribución equivalente a categoría salarial 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

DÉBITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 2 - Inciso 1 -

Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento. 3 Administrativo (1 cargo).
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 24-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-04344444-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la renovación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2023-04798345-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 361/22, N° 373/22, N° 566/22, N° 589/22, N° 637/22, N° 737/22 y N° 761/22 de la Ministra de Mujeres Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS
Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2023-04798345-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional, Categoría, Unidad Ejecutora, Programa y Actividad de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2023-04649979-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-04798345-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	e51d7e78adc55b06c4339a3fe5940bac8c7029ef9b1bd7c92720e6950cadd5d3	Ver
IF-2023-04649979-GDEBA-DCMMPGYDSGP	46020b18dc1ade6a2c085d9b6a9b70d6adc11e2563e4a7412ee96b8faa6b6a6c	Ver

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 30-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-01627226-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se propicia designar a Emiliano PORTELLS en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 y modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que por Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes y choferesas en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes y choferesas en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;
Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico respectivamente, conforme las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer y choferesa;
Que, en esta instancia, se propicia la designación de Emiliano PORTELLS en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, para desempeñar tareas de chofer en la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General;
Que la persona mencionada reúne la totalidad de las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo propuesto;
Que, atento a las funciones a desempeñar, corresponde incluir a Emiliano PORTELLS en el régimen del Decreto N° 588/19, asignándole las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° de la norma referida, toda vez que se certifica que el agente desempeñará la tarea con dedicación exclusiva;
Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, así como en los Decretos N° 588/19 y N° 18/23;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de 1 (un) cargo, incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 4 - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 3 - Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Emiliano PORTELLS (DNI N° 38.454.059 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, para desempeñar tareas de chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Automotores Oficiales del citado organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario

N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, al agente Emiliano PORTELLS (DNI N° 38.454.059 - Clase 1995) en el régimen del Decreto N° 588/19, asignándole las bonificaciones establecidas en los artículos 3º y 4º de la norma citada.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Administración Central: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 3 - Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 271-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-25973409-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 39, 40, 43, 44, 105 y 106, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0013-OCA22, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE y RESOC-2022-2737-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la segunda y tercera Redeterminación de Precios solicitada por CN NAVEGACIÓN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, de conformidad con el artículo 17 apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de la segunda y tercera redeterminación de precios de la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. a órdenes 3 y 25, formuladas los días 9 y 30 de agosto de 2022 respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0013-OCA22 (orden 6), receptada por el proveedor el 25 de abril de 2022, con vigencia desde el día de la recepción por el término de doscientos quince (215) días hábiles, cuyo monto total asciende a PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$52.007.971,50);

Que el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 5 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un siete con 86/100 por ciento (7,86%) para la segunda redeterminación a valores del 1º de junio de 2022 y de un cinco con 36/100 por ciento (5,36%) para la tercera redeterminación, a valores del 1º de julio de 2022, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º, inciso g), apartado 1º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en órdenes 12 y 31 que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención;

Que en orden 35 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en orden 42 obra el Acta de la primera Redeterminación de Precios (ACTA-2022-33604585-GDEBA-SSAYRHDGCYE) aprobada por RESOC-2022-2737-GDEBA-DGCYE obrante a orden 43, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS CON 50/100 (\$55.998.022,50);

Que en órdenes 49 y 50 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 51 en IF-2022-37149558-GDEBA-DGCCGP;

Que la presente Redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Contaduría General de la Provincia en su informe de orden 51 por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS CON 54/100 (\$61.279.016,54), a los valores unitarios de la primera a tercera redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$5.280.994,04), según lo informado en órdenes 51, 56 y 111;
Que la Dirección General de Administración interviene en órdenes 60 y 116, y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 123;
Que en órdenes 132 y 133 obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad sobre las solicitudes de gasto SIGAF N° 2631/2023 y N° 2637/2023 correspondientes a la segunda y tercera redeterminación de precios respectivamente;
Que en órdenes 84, 98 y 104 mediante ACTA-2022-42976551-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-01862441-GDEBA-CGP y VT-2023-02167891-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;
Que en orden 144 mediante ACTA-2023-03901060-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9 representada por Omar Alberto Navarro, DNI 13.900.586, en su carácter de Socio-Gerente;
Que en órdenes 149 a 151 lucen la constancia de inscripción en AFIP, la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;
Que en orden 152 obra solicitud de renovación de credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires y en orden 153 constancia de inicio de trámite ante Contaduría General de la Provincia presentada por el proveedor;
Que en ese sentido, se deja constancia de que no corresponde el pago hasta tanto regularice su situación en cumplimiento del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981 y la normativa vigente, conforme lo manifestado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en orden 157;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981 y Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y CN NAVEGACIÓN S.R.L., CUIT 33-70856833-9, representada por Omar Alberto Navarro, DNI 13.900.586, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$5.280.994,04), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 39, 40, 43, 44, 105 y 106, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS CON 54/100 (\$61.279.016,54), la cual como Anexo ACTA-2023-03901060-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L., CUIT 33-70856833-9 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado -por el área competente- el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R 300 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$5.280.994,04.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

ACTA-2023-03901060-GDEBA-SSAYRHDGCYE

4b807e12ce113ec9e6990f90233562c07abfc0de1a08aeafe38c47ef481444d0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 290-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-24473062-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 77 y 78, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA22, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-2562-GDEBA-DGCYE y la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la segunda y tercera Redeterminación de Precios solicitada por la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, con encuadre en el artículo 17 apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de la segunda y tercera redeterminación de precios de la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS a orden 3 y 26, formuladas el día 28 de julio de 2022 y 29 de agosto de 2022 respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA22 (orden 7), receptada por el proveedor el 25 de abril de 2022, emitida por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde el día de la recepción por el término de doscientos quince (215) días hábiles, cuyo monto total asciende a PESOS DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$17.076.690,00);

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 6 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 5, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un siete con 86/100 por ciento (7,86%) para la segunda redeterminación, a valores del 1° de junio de 2022 y de un cinco con 36/100 por ciento (5,36%) para la tercera redeterminación, a valores del 1° de julio de 2022, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g, apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en órdenes 13 y 33, que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención;

Que en orden 37 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes;

Que obra a orden 46 el Acta de la primera Redeterminación de Precios (ACTA-2022-31359572-GDEBA-SSAYRHDGCYE) aprobada por RESOC-2022-2562-GDEBA-DGCYE obrante a orden 47, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 25/100 (\$18.386.813,25);

Que en órdenes 53 y 54 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 55 en IF-2022-36711025-GDEBA-DGCCGP;

Que la presente Redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Contaduría General de la Provincia en su informe de orden 55 por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 89/100 (\$20.099.813,89), a los valores unitarios de la primera a tercera redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL CON 64/100 (\$1.713.000,64), según lo informado en órdenes 55 y 116;

Que la Dirección General de Administración interviene en órdenes 65 y 120;

Que en órdenes 91, 104 y 110 mediante ACTA-2022-43016562-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-02173760-GDEBA-CGP y VT-2023-03479119-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 127;

Que en órdenes 137 y 138 obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorporando las solicitudes de gasto SIGAF N° 4855/2023 y N° 4848/2023 correspondientes a la tercera y segunda redeterminación de precios respectivamente;

Que en orden 148 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-04650078-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532, y

FASSINI GUILLERMO CARLOS CUIT 20-14394940-1;

Que en órdenes 153 a 155 lucen la constancia de inscripción en AFIP, la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, y el certificado de "Libre de deuda registrada" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074 de FASSINI GUILLERMO CARLOS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich DNI 20.795.532 y FASSINI GUILLERMO CARLOS CUIT 20-14394940-1, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL CON 64/100 (\$1.713.000,64), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 77 y 78, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, cuyo monto de contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 89/100 (\$20.099.813,89), la cual como Anexo ACTA-2023-04650078-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS CUIT 20-14394940-1 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15394, Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50, Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Categoría de Programa: Programa 9 Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999, Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1; Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1 - por un monto total de \$1.713.000,64.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXOS

ACTA-2023-04650078-GDEBA-SSAYRHDGCYE

fd840acfe1146d5e4127749d1634bdf423568f76148b8273682148a27d0c2f30 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 293-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-24390038-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 97 y 98, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA22, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE y RESOC-2022-2627-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la segunda y tercera Redeterminación de Precios solicitada por la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la

provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de la segunda y tercera redeterminación de precios de la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L. a orden 3 y 26, formuladas el día 28 de julio de 2022 y 25 de agosto de 2022 respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA22 (orden 12), cuyo monto total asciende a PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$191.937.872,00);

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 5 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un siete con 85/100 por ciento (7,85%) para la segunda redeterminación, a valores del 1° de junio de 2022 y de un cinco con 36/100 por ciento (5,36%) para la tercera redeterminación, a valores del 1° de julio de 2022, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en órdenes 13 y 33, que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención;

Que en orden 37 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en orden 44, mediante ACTA-2022-32365069-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la primera Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2022-2627-GDEBA-DGCYE obrante a orden 45, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 70/100 (\$206.663.347,70);

Que en órdenes 51 y 52 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 53 en IF-2022-37208076-GDEBA-DGCCGP;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Contaduría General de la Provincia en su informe de orden 53 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 06/100 (\$225.856.855,06), a los valores unitarios de la primera a tercera redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 36/100 (\$19.193.507,36), según lo informado en órdenes 53 y 111;

Que la Dirección General de Administración interviene en órdenes 63 y 115, y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 120;

Que en órdenes 86, 99 y 105 mediante ACTA-2022-42984086-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-01396050-GDEBA-CGP y VT-2023-03225018-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en órdenes 131 y 132 obra intervención de la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorporando las solicitudes de gasto SIGAF N° 4525/2023 y N° 4533/2023 correspondientes a la segunda y tercera redeterminación de precios respectivamente;

Que en orden 141, mediante ACTA-2023-04163859-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L., CUIT 30-63351127-2, representada por Jorge Eduardo Albano, DNI 10.603.924, en su carácter de Socio-Gerente;

Que en órdenes 146 a 148 lucen respecto a EMPRESA EL LEÓN S.R.L, constancia de inscripción en AFIP, credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y EMPRESA EL LEÓN S.R.L., CUIT 30-63351127-2, representada por Jorge Eduardo Albano, DNI 10.603.924, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 36/100 (\$19.193.507,36), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 97 y 98, que tiene por objeto la contratación del servicio de

transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2022, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 06/100 (\$225.856.855,06), la cual como Anexo ACTA-2023-04163859-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L., CUIT 30-63351127-2, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$19.193.507,36.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

ACTA-2023-04163859-GDEBA-SSAYRHDGCYE

7a603c9a5acde4cb8856343db7345294c896b6a7bd152f9e1054539fae8cddb7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 308-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-4240220-GDEBA-SDCADDGCYE en el que tramita la aprobación del Calendario de Actividades Docentes 2023 con las acciones a realizar por las distintas dependencias y por los servicios educativos de cada una de las Direcciones Docentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Calendario de Actividades Docentes, en cuanto acto resolutorio, de la DGCyE, se constituye en una herramienta de la política organizacional del sistema educativo en su conjunto, configurándose como registro y síntesis de las propuestas de acción sobre la organización de los tiempos, espacios, responsables y destinatarios de la implementación de los procesos de formación pedagógica, curricular, de los estados administrativos, estatutarios y de implementación de programas de fortalecimiento de la política educativa jurisdiccional.

Que, favorece la articulación y progresión de las propuestas en y desde el Nivel Central con los territorios, las instituciones y sus protagonistas (inspectores, directivos, docentes, estudiantes); y constituye un insumo de relevancia para la Subsecretaría de Educación para el trabajo conjunto con las entidades gremiales en la Mesa de Cogestión.

Que, la propuesta del Calendario de Actividades Docentes 2023, visibiliza las definiciones sobre los procesos de intensificación de la enseñanza, evaluación, acreditación y promoción de los aprendizajes y los acompañamientos de las trayectorias en y entre niveles, las instancias estatutarias y administrativas.

Que, sobre los acuerdos de la Mesa de Cogestión de acciones estatutarias 2022-2023, se garantizan los derechos de las y los docentes de la jurisdicción en el marco de la Ley 10.579.

Que, a los efectos de facilitar la organización de dichas acciones y garantizar su implementación institucional en organismos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, resulta necesario aprobar el Calendario de Actividades Docentes en el período comprendido entre los meses de Enero-Diciembre del año 2023;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69 inc. w) de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutorio;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Calendario de Actividades Docentes, para todas las Direcciones Técnico - Docentes, el que regirá desde el mes de enero a diciembre del año 2023, cuyo texto obra como Anexos IF-2023-4831584-GDEBA-SSEDGCYE, IF-2023-4831676-GDEBA-SSEDGCYE, IF-2023-4831807-GDEBA-SSEDGCYE, IF-2023-4832424-GDEBA-SSEDGCYE, IF-2023-4832579-GDEBA-SSEDGCYE, IF-2023-4832634-GDEBA-SSEDGCYE, IF-2023-4832682-GDEBA-SSEDGCYE, IF-2023-4832721-GDEBA-SSEDGCYE, IF-2023-4832842-GDEBA-SSEDGCYE, IF-2023-4832900-GDEBA-SSEDGCYE y IF-2023-4832963-GDEBA-SSEDGCYE, que forman parte de este acto resolutivo.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 3º: Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, de Planeamiento y Administración y Recursos Humanos y a las direcciones que de ellas dependan, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Dirección de Coordinación y Seguimiento de la Gestión Territorial, a la Dirección de Tribunal de Disciplina, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes, y por su intermedio a todas las Secretarías de Asuntos Docentes, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección de Cooperación Escolar, a Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas de Región y Jefaturas Distritales de gestión estatal y privada. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

IF-2023-04831584-GDEBA-SSEDGCYE	b33d8b7869bff109aa1728ee69dd393c05a06bd9bdcab76a02828f9b580dcbaf	Ver
IF-2023-04831807-GDEBA-SSEDGCYE	aacb6470ba2f052dccb308a982156afddb1c3887ecf9cea950a7b8f4c437c210	Ver
IF-2023-04832424-GDEBA-SSEDGCYE	51b5fd1b34e5ace19b35f593b80ec2441d15a9ab06b0183b5d5a6419159afe66	Ver
IF-2023-04832579-GDEBA-SSEDGCYE	346bd858eeecaa773e123fa82bd4aa910378213f09ab4889e1217eae3388bda	Ver
IF-2023-04832634-GDEBA-SSEDGCYE	fc20eabd1e60502a4caa2a8864f69827e1ec84c0fcad0138da61ef3e1ce33c9c	Ver
IF-2023-04832682-GDEBA-SSEDGCYE	28fbe401640399db68cef49da3209094608b7d5c9128fc5d89a1a43c93439ca0	Ver
IF-2023-04832842-GDEBA-SSEDGCYE	c94a4545996f1477825b0ea3c7153e5109d4e23dd301cc412b08f9a51da3a6bf	Ver
IF-2023-04832900-GDEBA-SSEDGCYE	709b31ab439e0683ea72a5402e86e6246d963bb3def14a51bafc85acd6c875ed	Ver
IF-2023-04832963-GDEBA-SSEDGCYE	8b6f848777992ca8d89ea2878a1398b056ff4c80b8b048a9dd62d36d809cd72e	Ver
IF-2023-04831676-GDEBA-SSEDGCYE	05fdd5a2850169dd37054499efe6a700da4486e59684497fa92c2e5add59a9da	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 76-DGAMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-40383395-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la contratación de un servicio de impresión de diversos materiales para el Programa Producción Bonaerense, requerido por la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con número de proceso de compra Contratación Menor N° 60-0313-CM22, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 15/2023, esta Dirección General de Administración aprobó los ANEXOS I, II, III y IV, (Planilla de Convocatoria, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Costos, respectivamente), por los que se rige la Contratación de un servicio de impresión de diversos materiales para el Programa Producción Bonaerense de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, del Ministerio de

Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada contratación se realiza en el marco del sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con Numero de proceso de compra N° 60-0313-CME22;

Que por la Disposición antes mencionada se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones – Delegación III a efectuar el llamado, conforme las Bases de Contratación aprobadas;

Que en orden 82 (IF-2023-01788732-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) se aduna el listado de invitaciones a Proveedores PBAC;

Que en orden 84 (PV-2023-02392800-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III agrega, en archivo embebido, la documentación del proveedor SEÑALARTE S.R.L. y en ordenes 85 (IF-2023-02394173-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), 86 (IF-2023-02389823-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y 87 (IF-2023-02393105-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) se adjuntan el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Análisis de Costos, respectivamente;

Que en orden 88 (IF-2023-02390121-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) obra Certificado de Oferta del único oferente, SEÑALARTE S.R.L.;

Que en el orden 89, por NO-2023-02370789-GDEBA-SSCOMMPCITGP, la Subsecretaria de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia Tecnología e Innovación presta conformidad a la continuidad del proceso;

Que en orden 90 (IF-2023-02390399-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III aduna la confirmación de Oferta de la firma SEÑALARTE S.R.L.;

Que tomó intervención en el orden 107 la Contaduría General de la Provincia (IF-2023-05539588-GDEBA-CGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 18° 1) Inciso a) del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de contratación de un servicio de impresión de diversos materiales para el Programa Producción Bonaerense requerido por la Subsecretaria de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con el número de proceso de compra Contratación Menor N° 60-0313-CM22, y adjudicar a la firma SEÑALARTE S.R.L. (CUIT 30-70950428-9) conforme el siguiente detalle:

- Renglón 1, por un precio unitario de PESOS MIL QUINIENOS (\$1.500.-) y un precio total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

- Renglón 2, por un precio unitario de PESOS SETECIENTOS (\$700.-) y un precio total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-).

- Renglón 3, por un precio unitario de PESOS DOCE (\$12.-) y un precio total de PESOS UN MILLÓN QUINIENOS MIL (\$1.500.000.-).

- Renglón 4, por un precio unitario de PESOS NUEVE (\$9.-) y un precio total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar la emisión de la respectiva Orden de Compra a favor de la firma SEÑALARTE S.R.L. (CUIT 30-70950428-9), por un importe total de PESOS SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL (\$7.025.000.-).

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15394 y Decreto Promulgatorio N° 2368/2022, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL (\$ 7.025.000.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III. Cumplido, archivar.

Alejandra Norma Golner, Directora.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES Y REGIONES**

DISPOSICIÓN N° 378-DPRYRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-02291463-GDEBA-RSXIMSALGP por el cual el HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI gestiona el llamado a Licitación Privada 01/2023, tendiente a la adquisición de Oxígeno Líquido para el servicio de Farmacia, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores Ejecutivos de Regiones Sanitarias y Directores Ejecutivos de Hospitales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1) anexo I DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 4 el gasto por pesos Diecisiete Millones Ciento Ochenta y Un mil con 00/100 (\$17.181.000,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 23/01/2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 604878 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA.

Que uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliación los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REDES Y REGIONES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01 -2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inciso 1) de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 18 inciso 1), apartado b) DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); tendiente a la adquisición de Oxígeno Líquido para el servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 01/2023 Ex 2023-02291463-GDEBA-RSXIMSALGP Artículo 13 apartado 2 DECTO 59-19.

ARTÍCULO 3°. Se establece que la fecha de apertura de Propuestas se realizará el día 03 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Dr.Ramon Carrillo, sito en calle Santoro y Matheu s/n, 1865 de la localidad de San Vicente.

ARTÍCULO 4°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por la adquisición de Oxígeno Líquido para el servicio de Farmacia ;

Titulares:

DR. NESTOR OSMAR MICCHIA

SR. LEONARDO ORTIZ

SRA. ALINA BECERRA

ARTÍCULO 5°: Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos Diecisiete Millones Ciento Ochenta y Un mil con 00/100 (\$17.181.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0 Progr 006 Sub 000 Act 11 Ug 999- Finalidad 3- Función 1 - Fuente financiamiento 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de atribuciones y competencias emanadas en el Artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 8°: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adrian Hector Gayoso, Director.

DISPOSICIÓN N° 31-DPIHPBAMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-39422889-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de INSUMOS DE INMUNOSEROLOGIA, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS VII TRES DE FEBRERO y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;
Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;
Que no se registra adquisición anterior;
Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 34/100 (\$24.990.839,34);
Que a orden 29 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período MAYO -JULIO/2023;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/23 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 06 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por SILANES LORENA (Legajo 672182), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: CÉSPEDES MARIA (LEGAJO 677520), SOSA RODRIGO (LEGAJO 618022) Y LEDESMA SASHA (LEGAJO 612022) de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto Reglamentario 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por MARINO SOLEDAD (LEGAJO 611990) Y NAVARRO EVELYN (LEGAJO 612094).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- EJERCICIO 2023.

Inciso 2

Partida Principal 5

Partida Parcial 1

Partida Parcial 2

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora

DISPOSICIÓN N° 47-DPIHPBAMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Febrero de 2023

VISTO el expediente 2022-37938050-GDEBA-HIGDJPMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de insumos de Inmunoematología, hemogramas, bolsas de extracción y descartables con destino al Servicio Coordinador de Centro Regional de Hemoterapia del Hospital General "Dr. Jose Penna" de la localidad de Bahía Blanca y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras Hospitalarias de la cartera sanitaria provincial en su nota NO-2022- 40750231-GDEBA-DCHMSALGP estableció que las compras y contrataciones de los centros de recolección y tratamiento de hemocomponentes de los servicios emplazados en los Hospitales HIG "José PENNA" de BAHIA BLANCA e HIGA "Vicente

LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ, deberán ser gestionadas por el Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora ETCHENIQUE"

Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que no se registra adquisición anterior;

Que a orden 05 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$26.838.789,00);

Que a orden 17 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período Año 2023;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/23 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 06 de Marzo de 2023 a las 09 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por LORENA SILANES (Legajo 672182), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: GALLEZ ISABEL (LEGAJO: 672516; GRIMALDOS SANCHEZ GIOVANNA (LEGAJO: 608993); MARY ANA KARINA (LEGAJO: 357316), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por DI NARDO EVELINA NOEMI (LEGAJO: 680847); DE VESCONI MARCIA ANABEL (LEGAJO: 323853).-

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- EJERCICIO 2023.-

Inciso 2

Partida Principal 5

Partida Parcial 1

Partida Principal 9

Partida parcial 5

Partida Principal 3

Partida parcial 3

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora

DISPOSICIÓN N° 280-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-04493837-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado de la Licitación Privada N° 52/2023, tendiente a la adquisición de Descartables de Cirugía, para el Servicio de Cirugía para este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en

orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe de Cirugía confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 03/03/2023 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Seis Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Seis con Veinte centavos (\$ 6.553.056,20) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Descartables de Cirugía para el Servicio de Cirugía para cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 52/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Descartables de Cirugía, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 03/03/2023 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa:

PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-9-Ppa. -3 / 2-9-5 / 2-5-2 / 2-9-7.

ARTÍCULO 5°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 281-ZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-04160447-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 50/2023 tendiente a la adquisición de Antibióticos Inyectable, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto

Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 03/03/2023 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa (\$3.148.490,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Antibióticos Inyectables para el Servicio de Farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 50/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado a la Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Antibióticos Inyectables, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 03/03/2023 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5-Ppa.-2

ARTÍCULO 5º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 282-HZGAMVMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO el Ex.-2023-3571982-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 45/2023, tendiente a la adquisición de Desiertos Insumos de Quirófano con destino al Servicio de Quirófano de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Quirófano confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 03/03/2023 a las 09:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuatro Millones Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Cuarenta y Cinco centavos (\$ 4.039.852,45) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de adquisición de Desiertos Insumos quirófono para el Servicio de Quirófono, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 45/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Desiertos Insumos de Quirófono, con destino al Servicio de Quirófono de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 03/03/2023 a las 09:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.- Pp-9, Ppa-5.

ARTÍCULO 5º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 186-HZPDRCMSALGP-2023

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO: El EXPTE. N° 2022-30844474-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 10/2023, tendiente a la adquisición de reactivos para HEMOSTASIA I con destino al servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: doce millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 centavos (\$12.869.840,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de reactivos para Hemostasia I con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA de la Ley 13981

ARTÍCULO 2do: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PROVADA N° 10/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art 17 inciso 1, apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la adquisición de reactivos de Hemostasia I, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3ro: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981. -

ARTÍCULO 4to: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b y f Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %

ARTÍCULO 5to: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.5.1. -

ARTÍCULO 6to: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo. -

ARTÍCULO 7mo: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Battiato Leandro Martin (leg N° 676873), Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324). -

ARTÍCULO 8vo: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Dra. Gabriela Beck (leg N° 290355) Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahi (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101) -

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 207-HZPDRCMSALGP-2023

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO: El EXPTE. N° 2022-30835071-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 11/2023, tendiente a la adquisición de reactivos para Química clínica III con destino al servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Once millones doscientos sesenta mil trescientos doce con 00/100 (\$11.260.312,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de reactivos para Química clínica III con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO- 2019-59- GDEBA-GPBA de la Ley 13981

ARTÍCULO 2do: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N°11/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art 17 inciso 1, apartado b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la adquisición de reactivos de Química Clínica III, con arreglo al “Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3ro: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981. -

ARTÍCULO 4to: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b y f Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%

ARTÍCULO 5to: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1S- prg 0- Pry 0-Grup 0 - Srg0-Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.5.1.

ARTÍCULO 6to: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 7mo: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres(3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Battiato Leandro Martin (leg N° 676873), Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324).

ARTÍCULO 8vo: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Dra. Gabriela Beck (leg N° 290355) Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahi (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101)

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 55-HZGAVCMSALGP-2023

ZÁRATE, BUENOS AIRES
Martes 14 de Febrero de 2023

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate “Virgen del Carmen” de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 604393/2023 de: SOLUCIONES PARENTERALES del Servicio FARMACIA

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 9 /2023.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL
DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 9/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N° 9/2023, RENTAS GENERALES,

enunciando la misma en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar y/o prorrogar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7°- Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 03 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Perfetti, Sabrina Paola; Nanni, Natalia Analía; Viglione, Enzo Gastón; Espinosa, Roberto Adrián; Serra, Walter Gregorio y Chevalier, Mariela.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS con 00/100 (\$8.527.616,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 - Monto total: \$8.527.616,00.

Ejercicio 2023.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 219-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-4320502-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2023, para la adquisición de DESCARTABLES UTI DESIERTOS Y RECHAZADOS, por el período de consumo: desde el 07/02/2023 al 30/06/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 30/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 03/03/2023 a las 08:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CUATRO MILLONES DOCE MIL ONCE CON 60/100, (\$4.012.011,60-),

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 30/2023, para la adquisición de DESCARTABLES UTI DESIERTOS Y RECHAZADOS, por el período de consumo: desde el 07/02/2023 al 30/06/2023, por un importe estimado de CUATRO MILLONES DOCE MIL ONCE CON 60/100, (\$4.012.011,60-), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición DESCARTABLES UTI DESIERTOS Y RECHAZADOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios

aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 30/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DESCARTABLES UTI DESIERTOS Y RECHAZADOS, por el período de consumo: desde el 07/02/2023 al 30/06/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/03/2023 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
JIMENA BERNARDA	12214	34.472.512
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CUATRO MILLONES DOCE MIL ONCE CON 60/100, (\$4.012.011,60-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 - OBJETO DE CONTRATACION DESCARTABLES UTI DESIERTOS Y RECHAZADOS, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. –

Sylvia Adriana García, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 237-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 14 de Febrero de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-00422359-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 51/2023, tendiente a la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO a JUNIO 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 06;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 600.319 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 51/2023 para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 51/2023 tendiente a la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES a los fines abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 03 de Marzo de 2023 a las 12:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.351.200,00), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura García (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520);

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg. 671.953) y Ftca. Tucci Ornella (Leg. 011.192)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2, representando un monto total de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.351.200,00)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 238-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 14 de Febrero de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-00030123-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 45/2023, tendiente a la adquisición DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO a JUNIO 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 06;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 590.591 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 45/2023 para la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 45/2023 tendiente a la adquisición DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES a los fines abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 03 de Marzo de 2023 a las 09:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$4.698.389,04), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura Garcia (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520);

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2, TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE CON 44/100 (\$3.791.713,44)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 4 CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100 (\$413.347,20)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 40/100 (\$154.790,40)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$338.538,00)

Representando un monto total de pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$4.698.389,04).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 251-HPDZGAMSALGP-2023

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO El EX-2022-43241985-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 34/2023 de pedido formulado por: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, quien solicita "SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS FRENTE DEL HOSPITAL Y LATERAL DE GUARDIA", para cubrir el período del 07/02/2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$22.500.000,00).

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 34/2023, por el Rubro y monto estimado

consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 3.3.1 en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$22.500.000,00). Total general PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$22.500.000,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 34/2023, con fecha de apertura el día 13/03/2023 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital. Y su correspondiente Visita Técnica el día 07/03/2023 en el horario de 09 a 11 hs, con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 34/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARANNA GUSTAVO, OCAMPO MATIAS NAHUEL, ROMERO NÉSTOR ADRIAN Y ALEMAN HUENCHO ROMINA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 187-HZGAAAEMSALGP-2023

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Martes 14 de Febrero de 2023

VISTO el ex 2022-44157940-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Eurnekian Ezeiza gestiona el segundo llamado de la Licitación Privada 23/2023, tendiente a la adquisición de Fármacos Grales (Farmacia) por el período desde febrero hasta el 30/06/2023 con opción a una ampliación de igual o menor período, Destino: para este Establecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 inciso I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 3 el gasto por pesos cinco millones ciento treinta y nueve mil doscientos sesenta y dos con 34/100 (\$5.139.262,34) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 11/01/2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud 601616 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b) y f) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliación los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud(modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO EURNEKIAN EZEIZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada N° 23/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la

adquisición de Adquisición de Fármacos Grales (Farmacia) , con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2°. Se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares de la Licitación Privada 23/2023 ex 2022-44157940-HZGAAAEMSALGP Artículo 13° apartado 2 DCTO 59-19 la fecha de apertura de sobres es el día 03/03/2023 a las 10:00 hs en la oficina compras del Htal Z.G.A.Alberto Eurnekian de Ezeiza

ARTÍCULO 3°. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por adquisición de Fármacos Grales (Farmacia)

Titulares:

Farm. Silvana Becerra

Farm. Pablo Alvarez

Sr. Martin Carreras

Suplentes:

Sra. Mercedes Perez

Sra. Flavia Machado

ARTÍCULO 4°. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y nueve doscientos sesenta y dos con 34/100 (\$5.139.262,34) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$5.139.262,34); Adquisición de Fármacos Grales (Farmacia). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de atribuciones y competencias emanadas en el Artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 224-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Febrero de 2023

VISTO: El presente expediente electrónico EX 2022-27352258-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la remodelación de la planta alta del Pabellón V a requerimiento del AREA ARQUITECTURA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el ejercicio 2023 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 587477 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 33/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$20.592.399,80), será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 33/2023 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 33 /2023 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I

del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS: VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$20.592.399,80), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°: Se fija visita técnica: el día 02/03/2023 en el horario de 08:00 a 12:00, con un tiempo de tolerancia de 30 minutos.

ARTÍCULO 6°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 06/03/2023, a las 13:30 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Daiana Labayen.

ARTÍCULO 8°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Alejandro Tau , Oscar Izal y Edgar Uscamayta

ARTÍCULO 9°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 249-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-43724469-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 14/2023, por la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados, Cámaras Conservadoras y Heladeras, por el período ABRIL-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 13 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07/03/2023 a las 09:00 horas;

Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 02/03/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella ,Oneto Veronica y Martinez Silvia , que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$8.670.000,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 600.530 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados, Cámaras Conservadoras y Heladeras, por el período ABRIL-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$8.670.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Mantenimiento

de Aires Acondicionados, Cámaras Conservadoras y Heladeras con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 14/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados, Cámaras Conservadoras y Heladeras, por el período ABRIL-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07/03/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, horario y lugar de la visita técnica del presente llamado para el día 02/03/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$8.670.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11- Servicios No Personales:

INCISO 3; Ppr 3; Ppa 3;..... \$8.670.000,00

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 438-RSXIIIMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

VISTO: el Expediente N° 2023-00092630-GDEBA-RSXIIIMSALGP por el cual el Hospital de Gestión Descentralizado - RSXII gestiona el 2° llamado a Licitación Privada N° 2/2023 tendiendo a contratar la compra de Materiales destinados a obras de mejoramiento edilicio de hospitales y cuadrillas de salud.

CONSIDERANDO:

Que al artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 603381 que obra en el presente.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 06 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado ha sido calculado en PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 20/100 (\$22.690.407,20), será afectado a la Partida Presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el Ejercicio 2023.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 20/100.-

Por ello,

**EL DIRECTOR DE LA REGIÓN SANITARIA XII
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el 2° llamado a Licitación Privada N° 2/2023 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras de la Región Sanitaria XII sito en la calle J. M. de Rosas 5975 (I. Casanova) - LA MATANZA - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09 tendiente a la contratación, compra o adquisición de Materiales destinados a obras de mejoramiento edilicio de hospitales y cuadrillas de salud., por el período de 01/02/2023 al 30/06/2023.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el Anexo I del Decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15.165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5: Estipular que intervendrá la Comisión de Preadjudicación conformada mediante disposición DISPO- 2022-667-GDEBA-RSXIIMSALGP.

ARTÍCULO 6: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 20/100 (\$22.690.407,20), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 12 Ug 999- Finalidad 3- Fu 1 - F 11, afectado a las partidas presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$4.110.265.-) INCISO 2 PPR 5 PPA 7, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$954.080.-) INCISO 2 PPR 6 PPA 1, NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$924.600.-) INCISO 2 PPR 6 PPA 9, PESOS QUINIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 20/100 (\$500.195,20.-) INCISO 2 PPR 6 PPA 4, PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.889.400.-) INCISO 2 PPR 9 PPA 6, PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.431.500.-) INCISO 2 PPR 7 PPA 6, PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$78.400.-) INCISO 2 PPR 6 PPA 3, PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$3.364.150.-) INCISO 2 PPR 6 PPA 2, PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$481.200.-) INCISO 2 PPR 9 PPA 3, PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$93.900.-) INCISO 2 PPR 5 PPA 9, PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000.-) INCISO 2 PPR PPA , PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$271.250.-) INCISO 2 PPR PPA 2, PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.700.000.-) INCISO 2 PPR 7 PPA 7, PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$78.000.-) INCISO 2 PPR 5 PPA 5, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$35.267.-) INCISO 2 PPR 7 PPA 5, PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$362.600.-) INCISO 2 PPR 9 PPA 5, PESOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$31.000.-) INCISO 2 PPR 9 PPA 9, y, PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$11.600.-) INCISO 2 PPR 1 PPA, atendidas todas las partidas con fondos provenientes de rentas Generales para el EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sandra Silvina Lobosco, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 441-RSXIIMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Febrero de 2023

VISTO: el Expediente N° 2023 - 00090861 - GDEBA - RSXIIMSALGP por el cual el Hospital de Gestión Descentralizado - RSXII gestiona el 2° llamado a Licitación Privada N° 1/2023 tendiendo a contratar la compra de Materiales de electricidad destinados a obras de mejoramiento edilicio de hospitales y cuadrillas de salud.

CONSIDERANDO:

Que al artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 603371 que obra en el presente.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 06 de Marzo de 2023 a las 09:30 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado ha sido calculado en PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$24.164.990,00), será afectado a la Partida Presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el Ejercicio 2023.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100.-

Por ello,

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN SANITARIA XII DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el 2° llamado a Licitación Privada N° 1/2023 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras de la Región Sanitaria XII sito en la calle J. M. de Rosas 5975 (I. Casanova) - LA MATANZA - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09 tendiente a la contratación, compra o adquisición de Materiales de electricidad destinados a obras de mejoramiento edilicio de hospitales y cuadrillas de salud., por el período de 01/02/2023 al 30/06/2023.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el Anexo I del Decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15.165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06 de Marzo de 2023 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Estipular que intervendrá la Comisión de Preadjudicación conformada mediante disposición DISPO- 2022-667-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$24.164.990,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 12 Ug 999- Finalidad 3- Fu 1 - F 11, afectado a las partidas presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle: PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$189.000.-) INCISO 2 PPR 5 PPA 7, UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.600.000.-) INCISO 2 PPR 5 PPA 1, y, VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$22.375.990.-) INCISO 2 PPR 9 PPA 3, atendidas todas las partidas con fondos provenientes de rentas Generales para el EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sandra Silvina Lobosco, Director Ejecutivo.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la señora **MARÍA ALEJANDRA MARILUZ**, en el Expediente N° 4-308.0-2016, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de del Pilar; ejercicio 2016, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente Federico Gastón Thea; Vocales Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y Ariel Héctor Pietronave. Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

Juan Pedro Giuliano, Director.

feb. 23 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor **LUCAS NORBERTO BAGLIONI**, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 01 de diciembre de 2022, en el Expediente N° 4-029.0-2015, Municipalidad de Chascomus, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 01 de diciembre de 2022... Resuelve... Artículo Sexto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando quinto, dejar sin efecto el cargo... que fuera dispuesto por el Artículo Octavo (Considerando Sexto, apartado e), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se

responsabilizara en forma solidaria al Empleado: Sr. Lucas Norberto BAGLIONI... (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando sexto, modificar el cargo... que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Séptimo apartado a)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto... (por el que se responsabilizara en forma solidaria... y al Empleado: Sr. Lucas Norberto Baglioni... (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Noveno: Notificar a los Sres... Lucas Norberto Baglioni... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Undécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 996/2022.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE ALBERTO CASSINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 3-004.101-2021 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Avellaneda - Seguridad Vial SAPEM, Ejercicio 2021, mediante Resolución del día 17/11/2022 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo y Gustavo Eduardo Diez.

Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario

feb. 23 v. feb. 27

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 29/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio en la Escuela E.S. N° 11 de Luján.

Presupuesto oficial: \$213.653.495,37.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 3/3/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$0.

Lugar de adquisición del pliego: San Martín 550, Municipalidad de Luján, Dirección de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

feb. 10 v. feb. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2023

POR 15 DÍAS - Colector Cloacal Villa Porá, Partido de Lanús, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR

Presupuesto oficial: \$226.623.919,89 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 15 de febrero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de marzo de 2023 a las 14:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de marzo de 2023 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-36745703-GDEBA-DEOPISU.

feb. 15 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 98/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Construcción de Escuela Secundaria N° 46, Calle 512 e/616 y 617 Barrio Once, El Pato. Convenio Tripartito de Administración de Fondos.

Presupuesto oficial total: \$418.283.753,37.

Garantía de oferta exigida 1 %: \$4.182.837,53.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 de febrero de 2023 al 10 de marzo de 2023 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de marzo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a planeamiento@berazategui.gov.ar.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 17 de marzo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de marzo de 2023, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de marzo de 2023, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$418.285,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Expediente N° 4011-23682-SOP-2022.

feb. 15 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 24/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas, Calles y Zonas de Centros Comerciales para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 15 de marzo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$96.679 (Son Pesos Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 10122/INT/2022.

feb. 17 v. feb. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Intervención Integral León Gallo - Etapa I, a desarrollarse en el Partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2023-05185054-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$2.133.423.759,93. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de febrero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de marzo de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de marzo de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-00423031-GDEBA-DEOPISU.

feb. 22 v. mar. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Polo Educativo y Espacio Público - Barrio San José a desarrollarse en el Partido de San Vicente, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2023-05185054-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$863.083.822,59. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de febrero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de marzo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: el día 15 de marzo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-00426446-GDEBA-DEOPISU.

feb. 22 v. mar. 14

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0030-LPU23

POR 10 DÍAS - Aviso de Llamado a Licitación la Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0030-LPU23

Obra: Obra de Conservación Mejorativa: Mejora del Acceso a la Localidad de General Villegas. Ruta: Ruta Nacional N° 188. Tramo: Ameghino - General Villegas. Sección: Empalme con Ruta Nacional N° 33. Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil con 00/00 (\$358.052.000,00) referidos al mes de octubre de 2022 y un Plazo de Obra de ocho (8) meses

Apertura de ofertas: 23 de marzo del 2023 a las 18 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de febrero del 2023 mediante el sistema

feb. 22 v. feb. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada en Camino Sección 099-01 y Bacheo en Camino Sección 099-13, en Jurisdicción del Partido de San Pedro.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00)

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$1.852.663.752,06

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 13 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-03872370-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 23 v. mar. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE HÁBITAT

UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE LA MATANZA - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

Licitación Pública N° 21/2023

POR 5 DÍAS - Unidad Ejecutora Municipal De La Matanza Programa Mejoramiento de Barrios IV. Llamado a Licitación Pública N° 21/23 por Sistema de Postcalificación Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica) Provincia de Buenos Aires /Municipio de La Matanza.

Objeto: Contratar la Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de: Alumbrado Público para los barrios Latinoamérica y El Vivero, ubicados en la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. SEPA: PROMEBA4-460-LPN-O-

Presupuesto oficial: \$135.382.259,61 IVA incluido (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 61/100) (Equivalente a 898.952,59 UVIS)

Valores al 28 de octubre de 2022 (Valor Uvis: \$150,60)

Financiamiento plazo de ejecución-adquisición de pliegos: 180 días corridos (ciento ochenta días corridos) A partir del 23/02/2023 en la Dirección General de Compras, en el Horario de 9:00 a 12:00 hs. sito Municipalidad de La Matanza, Almafuerde 3050, 2º Piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: A partir del 23/02/2023 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 21/03/2023 - Perú 2430 - San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerde 3050 - 2º piso - San

Justo Hasta el día 23/03/2023 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguer 3050 - 2º piso, el día 23/03/2022 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID

Más información: www.promeba.gov.ar.

feb. 23 v. mar. 1º

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 36/2022

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 36/2022 correspondiente a la obra Puesta en Valor y Refuncionalización del Ex CCDTYE Comisaría 5ta Localidad de La Plata, a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Treinta y Uno con Cincuenta y Seis Centavos (\$44.574.031,56); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-26074715-GDEBA-DPINMJYDHGP, aprobado por resolución RESO-2023-323-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 20 de marzo del corriente a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura; la entrega se realizará hasta el día 8 de marzo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 10 de marzo de las 11:00 hs.

EX-2022-26074715-GDEBA-DPINMJYDHGP.

feb. 24 v. mar. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Privada N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 13/23 - Autorizada por Disposición N° 25/23 - tendiente a contratar Servicio Alimentario Escolar Desayuno Merienda para Servicios Educativos de General Villegas marzo, abril y mayo 2023, con un presupuesto estimado de pesos Doce Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Veinte (\$12.958.920,00), equivalentes a 117.807,45 Unidades de Contratación de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13.981 y dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 1 de marzo de 2023 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 2 de marzo de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. - Tel. 03388 422323/423774/423495.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000,00)

Expte. N° 049-13/23.

feb. 24 v. feb. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Privada N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 14/23 - Autorizada por Disposición N° 26/23, tendiente a contratar Servicio Alimentario Escolar Comedores, Residencias y Desayuno Merienda para Servicios Educativos de General Villegas y Zona Rural de Influencia Marzo, Abril y Mayo 2023, con un presupuesto estimado de pesos Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Cuatro Mil Cuatrocientos Quince (\$23.804.415,00), equivalentes a 216.403,77 Unidades de Contratación, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley 13981 y dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 1 de marzo de 2023 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 2 de marzo de 2022 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 - en el

horario de 8:00 a 14:00 hs. - Tel. 03388 422323/423774/423495.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)
Expte. N° 049-14/23.

feb. 24 v. feb. 27

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS**

Licitación Privada N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 16/23 - Autorizada por Disposición N° 27/23, tendiente a Contratar Programa Mesa General Villegas, Villa Sauze y Banderoló Marzo, Abril y Mayo 2023, con un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ciento Diecinueve con 18/100 (\$32.167.119,18), equivalentes a 292.428,36 Unidades de Contratación, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 1° de marzo de 2023 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 2 de marzo de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. - Tel. 03388 422323/423774/423495.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00)

Expte. N° 049-16/23.

feb. 24 v. feb. 27

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA**

Licitación Privada

POR 3 DÍAS - Motivo: S.A.E. Comedor.

Monto de la contratación: \$11.688.840,00.

Período: Marzo-Abril-Mayo 2023.

Fecha de apertura: 24/02/2023.

Hora: 8:30 hs.

Dirección: Sarmiento 359, 2do. piso, América, pdo. Rivadavia.

Exp. N° 088/16/2023.

feb. 24 v. feb. 28

**DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA**

Contratación Directa

POR 3 DÍAS - Motivo: S.A.E. Comedor Residencia Escuela Agraria.

Monto de la contratación: \$1.844.400,00.

Período: Marzo-Abril-Mayo 2023.

Fecha apertura: 24/02/2023

Hora: 8:30 hs.

Dirección: Sarmiento 359. 2do. Piso. América. Pdo. Rivadavia

Exp. 088/15/2023.

feb. 24 v. feb. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA**

Licitación Privada N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: S.A.E. DMC

Monto de la contratación: \$19.702.020,00

Período: Marzo-Abril-Mayo 2023

Fecha apertura: 24/02/2023

Hora: 8:30 hs.

Dirección: Sarmiento 359. 2do. Piso. América. Pdo. Rivadavia

feb. 24 v. feb. 28

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Lácese a Licitación Privada N° 29/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicación Centralizada, para cubrir el Período de 2 de Febrero del 2023 al 30 de Junio del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 3 de marzo del 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$25.746.000,00 (son Pesos Veinticinco Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-216-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-2770545-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 32/2023, para Contratar la Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de 150 (Ciento Cincuenta) Sirenas de Perifoneo con Reflector Flash Estroboscópico.

Presupuesto Oficial: Asciende hasta la suma de \$35.820.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Veinte Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de marzo de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego de: \$35.820,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veinte).

Expediente N° 4003-62840/2023.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 38/2023, para Contratar la Adquisición de Kit Informático para Jardines de Infantes, Escuelas Primarias y Secundarias del Distrito de Almirante Brown.

Presupuesto oficial: Asciende hasta la suma de: \$141.322.800,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Trescientos Veintidos Mil Ochocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de marzo de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 13 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego de: \$141.323,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Veintitrés).

Expediente N° 4003-63663/2023.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 39/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 39/2023, para Contratar la Adquisición de Kit Multimedia para Jardines de Infantes, Escuelas Primarias y Secundarias del Distrito de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$60.194.500,00 (Pesos Sesenta Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de marzo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 13 de marzo de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$60.195,00 (Pesos Sesenta Mil Ciento Noventa y Cinco).

Expediente: N° 4003-63664/2023.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Nueva Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, para el Barrio General San Martín y Barrio Piria, Ensenada.

Plazo de entrega: 360 días.

Presupuesto oficial: \$466.362.641,71 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 71/100), equivale a UVIs 3.388.770,83 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Setenta con 83/100) calculados al 15 de septiembre de 2022 (valor UVIs \$137.62).-

Garantía de oferta: \$4.663.626,00 - (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Veintiséis). -

Mantenimiento de oferta: 120 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 21 de marzo de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Sin costo.

Se podrán adquirir desde el 27 de febrero de 2023 hasta el 10 de marzo de 2023 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.-

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 21 de marzo de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 172/23.

Expediente 4033-109346/23.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar Llama a Licitación Pública N° 36/2023, realizada para la Adquisición de Mobiliarios para el Nuevo Edificio del Honorable Concejo Deliberante.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 20 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00-).

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones con 00/100 (\$65.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 17 de marzo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día viernes 17 de marzo de 2023.

Expediente 248.823/2023.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 3/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2023, Segundo Llamado, para la Obra: Ejecución de Obra Sum de la Comunidad - Casa Natalia Melmann - Miramar - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 1/3/2023 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 8/3/2023 inclusive.

Valor del pliego: Catorce Mil (\$14.000.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 9/3/2023, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 9/3/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Seiscientos Diez Mil Noventa y Dos con 42/100 (\$14.610.092,42.-)

El municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel.: (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 785/2023, de fecha 17/2/2023

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción 17 Viviendas en la Localidad de Ranchos - Barrio Lázaro.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Presupuesto Oficial: \$213.918.841.93 (Pesos Doscientos Trece Millones Novecientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 93/100 Ctvos.) equivalente a la cantidad de Un Millón Trecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 89/100 unidades de vivienda ("UVI"), Ley N° 27.271. (\$1.324.656,89).
Presentación de propuestas: Hasta el día 13/3/2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Valor de Pliego: Sin costo.
Apertura de propuestas: Día 13/3/2023.
Hora 12:00 hs.
Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz.
Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos, Gral. Paz, Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente Interno N°4047-31955/23
Decreto N° 635/21.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 3/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Piedra.
Fecha de apertura: 3 de marzo de 2023 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: \$44.760.000,00.
Garantía de oferta: \$447.600,00.
Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Ple. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra de Rehabilitación de Pavimientos Urbanos - Zona 2.
Presupuesto oficial: Ascende a la suma total de Pesos Cuatrocientos Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Doce, con Dosisés Centavos (\$409.549.612,16), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-14/2023.
Apertura: 21/3/2023, a las 12:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados; los cuales contendrán tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto N° 0383/2023.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 23/2023 Rectificatoria

POR 2 DÍAS - Rectificativa - Valor de pliego.
Con destino a la Dirección General de Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Rectifíquese la Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Desagües Pluviales en Barrio Villa Castells, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Anexos y Planos cuyo valor de pliego se establece en:
Valor de pliego: Pesos Un Millón (\$1.000.000,00)
Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Quinientos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Diecinueve con 38/100 (\$1.583.837.819,38)
Expediente N° 4061-1214059/2023.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/2023 por la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Intervención de Infraestructura Vial de Carpeta de Concreto Asfáltica en Caliente, espesor promedio 0,07M en distintas calles de las localidades de Tortuguitas, Grand Bourg, Ing. A. Sourdeaux y Los Polvorines (Etapa IX), solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

El presupuesto oficial total es de Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 55/100 (\$496.746.854,55.).

Teniendo en cuenta que el valor de la oferta económica es tope e inamovible, la única variable admisible en este caso en particular, se remite al área que podrá ejecutarse, en un todo de acuerdo a las reglas del arte y el buen hacer, aptas para ser habilitadas, sin dejar sectores aislados o excluidos que conformen parte integrante de la propuesta de obra oficial. De esto resulta, que la única variable es el incremento o disminución de la obra a ejecutar, el que deberá quedar claramente indicado en los cómputos y la documentación gráfica que se presente.

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$496.746.854,55

Valor del pliego: \$500.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 1º, 2 y 3 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 7 y 8 de marzo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/03/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1284/2023.

Expte.: 4132-28991/2023.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 6/2023

POR 3 DÍAS - Construcción de SUM de la Comunidad en La Caleta.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 22 de marzo de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 8 de marzo de 2023 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$53.746.503,19.

Valor del pliego: \$107.493,00.

feb. 24 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Edilicia y Ampliación de SUM y Acceso E.P. N° 2 (ACTA N° 9).

Presupuesto oficial: \$45.298.154,41

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Apertura: 16 de marzo a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1º piso

Valor del pliego: \$45.298,15

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., a partir del 23 de febrero de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo)

Visita de obra: 9 de marzo de 2023 10:00 hs. en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1º piso Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas y la Direc. General de Cultura y Educación de la Pcia. de Buenos Aires

Expte. "M"-336-23

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE PILA SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra Pavimentación del Acceso a Casalins.

Presupuesto oficial: Doscientos Treinta y Un Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 45/100 (\$231.898.784,45).

Apertura: Jueves 23 de marzo del 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Doscientos Treinta y Un Mil (\$231.000,00).

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150, Pila, Buenos Aires.

Expediente: 4088-600/2023.

feb. 24 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2023, para el día martes 14 de marzo de 2023, a las 11:00 horas para obra: Reemplazo de Tuberías Metálicas por Tuberías de PRFV y Reparaciones Edilicias Menores en el Tanque Copa de Agua Potable de la Ciudad de San Pedro, Materiales y Mano de Obra.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones técnicas, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Setenta Mil (\$70.000,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 268-2023.

Expediente N° 4107-402/23.

feb. 24 v. feb. 27

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. Por Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos. Municipalidad de San Vicente.

Atento a un error involuntario, se rectifica la fecha de Retiro de Pliego

Presupuesto oficial: \$20.798.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 14 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Consulta de pliegos: Hasta 10/03/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.

Retiro de pliegos: Hasta el 10/03/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-79479-2023-00.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 4-1-2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Neumáticos para Vehículos de la Dirección de Vialidad.

Presupuesto oficial: \$30.486.166,00

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 14/3/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/3/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 5-1-2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camión y Caja Volcadora para Dirección de Vialidad.

Presupuesto oficial: \$46.233.800,00

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 21/3/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil

ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.
Recepción de ofertas: Hasta el 21/3/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
EX-2023-00033204-MUNITAN-DCS#SEA.

feb. 24 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE TANDIL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 02-01-23

POR 2 DÍAS - Materiales Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública.
Presupuesto oficial: \$23.252.456,41
Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 23/03/23 a las 10:00 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 23/03/23 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).
Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 23/03/23, a las 10:00.
Expte. N° EX-2023-00029766-DC.

feb. 24 v. feb. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.286

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tablets Ejecutivas y Accesorios.
Tipología: Etapa Única.
Modalidad: Orden de compra diferida.
Fecha de apertura: 15/03/2023 a las 12:00 hs.
Valor del pliego: \$8.400.
Fecha tope para efectuar consultas: 08/03/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 14/03/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.500.

feb. 24 v. feb. 27

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 5/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 518-0066-CME23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 005/2023, Pedido de Compra N° 177/23 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2023-06202876-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 518-0066-CME23, para la Adquisición de Oxígeno Líquido a Granel.
Valor del pliego: Sin costo.
Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Consultas al tel: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221 - 4819878/Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.
Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.
Presentación de ofertas hasta: 17 de marzo a las 11:00 hs.
Acto de apertura de ofertas: 17 de marzo a las 11:00 hs.
* Horario oficial de sistema PBAC.
Expediente: EX-2023-05274065-GDEBA-EAARS.

MINISTERIO DE TRABAJO

Licitación Privada N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 2/2023 aprobada por Resolución del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo N° RESO-2023-221-GDEBA-SSTAYLMTGP de fecha 17/2/2023. Objeto: Contratación del Servicio de Jardín Maternal para los Hijos de los Empleados del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.
Consultas, retiro de pliegos y lugar de presentación de la oferta: Página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Apertura: Día 10 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.
Lugar de la apertura: Página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Expediente N° EX-2022-43606817-GDEBA-DSTAMTGP.

feb. 27 v. feb. 28

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0497-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento, Actualización y Soporte Técnico de Licencias Qlik Sense, para el año 2023.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de mantenimiento, actualización y soporte técnico de Licencias Qlik Sense, para el año 2023, con destino a cubrir las necesidades operativas de las distintas Subdirecciones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Gestión de Proyectos y Servicios, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII - Personas no Habilitadas para Contratar-, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-0497-LPU22, según N° IF-2023-04812742-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 10 de marzo de 2023 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 4/23.

Número de Expediente: EX-2022-35200472-GDEBA-DPTAAARBA.

feb. 27 v. feb. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES

Licitación Privada N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 2/2023, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: 1° de marzo de 2023 - 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Márquez y Belgrano- Dolores, hasta el 1° de marzo a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Márquez y Belgrano- Dolores.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar -calle Márquez y Belgrano- Dolores, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar.

Expediente interno N° 029-02-2023.

feb. 27 v. mar 1°

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENTINO AMEGHINO

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 01/23, para la Provisión de Módulos Programa MESA.

Apertura: Día 3 de marzo de 2023, 11:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Calle 5 N° 550 de Ameghino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Costo del pliego: \$8000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Calle 5 N° 550 de Ameghino, en el horario de 9:00 a 12:00 horas

E-mail: ce128@abc.gob.ar

Expediente N° 128-14-23.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Programa Servicio Alimentario Escolar. Llámase a Licitación Privada N° 1/2023, para la Contratación de la Obra Refacción Residencia EEA N° 1 del Distrito de Navarro.

Fecha de apertura: Jueves 2 de marzo de 2023 - 12:30 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle 9 N° 57 de la ciudad de Navarro, hasta el día 02/03/2023 a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos).

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle 9 N° 57 Navarro, los días hábiles en el horario de 8:00 hs. a 12:00 horas, o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar - E-mail ce074@abc.gob.ar.
Expte. interno N° 074-017/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO**

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 02/2023, para la Contratación de la Obra: Refacción Cubierta EEE N° 501 del distrito de Navarro.

Fecha de apertura: Jueves 2 de marzo de 2023 - 12:45 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle 9 N° 57 de la ciudad de Navarro, hasta el día 02/03/2023 a las 12:45 horas.

Valor del pliego: \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos).

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle 9 N° 57 Navarro, los días hábiles en el horario de 8:00 hs. a 12:00 horas, o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar - E-mail ce074@abc.gob.ar.

Expte. interno N° 074-018/2023.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0189-LPU23

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo del Tipo Semi-Integral y Conservación, con Guardia Activa Sin Permanencia en el Sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada, para los Medios de Transporte Vertical instalados en inmuebles donde funcionan dependencias del Poder Judicial en el Departamento Judicial Junín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de marzo del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$3.723.300.-

Expediente 3003-9603-2022.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0199-LPU23

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Reacondicionamiento de Hall en el Edificio Central del Departamento Judicial Pergamino, sito en calle Pinto N° 1251 entre Avenida Colón y Monteagudo de Pergamino.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de marzo del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$10.170.633,10.

Expediente N° 3003-8549-2022.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023 para la Adquisición de Oxígeno Líquido, para cubrir el período desde el 10/03/2023 al 31/08/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de marzo de 2023, a las 10 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, sito en calle Santoro y Matheu S/N de la localidad de San Vicente.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Diecisiete Millones Ciento Ochenta y Un Mil con 00/100 (\$17.181.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-378-GDEBA-DPRYRMSALGP.

EX-2023-02291463-GDEBA-RSXIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 45/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Desiertos Insumos Quirófano, para cubrir el período de 12/02/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Quirófano del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/03/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Cuarenta y Cinco centavos (\$4.039.852,45).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. De lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-282GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-3571982-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 50/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Antibióticos Inyectables, para cubrir el período de 12/02/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/03/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 ex ruta 9 de la localidad de Gral. Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa (\$3.148.490,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-281-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-04160447-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 52/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2023, para la Adquisición de Descartables de Cirugía, para cubrir el período de 12/02/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Cirugía del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/03/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Seis Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Seis con Veinte Centavos (\$6.553.056,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-280-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-04493837-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para la Adquisición de Reactivos para Hemostasia I para cubrir el período marzo-diciembre 2023, solicitado por el servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/03/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Doce Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$12.869.840,00).-

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
DISPO-2023-186-GDEBA-HZPDRCMSALGP.
EX 2022-30844474-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, para la Adquisición de Reactivos para Química Clínica III para cubrir el período marzo-diciembre 2023, solicitado por el servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/03/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Doscientos Sesenta Mil Trescientos Doce con 00/100 (\$11.260.312,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-207-GDEBA-HZPDRCMSALGP.
EX-2022-30835071-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

Licitación Privada N° 9/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2023 para la compra de Soluciones Parenterales, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de marzo del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Felix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 (\$8.527.616,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras.

DISPO-2023-55-GDEBA-HZGAVCMSALGP.
EX-2023-02315969-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 30/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2023, para la Compra o Adquisición de Descartables UTI Desiertos y Rechazados, para cubrir el Período de 07/02/2023 hasta 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de marzo de 2023, a las 8:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Doce Mil Once con 60/100, (\$4.012.011,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2023-219-GDEBA-HIGASJMSALGP.
EX-2023-4320502-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 45/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para

cubrir el Período de Enero - Junio del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de marzo de 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. Del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 04/100 (\$4.698.389,04)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-238-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-30123-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 51/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2023, para la Adquisición de Soluciones Parenterales para cubrir el Período de Enero - Junio del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de marzo de 2023, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. Del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Doscientos con 00/100 (\$5.351.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-237-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-422359-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 34/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio de Reparaciones Edilicias Frente del Hospital y Lateral de Guardia, para cubrir el período de 07/02/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/03/2023 a las 10 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 07/03/2023 en el horario de 9 a 11 horas, con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintidós Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$22.500.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

DISPO-2023-251-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

EX-2022-43241985-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

feb. 27 v. feb. 28

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 23/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado a Licitación Privada N° 23/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Fármacos Grales. (Farmacia), para cubrir el Período de Febrero al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de marzo 2023 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349. La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Dos con 34/100 (\$5.139.262,34).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-187-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2022-44157940-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 33/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2023, para la Contratación de la Remodelación de la Planta Alta Pabellón V, para cubrir el ejercicio 2023, solicitado por el Área Arquitectura del Hospital Dr. Alejandro Korn.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de marzo de 2023, a las 13:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 175 de la localidad de M. Romero.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 2 de marzo de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Noventa y Nueve con Ochenta Centavos (\$20.592.399,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Alejandro Korn de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-224-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-27352258-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados, Cámaras Conservadoras y Heladeras para cubrir el Período de Abril - Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/03/2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 02/03/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ocho Millones Seiscientos Setenta Mil con 00/100 (\$8.670.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-249-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-43724469-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA RSXII

Licitación Privada N° 1/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023 - 2° Llamado, para la Compra o Adquisición de Materiales de Electricidad destinados a Obras de Mejoramiento Edificio de Hospitales y Cuadrillas de Salud, para cubrir el Período de 01/02/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de marzo del 2023, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, sito en calle Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 5975 de la localidad de Isidro Casanova.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$24.164.990. (Veinticuatro Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-441-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

EX-2023-00090861-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

feb. 27 v. feb. 28

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA RSXII**

**Licitación Privada N° 2/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023 - 2° Llamado, para la Contratación, Compra o Adquisición de Materiales destinados a Obras de Mejoramiento Edilicio de Hospitales y Cuadrillas de Salud, para cubrir el Período de 01/02/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de marzo del 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, sito en calle Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 5975 de la localidad de Isidro Casanova.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$22.690.407,20 (Veintidós Millones Seiscientos Noventa Mil Cuatrocientos Siete con 20/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-438-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

EX-2023-00092630-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

feb. 27 v. feb. 28

**MINISTERIO DE SALUD
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3.001/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3.001/2.023 de Detalle: Carpintería de Aluminio para Módulo Central del Hospital Municipal de Agudos Dr. L. Lucero de la ciudad de Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.001/2.023.

Presupuesto oficial: \$13.135.000,00 (Pesos Trece Millones Ciento Treinta y Cinco Mil).

Valor del pliego: \$13.135,00 (Pesos Trece Mil Ciento Treinta y Cinco).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Oficina de Recursos Físicos de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: m.blanco.alejandra@gmail.com

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.001/2.023.

Fecha y lugar de apertura: 16/03/2023 - 9:00 hs. Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

feb. 27 v. feb. 28

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 5/2023 RG

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023 RG, para Adquisición de Insumos de Inmunoserología para cubrir el período de Mayo-Julio/2023, solicitado por el CRH RS VII Tres de Febrero.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/03/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Novecientos Noventa Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 34/100 (\$24.990.839,34).-

consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.-

DISPO-2023-31-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2022-39422889-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

feb. 27 v. feb. 28

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023, para la Adquisición de Insumos de Inmunohematología, Hemogramas, Bolsas de Extracción y Descartables para cubrir el período año 2023, solicitado por el Servicio Coordinador

de Centro Regional de Hemoterapia del Hospital General Dr. José Penna de la localidad de Bahía Blanca.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/03/2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintiséis Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve (\$26.838.789,00).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.-
DISPO-2023-047-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.
EX-2022-37938050-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 18/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y demás Elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra construcción de edificio E.E.S. N° 8 del distrito de 25 de Mayo Provincia de Buenos Aires, ubicado en calle 11 y 35.
Convenio tripartito celebrado entre la Municipalidad de 25 de Mayo, la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Educación de la Nación.
Cotización oficial: \$368.821.490,63 (I.V.A. incluido)
Garantía de oferta exigida: 1% del valor de la cotización oficial
Fecha de apertura: 27 de marzo de 2023
Recepción de sobres: 27 de marzo de 2023 hasta las 10:00 hs.
Hora de apertura: 11:00 hs.
Lugar: Calle 27 N° 790 - Secretaría de Obras Públicas.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$184.410,75
Lugar de adquisición del pliego: Calle 27 N° 790 - Secretaría de Obras Públicas.
Expediente municipal N° 4118-04193/22.
Plazo de ejecución de obra: 360 días.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

feb. 27 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 428 Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado H30.
El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Quince Millones (\$15.000.000).
Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 16 de marzo de 2023. Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 16 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en el centro cultural Poeta Barbieri el día 16 de marzo de 2023 a las 13:00 horas.
El valor del pliego asciende a la suma de \$15.000.

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Construcción de Escuela Técnica Profesional, en el Marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.
Presupuesto oficial: \$643.176.098,03.
Valor del pliego: \$1.286.000,00.
Fecha de apertura: 17 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Pavimento en distintas partes del Distrito, Obra Área Sur Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$250.000.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones).

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego desde el 02/03/23 hasta el 08/03/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. De lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 15/03/2023 a las 10:00 hs.

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Estadio Municipal de Hockey a ubicarse en Calle Perito Moreno 1155 y el Sector Compreendido por Calle El Ñandubay e Isla de Creta de Canning, Partido de Ezeiza. Materiales, Maquinaria Necesaria y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$583.816.440,67 (Pesos Quinientos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta con 67/100).

Valor de pliego: \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego: Desde el 2/3/23 hasta el 8/3/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza, en el horario de 9 a 13 hs., de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 15/3/2023 a las 10:00 hs.

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N°18/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 18/23 para Adquisición de Pantallas LED Outdoor, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$35.980.000,00. (Pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos Ochenta Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 21 de marzo 2023 - Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 6 y 7 de marzo de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 7 al 18 de marzo de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 19 de marzo de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000646-O

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 2/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Segundo llamado. Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos para Pavimentación en Av. La Plata

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Quince Millones Seiscientos Cuarenta Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 96/100 Cvos. (115.644.595,96).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veintisiete (27) de febrero de 2023 y hasta el día ocho (08) de marzo de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso. Junín (B) Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214

Plazo de obra: Ciento veinte (120) días corridos

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día diez (10) de marzo de 2023, a las once horas (11:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso, Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas al momento del retiro del pliego, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-0304/2023.

feb. 27 v. mar. 1º

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para realizar la Refacción de Cielorrasos en P.A., Pintura Interior y Exterior, Instalación Eléctrica General en E.P. N° 47.

Presupuesto oficial: Pesos: Ciento Dieciseis Millones Seiscientos Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 24/100 Cvos. (116.627.346,24).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veintisiete (27) de febrero de 2023 y hasta el día catorce (14) de marzo de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214

Plazo de obra: Ciento ochenta (180) días corridos

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día diecisiete (17) de marzo de 2023, a las once horas (11:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2do. piso, Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas al momento del retiro del pliego, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-0790/2023.

feb. 27 v. mar. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE HÁBITAT UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 23/2023

POR 5 DÍAS - Programa Mejoramiento de Barrios IV

Por sistema de Postcalificación

Sobre único (Carpeta técnica y Carpeta económica)

Objeto: Contratar la Remodelación y Puesta en Valor de Plaza El Vivero para el Barrio El Vivero, ubicado en la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, SEPA: PROMEBA4-474-LPN-O-

Presupuesto oficial: \$136.464.350,00. (IVA UVIS) (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100) (Equivalente a 906.137,78 UVIS)

Valores al 28 de octubre de 2022 (Valor Uvis: \$150,60)

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 120 días corridos (ciento veinte días corridos)

Adquisición de pliegos: A partir del 27/02/2023 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Sitio Municipalidad de La Matanza, Almafuerde 3050, 2º piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin Costo

Consultas: A partir del 27/02/2023 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 27/03/2023. Perú 2430. San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerde 3050. 2º piso. San Justo. Hasta el día 29/03/2023 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerde 3050, 2º piso, el día 29/03/2023 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID

Más información: www.promeba.gov.ar

feb. 27 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 28/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio San Pedro - Ramal Calle Uriarte - Virrey del Pino.

Fecha apertura: 20 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$131.237.- (son Pesos Ciento Treinta y Un Mil Doscientos Treinta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerde 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1284/INT/2021.

feb. 27 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 29/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio La Recoleta - Ramal Calle Planes - Virrey del Pino.

Fecha apertura: 20 de marzo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$163.975 (Son Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1285/INT/2021.

feb. 27 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales para la Construcción.

Fecha apertura: 21 de marzo de 2023 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$33.346.- (Son Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 865/INT/2023.

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Unidad Sanitaria Francisco Masevicius - Valentín Alsina, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-5/2023, cuyo presupuesto oficial es de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Mil Quinientos Cuarenta (\$19.400.540).

Apertura: 22/03/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, de la localidad y partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0413/2023.

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para Licitación la Obra de Rehabilitación de Pavimentos Urbanos-Zona 3, según las Características Determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-11/2023.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Veinticuatro Mil Diez con 76/100 Cvos.- (\$474.024.010,76).

Apertura: 22/3/2023, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales contendrán tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora establecido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 509/2023

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Secundaria (E.E.S.) N° 6 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$50.802.276,55.

Valor del pliego: \$508.022,80.

Fecha de apertura: 28/03/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de marzo de 2023, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 28/03/23 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Equipo Autoanalizador de Química Clínica y Software de Gestión de Laboratorio para el Hospital Hector Cura.

Presupuesto oficial: \$20.000.000,00.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 16/03/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 21/03/2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría.

Los sobres deberán entregarse en la Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en la Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría, hasta las 9:30 hs. del día 21 de marzo de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023 - Primer Llamado, referente a la Contratación de Una Empresa para Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos, Generados en el Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto oficial: \$27.000.000 (Pesos Veintisiete Millones).

Valor del pliego: \$27.000 (Pesos Veintisiete Mil)

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles - calle Moreno N°338 - en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: 14 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. Oficina de Compras de la Municipalidad.

Expediente N° 4101-15866/2023

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023 referente a la Contratación de Servicio de Ambulancias para el Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto oficial: \$4.700.000 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Mil).

Valor del pliego: \$4.700 (Pesos Cuatro Mil Setecientos).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de ofertas: 14 de marzo de 2023 a las 11:00 hs. Oficina de Compras de la Municipalidad.

Expediente N° 4101-15865/2023.

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2023 -Primer Llamado- para el Alquiler de Equipos y Provisión de Insumos para el Laboratorio del Hospital Municipal San Andrés.

Presupuesto oficial: \$15.300.000 (Pesos Quince Millones Trescientos Mil).

Valor del pliego: \$15.300 (Pesos Quince Mil Trescientos).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: 14 de marzo de 2023 a las 12:00 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-15943/2023

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Ampliación Aulas y Hall del Centro de Servicios Tecnológicos en el Parque Industrial de Tres Arroyos.

Sitio de ejecución: Parque Industrial de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 11 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada) -primer piso.

Presupuesto: \$101.504.830,51.

Consulta de pliegos: www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia

Decreto N° 423/2023.

Expediente N° 4116-316500/2023.

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 25/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Concesión del Servicio Urbano de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Villa Gesell.

Valor del pliego: \$100.000.

Fecha de apertura: 7 de marzo del 2023 - Hora 12:00 - Lugar: Municipalidad Villa Gesell.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras y Licitaciones, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar, hasta 24 hs hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-5060/2022

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Mano de Obra, Materiales y Herramientas Menores para Pavimentación de la Doble Trocha en el Acceso Norte.

Presupuesto oficial: \$208.703.967,25.

Valor del pliego: \$208.703,00.

Fecha de apertura: 16 de marzo del 2023 - Hora 12:00 - Lugar: Municipalidad de Villa Gesell.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar hasta 24 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-0686/2023

feb. 27 v. feb. 28

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015148

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Limpieza y Mantenimiento PDLC Berisso.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1° de marzo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.127.535,30 más I.V.A.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PARERA NICOLAS HERNÁN y FERNANDEZ MONICA ANGELICA S.H., CUIT 30-71572658-7, transfiere a Rivara Valeria Mariana y Fernandez Monica Angelica, Sociedad Ley 19550 Capítulo I Sección IV, CUIT 30-71638644-5, la Habilitación de local Venta de Ropa de Blanco - Ropa de Cama - Mantelería - Alfombras - Tapices -

Cortinas, sito en la calle Alvear 2643 (Local 18) Villa Ballester, partido de Gral. San Martín.

feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** CASSE RODOLFO JOSE, viudo, CUIT 20056105825, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio Sodería La Rosa Púrpura, dom. Maria Eva Duarte de Perón N° 2458, José C. Paz, Bs. As., a Casse Sandra Patricia, CUIT 2726253849, reclamos de Ley mismo dom., donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Maria Laura Bodue, Abogada.

feb. 17 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** WENG, XIONGYING, DNI 96002281, transfiere a Xia, Huang, con DNI 96128496, fondo de comercio rubro autoservicio, sito en Boedo 395 Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Escobar.** FLAVIA MARIELA CAMPOS, CUIT 27-25139760-6 transfiere a Anselma Edith Blatt, CUIT 27-17170719-1 el Fondo de Comercio de Centro de Estética sito en Spadaccini 1106 local 4, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social CHAMONIX S.A, CUIT 30-69697711-5, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Concesionario de Automóviles Nuevos y Usados, Taller Mecánico, sito en la calle Acceso Norte km 47, de la localidad de Pilar, partido Del Pilar, a favor la Sociedad Northstella S.A., CUIT 33-71767813-9. Expediente de habilitación N° 1061/2009, Cta. Cte.: 17302 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **San Martín.** DANIEL OSCAR PEREZ transfiere a Agorreca Enrique D. y Monteagudo Silvia M. S.H. Rubro: Venta de Artículos de Librería y Papelería, sito en 42 Perdriel N° 4565, San Martín, partido Gral. San Martín. Reclamos de ley en el lugar.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **Castelar.** La Sra. MORESI IRMA BEATRIZ comunica que cede y transfiere Lavadero de Autos, sito en la calle Blas Parera Nro. 746, localidad Castelar, partido Morón, pcia. Bs. As., al Sr. Hormaza Ignacio Fernando. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social DIAZ GILBERTO DANIEL, CUIT 23-13132595-9, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta de Materiales Eléctricos e Iluminación y Art. Ferretería y Ferretería, sito en la calle Colectora Panamericana y Posadas de la localidad y partido de Pilar, a favor de la razón social Distribuidora Gilberto Daniel Diaz S.A., CUIT 30-71704104-2, Expediente de habilitación N° 9321/18 Alc. 1/18 Cte.: 24009 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** Digna Seguros S.A., CUIT 30-71214858-2, representada por su presidente SERGIO DELORENZI, DNI 18.829.342, titular del Fondo de Comercio ubicado en calle Islandia 2646, Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires, con habilitación de la Municipalidad de Escobar, Legajo N° 10030720, Partida N° 56080, cede a Germán Ricarde, DNI N° 20.272.235, el fondo de comercio y su habilitación. Reclamos de ley en el mismo comercio.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno.** EL Sr. FABIÁN OSCAR GALEAZZI, DNI 17272345, CUIT 20-17272345-5, con domicilio en Centenario 145, Jáuregui, cede en forma gratuita al Sr. Lucas Matias Galeazzi, DNI 40463884, CUIT 20-40463884-0, con domicilio en Guatemala 6765, Moreno, el Fondo de rubro Almacén y Fiambrería La Tablita, con domicilio en Salvador María Del Carril 362, local 1, Paso Del Rey, Expte. Municipal N° 220560-G-2020, Cuenta comercio: 20172723455. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **G. Catán.** CHEN JIANFEI cede habilitación a Zhuang Jinlian, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Juan De La Salle 3865, G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** ENCARNACIÓN MARÍA RODRIGUEZ, DNI 26.364.269, cede vende y transfiere el fondo de comercio de Salón de fiestas con servicios de confitería, sito en la calle diagonal Brown N° 1571 de Adrogué, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 68406-0, libre de pasivo y sin personal, a Dewey Brewing CO S.R.L., CUIT 30-71590551-1. Reclamos de Ley en idéntico domicilio.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - **Glew.** ORTIZ ROQUE, cede vende y transfiere el Fondo de Comercio de Venta por Mayor de Bebidas Con y Sin Alcohol, sito en la calle Av. H. Yrigoyen N° 20040 (hoy 20146) parcelas 13 y 15 de Glew, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 60282-0, libre de pasivo y sin personal, a Ortiz Nelson Matías. Reclamos de Ley en

idéntico domicilio.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. WENG BEI, DNI 95.316.580, vende y transfiere a favor de Ci Yingna, DNI 95.565.163, el Fondo de Comercio Autoservicio minorista, sito en Bogotá N° 4474 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Escobar. AMERICO AGUSTIN LALLI, CUIT 20-08495682-2 transfiere a Yesica Valeria Romero CUIT 27-30094856-7 el Fondo de Comercio de Despensa, Fiambrería y Pizzería sito en Callao N° 286, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Americo A. Lalli, 20-08495682-2; Yesica V. Romero, 27-30094856-7.

feb. 27 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Palomar - GAO SHIDE, CUIT 20-94610297-1, transfiere a Chen Lianling, CUIT 27-93926910-5, el local cuyos rubros son: Perfumería, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Lácteos, Despensa, Artículos de Uso Doméstico, Comestibles Envasados, Modalidad Autoservicio, sito en la calle Rosales, Claudio Capitán N° 938/940 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Gao Shide CUIT 20-94610297-1; Chen Lianling CUIT 27-93926910-5.

feb. 27 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. ALVAREZ & CASSARINO S.R.L., CUIT 33-71132185-9, transfiere fondo de comercio del Shop en estación de servicio La Posta, ubicado en Av. San Martín 3305, Rafael Calzada, Partido de Alte. Brown, a Raku Krab S.R.L., CUIT 30-71690471-3. Reclamos de Ley en el mismo. Martin A. Parada, Contador Público.

feb. 27 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Castelar. DORA MARIA RICO, DNI 5.470.104, transfiere Fondo de Comercio Escuela Superior de Ballet Avant Gimnasia Integral a Astrid Ayelén Coco DNI 32.962.045, ubicado en calle Bernardo de Irigoyen 281 - Castelar, Partido de Morón - Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 27 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Gregorio de Laferrere. PINLI YAN transfiere a Hui Lin su comercio de Autoservicio sito en Vidal N° 1819 Greg. de Laferrere. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 27 v. mar. 3

CONVOCATORIAS

COMCAM S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a Reunión de Socios, a realizarse el día 14 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en la sede social sita en calle Montevideo N° 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el inciso 1 del Artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022;
- 3) Gestión de los Gerentes;
- 4) Constitución de Reserva Legal;
- 5) Distribución de Resultados.

Sociedad no comprendida en Art. 299. Bernardo Marangoni, Contador Público.

feb. 17 v. feb. 27

PETROCOM ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 15 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en la sede social sita en calle Montevideo N° 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Honorarios a asignar;
- 4) Consideración y destino de los resultados.

Sociedad no comprendida en Art. 299. Bernardo Marangoni, Contador Público.

feb. 17 v. feb. 27

LEBECK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 10 de marzo 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en la sede social, Establecimiento Tres Montes - Cuartel XI - de la zona rural Copetonas, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de la Convocatoria a la presente Asamblea Ordinaria fuera del término legal por el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2022
- 2) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, de la Memoria y apropiación del resultado, por el ejercicio confeccionado al 31 de agosto de 2022. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t. o. -).
- 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Andres Lebeck, Presidente

feb. 17 v. feb. 27

LAS VIOLETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 2023 a las 16 hs. en primera convocatoria y 17 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social, Ricardo Gutiérrez 1818, Martínez Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos para convocar a Asamblea fuera de los términos de Ley,
- 2) Aprobación de la gestión de los Directores desde su designación hasta la fecha de la presente Asamblea,
- 3) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios,
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea y el Registro de Accionistas.

Roxana del Carmen Vasena. DNI 11.543.254. Presidente.

feb. 17 v. feb. 27

EL HOTEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 2023, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
3. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2022;
4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino; Consideración de la devolución de aportes irrevocables;
5. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2022;
6. Remuneración de los directores;
7. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos del artículo 238 Ley 19550. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en la Sede Social de 10 a 17.00 horas hasta el día 6 de marzo de 2023. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.- Inés Medrano. Abogada.

feb. 17 v. feb. 27

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 2023 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social calle 25 de Mayo 3542 de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constitución de la Asamblea;
- 2.- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta de la Asamblea juntamente con quien la preside.
- 3.- Explicación de causas de la demora en la realización de la Asamblea conforme plazos estatutarios.
- 4.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados Complementarios, Anexos e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2022;
- 5.- Aplicación del resultado del ejercicio.
- 6.- Remuneración al Directorio, de acuerdo a lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones

aplicándose en su caso la excepción normada en su último párrafo.

7.- Aprobación gestión Directorio.

8 - Aprobación gestión Sindicatura.

9.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.- El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con un mínimo de tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (Arts. 20, 21, 22 y 23 del estatuto social). Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

feb. 22 v. feb. 28

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol S.A. a una Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 2023 a las 18 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en su sede en el domicilio Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los Estados Contables de la sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2022 y demás documentación mencionada en el Artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550.

2) Aprobación de la gestión del Directorio.

3) Consideración del Resultado del Ejercicio.

4) Elección de un nuevo directorio por vencimiento de mandato. Fijación de su número.

5) Consideración de proyectos y presupuestos.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de Ley 19.550.

Jorge O Moreira, DNI 24.310.289, Presidente del Directorio.

feb. 22 v. feb. 28

TEJIDOS RAQUEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 2023, a las 10 horas, en primera convocatoria, en la sede social de Avda. Luro 3041 de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente;

2) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2022;

3) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2022;

4) Tratamiento de los Resultados Acumulados;

5) Aprobación de la gestión del actual Directorio y su retribución.

6) Designación de un nuevo Directorio.

Los accionistas deben cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.

Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

feb. 22 v. feb. 28

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en las oficinas, sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 13 de marzo de 2023 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 24 cerrado el 31/12/2022.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5. Designación de Directores titulares y suplentes Clase A por vencimiento de sus mandatos.

6. Designación de un Director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. Carlos Foschia y Alfredo Morcillo Rosso.

7. Designación de un Director titular y uno suplente Clase C por vencimiento de sus mandatos.

8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de

la Asociación a fin de preservar su valor.

9. Informe evolución del Fondo de Nuevos Actores y nuevas incorporaciones al mismo.

10. Edificio operativo AVN, estado de ejecución del proyecto. Consideración de la aplicación de recursos del Fondo por Edificaciones Pendientes de Final de Obra.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 23 v. mar. 1º

THE EMBRYO FACTORY S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 21 de marzo de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Chacabuco N° 719 de la Ciudad de Tandil para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que firmen al Acta.
2. Tratamiento y aprobación de los Estados Contables al 30/06/2022.
3. Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
4. Firma del Acta.

Norberto Dario Pretti, Contador Público

feb. 23 v. mar. 1º

ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL GOLF S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Islas del Golf, sito en Av. del Golf 1805, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 14 de marzo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y financiamiento.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 27 de febrero de 2023 en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente

feb. 23 v. mar. 1º

CAPEBPBA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CAPEBPBA convoca a Asamblea General Ordinaria 23/03/2023 - 17 hs. Ruta Nac. 7 Km.113 Chacabuco (B); 2do. Llamado 18 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y aprobación del ejercicio 2017;
- 2) Consideración y aprobación del ejercicio 2018;
- 3) Consideración y aprobación del ejercicio 2019;
- 4) Consideración y aprobación del ejercicio 2020;
- 5) Consideración y aprobación del ejercicio 2021;
- 6) Consideración y aprobación del ejercicio 2022;
- 7) Renovación de autoridades;
- 8) Lectura Informe C.R.C;
- 9) Lectura y aprobación de la Memoria de C.D.

Alejandra E. Díaz, Abogada.

feb. 24 v. mar. 2

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTO ESCONDIDO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 16 de marzo de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 1 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

feb. 24 v. mar. 2

ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL CANAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 15 de marzo de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 9 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y uno suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de tres Directores titulares y tres suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de un Director titular y uno suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de Sindico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
10. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no

registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 28 de febrero de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 24 v. mar. 2

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 16 de marzo de 2023, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 11 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
6. Proyectos de inversión en tecnología de seguridad y mejoras en espacios comunes. Financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 1 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 24 v. mar. 2

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San José de Villa Elisa S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de marzo de 2023 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
 - 2º) Consideración del aumento de capital por Capitalización de Deuda, en pago de obligaciones preexistentes y de aportes irrevocables.
 - 3º) Reforma Artículo Cuarto del estatuto social.
- Soc. No comp. Art. 299. Carlos Figueroa. Abogado.

feb. 24 v. mar. 2

SAGAMO SAN ISIDRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 2023, en la sede social, sita en Dardo Rocha 1204, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a las 8:00 horas, en primera convocatoria, y a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prescrita por la legislación vigente, por el Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2020.
3. Consideración de la gestión del Directorio a los efectos de la legislación vigente por el Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2020.
4. Consideración del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2020 y su tratamiento.
5. Remuneración al Directorio por el Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2020.
6. Consideración de la documentación prescrita por la legislación vigente, por el Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2021.
7. Consideración de la gestión del Directorio a los efectos de la legislación vigente por el Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2021.
8. Consideración del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2021 y su tratamiento.
9. Remuneración al Directorio por el Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2021.
10. Consideración de la documentación prescrita por la legislación vigente, por el Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2022.

11. Consideración de la gestión del Directorio a los efectos de la legislación vigente por el Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2022.

12. Consideración del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2022 y su tratamiento.

13. Remuneración al Directorio por el Ejercicio finalizado el 31 de julio del 2022.

14. Tratamiento de los saldos Deudores y Acreedores de los Accionistas.

15. Elección de los miembros del Directorio.

16. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550. Sangregorio Eugenio, Presidente.

feb. 24 v. mar. 2

PORTO PALO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de Porto Palo S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo de 2023, a las 17 hs. en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quorum en ella, se cita para las 18 hs. en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Av. Madero 1402, Planta alta, Del Viso, Pcia. de Buenos Aires, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea junto con la presidente;
- 2) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores;
- 3) Consideración del ejercicio económico contable cerrado el 31 de octubre del 2022;
- 4) Ratificación de la venta y pago del inmueble sito en Juan Ramón Jiménez 1398, Del Viso, partido de Pilar, según catastro, Circ.11, Sec.: E, Manz.: 21, Parc.: 12,13,14,15,16,17y18, según acta directorio 11 del 25 de noviembre de 2009;
- 5) Autorizaciones.

Se aclara que Porto Palo S.A. no se encuentra comprometida en el Art. 299 LSC. Alda Concepción Furno, Presidente.

feb. 24 v. mar. 2

ASOCIACIÓN MUTUAL UNIDAD POPULAR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍAS - El consejo directivo convoca a los asociados de la Asociación Mutual "Unidad Popular" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de marzo de 2023 a las 12:00 horas, en la sede de la entidad sita en Calle 10 entre 42 y 43 N° 544 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con las firmas del Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
 2. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General con Cuadros Anexos e informes de la junta fiscalizadora y del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de noviembre de 2023.
 3. Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo hasta la fecha.
- En caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los socios presentes, de acuerdo. José Ignacio Martino, Presidente.

VAE SOLI EGRESADOS, EX ALUMNOS Y AMIGOS DEL LICEO POLICIAL ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Vae Soli Egresados, ex Alumnos y Amigos del Liceo Policial Asociación Civil, comunica a sus asociados que en la reunión de comisión directiva de fecha 04/02/2023 se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 18/03/2023 10 hs. primera convocatoria, 11 hs. segunda convocatoria, a efectos de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta
- 2) Consideración de Memoria y Balance por el Ejercicio cerrado el 31/10/2022
- 3) Consideración de la Gestión de Comisión Directiva
- 4) Consideración de la Gestión de Comisión Revisora de Cuentas.

Belén Alice, Contadora Pública Apoderada.

LA RETAMA S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30657589957 - Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de marzo de 2023, a las 9:00 hs., en su sede social Brandsen 5531 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de Memoria y Balance General;
- 2) Aprobación de Gestión de Gerencia al cierre de ejercicio;
- 3) Tratamiento de Obras a Ejecutar para continuidad de empresa;

4) La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 LSC.
Se informa a los Apoderados que deberán acompañar documentación certificada que acredite tal condición.
Rodrigo Cadena, Socio Gerente, 20208705017.

feb. 27 v. mar. 3

VIÑEDOS DE ALEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 22/03/2023 a las 9:00 hs. en Alem 3603 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Informe de las causas del llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración del balance y cuadros anexos p/ejercicio cerrado al 31/05/2021. Tratamiento de sus resultados. Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Consideración del balance y cuadros anexos p/ejercicio cerrado al 31/05/2022. Tratamiento de sus resultados. Aprobación de la gestión del directorio.

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art.238 LS depositando las acciones en secretaría y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. sea cualquiera el nro. de accionistas presentes (art.18 est). Soc. no comprendida en art. 299 LS. Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

feb. 27 v. mar. 3

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2023 a las 15:00 hs., en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550 correspondientes al 116º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2022, como así también la restante documentación requerida por el artículo 62 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y la Reseña Informativa.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Distribución de utilidades. Constitución de reserva.
4. Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de las retribuciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/11/2022 por \$251.174.693 (total retribuciones), en los términos del artículo 261 de la Ley Nº 19.550.
6. Asignación de honorarios a la sindicatura (Art. 292 de la Ley Nº 19.550).
7. Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
8. Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2022 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2023.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 28 de marzo en el horario de 9 a 13:00 hs. Valeria C. Maran. Abogada.

feb. 27 v. mar. 3

INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Inversora Siderurgia Argentina S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 20 de marzo de 2023, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria, conforme artículo 237 Ley 19.550 y Art. 16 del Estatuto Social, la que se llevará a cabo en Presidente Perón 1933, Auditorio Macacha Güemes, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2) Disolución anticipada y Liquidación de Inversora Siderurgia Argentina S.A.;
- 3) Elección de los Liquidadores y ratificación del Consejo de Vigilancia vigente;
- 4) Remuneración de los Liquidadores;

Nota: Comunicación de asistencia a la Asamblea con 3 días hábiles de anticipación. Los poderes según arts. 238 y 239 de la Ley 19.550 y art. 14 del Estatuto Social. El Directorio. Jorge Luis Fernandez Viña, Contador Público Nacional.

feb. 27 v. mar. 3

SOCIEDADES

NTV UNIFORMES CORPORATIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71786510-9, comunica el Cambio de Razón Social de Myriam Mabel Gelay, rubro confección y venta de uniformes escolares, guardapolvos y ropa de trabajo, CUIT 27-21547933-7, con domicilio legal en Puente Batal 111 de ciudad y Partido de General Rodríguez, y domicilio comercial en Leandro N. Alem 341, de la localidad y partido de Zárate; a partir del primero de enero del 2023 pasará a ser NTV Uniformes Corporativos S.R.L. Jorge N. Malagamba, Contador Público Nacional.

ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia de director: Conforme lo resuelto en la asamblea del 10/5/2022, el Sr. Pedro Mariano Baldino renuncia al cargo de Presidente. Designación de director: a) Presidente: María Lucía Lo Piccolo, argentina, DNI N° 13.614.528, CUIT 27-13614528-8, casada en 1° nupcias con Pedro Mariano Baldino, de profesión comerciante, nacida el 6/9/1959, con domicilio en calle Paunero 4460 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires. Firma: Lucía María Lo Piccolo, Presidente.

CASTRO Y OLIVERO SERVICIO IMPERIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Castro Dardo Ezequiel, casado, argentino, nacido 29/05/1984, comerciante, DNI 31.013.101, CUIT 20-31013101-7, con domicilio en la calle Colón N° 2164, piso 4, dto. F, MdP, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Olivero Patricia Susana, soltera, argentina, nacida el 18/03/1969, comerciante, DNI 20.573.092, CUIT 27-20573092, calle Lebenshon N° 5314, MdP, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y 2) Por Instrumento de fecha 13/02/2023; 3) Castro y Olivero Servicio Imperial S.R.L. 4) Funes N° 3192, MdP, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Servicio de limpieza y mantenimiento: Tareas de limpieza, mantenimiento, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, centros comerciales, supermercados minoristas y mayoristas, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, sean todos estos de carácter públicos o privados. B) Logística: Servicios de transporte, almacenamiento, mensajería, correo y distribución de todo tipo de carga para el transporte automotor de corta, media y larga distancia, dentro y fuera del país. C) Comercialización e industrialización: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de las materias primas, subproductos y productos relacionados con el objeto social. Podrá, además, realizar actividades mediante subcontrataciones, formar parte de otras sociedades, fusionarse o participar de ellas, formar agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas, intervenir en licitaciones públicas y privadas o concursos de precios. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por las leyes y este estatuto.; D) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Gastronómica: Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, elaboración y semielaboración de comidas, bebida, helados servicio de catering, sanwichería, cervecería, servicios para fiestas y eventos. F) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no. Otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 50 años; 7) Cien Mil Pesos (\$100.000); 8) Socio Gerente y Administrador Dardo Ezequiel Castro, por término de la sociedad, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Av. Colón N° 2164, piso 4, dto F. 9) Representación legal: Socio Gerente; 10) 31/12. Gustavo Daniel Martinez, Contador Público.

CLEANING IN PACE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria de instrumento constitutivo de fecha 25/08/2022 1. Razón Social Cleaning In Pace S.R.L. 2. Lugar y fecha Mar del Plata, 12/12/2022. 3. Aclaratoria estado civil de los socios: Mayer Alejandro Francisco, DNI 14439701, estado civil divorciado de Fernandez Cristina Silvana segun N° de Expediente 13439, carátula "Mayer Alejandro Francisco y Otro/a s/Divorcio por Presentación Conjunta", fecha de sentencia 23 de agosto de 2021. Alderete Mariela Alejandra, DNI 29205996, estado civil soltera. Moya Juan Ignacio.

ACCIÓN EN SERVICIOS DE SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 31/10/22 se designó Presidente Gustavo Guillermo Leonardo Roldán, CUIL 20-22550434-3, domicilio 492 n° 4025, y especial 38 n° 865, P 3 B, ambos La Plata, Buenos Aires. Director Suplente Alberto Javier Mazza, CUIL 20-17880652-2, domicilio 36 n° 3176, Necochea, Bs. As., y especial 35 n° 407, La Plata, Buenos Aires. Matias Bordon, Notario.

MEDIAR SERVICIOS JURÍDICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por Siniestral Abogados y Consultores S.R.L. Por contrato complementario del 08/02/2023 se reforma el artículo primero modificando la denominación social a Siniestral Abogados y Consultores S.R.L. Escribano Martín P. Basavilbaso, Autorizado. Notario adscripto Registro 13 San Isidro.

INDUSTRIA OCERA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. 12/01/23, el socio Elio Ocera cedió 14001 cuotas partes a los socios Lorena Ocera, Miriam Ocera y Marcelo Ocera. Rodolfo Luis Carvalho, Escribano.

INVERSIONES ALEM S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea y de Directorio ambas de 20/10/22 designa Presidente Adrián Ernesto del Rosario; Director Suplente Federico Santiago Montero. Ambos domicilio especial en sede social. María Pilar Otero, Abogada.

ELECTROMEDICINA DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 23/11/2022 se resolvió la cesión de cuotas de la sociedad Electromedicina del Sur S.R.L., CUIT N° 33-70746171-9. Cedentes: Jorge Guillermo Coppa, argentino, casado en primeras nupcias con Lucia María García, 74 años de edad, DNI 5.081.243, CUIT N° 20-05081243-0, fecha nac. 05/04/1948, comerciante, domicilio Luciani 186 Bahía Blanca, Buenos Aires; y Lucia María García, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Guillermo Coppa, 73 años de edad, DNI 6.197.676, CUIT N° 27-06197676-6, fecha nac. 28/12/1949, comerciante, domicilio Luciani 186 Bahía Blanca, Buenos Aires; ceden 396 cuotas cada uno. Cesionarios: Guillermo Mariano Coppa, DNI 24.436.265, CUIT N° 20-24436265-7, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Cuenca, 48 años de edad, fecha de nac. 31/01/1975, bioingeniero, domicilio Ramón y Cajal 2958, Bahía Blanca, Buenos Aires; y Melisa Lucia Coppa, argentina, casada en primeras nupcias con Hernán Hecimovich, 43 años de edad, DNI 27.708.594, CUIT N° 27-27708594-7, fecha de nac. 20/10/1979, administradora de empresas, domicilio Tres Sargentos 4298, Bahía Blanca, Buenos Aires; quienes reciben 396 cuotas cada uno y prestan conformidad a la cesión efectuada por los cedentes. Daniel A. Alguacil, Contador Público.

CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.

POR 1 DÍA - Hágase saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, inciso b) ítem1 de la Ley 19550, que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nro. 58 del 02/02/2023, se reformaron los Artículos 1, 4, 12, 14, 15, 16, 22, 23, y 31 del Estatuto Social, a efectos de adecuarlo a las nuevas modalidades de funcionamiento de los órganos sociales, incorporando las nuevas tecnologías de comunicación en las reuniones y también actualizar normativa citada en el mismo. Además, en esa Asamblea, se aprobó el texto ordenado del nuevo Estatuto Social que contiene todas sus modificaciones. El Directorio. Fdo. Silvia Vidal, Secretaria General del Directorio.

LOCALES MARIO BRAVO 2950 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Francisco Suarez, arg., 20/4/1972, divorciado, empresario, DNI 22.608.740; Francisco Joaquin Suarez, arg., 16/3/1997, soltero, empresario, DNI 40.352.734; Juan Manuel Suarez, arg., 30/10/2002, soltero, empresario, DNI 44.534.740. Todos con domicilio en Monseñor Zabala 146, Mar del Plata; 2) 15/02/2023; 3) Locales Mario Bravo 2950 S.A.; 4) Av. Champagnat 2055 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) a) Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles. b) Aportes de fondos propios a empresas o sociedades; comprar, vender, permutar títulos u otros valores; otorgar préstamos; financiación de operaciones sociales. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. c) Representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, administraciones de bienes y capitales. d) Comprar, vender, distribuir, imp., exp. mercaderías o productos; 6) 99 años; 7) \$8.000.000; 8) Presidente: Marcelo Francisco Suarez; Suplente: Francisco Joaquin Suarez; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Cr. Chicatun.

CLÍNICA MAYORGA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Autoconvocada Unánime del 30/4/2020 designa Directorio: Presidente Humberto Jesús Mayorga, DNI 7245038; Vicepresidente: Pablo Antonio Migliaccio; DNI 26049169; y Director Suplente: María Eugenia Mayorga DNI 32059114. Dra. Verónica C. Martinez, Abogada.

EPC S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 02-01-2023: Presidente: Victoria Rocio Castroviejo, Director Suplente: Dantola Adriana Elizabeth. Alejo Hilario Costanzo. Contador Público Nacional.

POSSIN 3111 MDQ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Denom: Possin 3111 MDQ S.A. 2) Constitución: Escr. 60 (16/02/23) 3) Dur.: 99 años desde inscripción 4) Domic. pcia. de Bs. As. 5) Sede social: Castelli 1125, MdP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. 6) Accionistas: Federico Ariel Possin, arg., nac. 18/8/1988, DNI 33912834, CUIL 20339128341, solt., martillero público, dom. Avellaneda 1450, dpto. "D", MdP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As.; y Martin Ricardo Stella, arg., nac. 23/10/91, DNI 36396968, CUIL 20363966983,

solt., cdor. público, dom. Aristóbulo del Valle 2971, MdP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As.; 7) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada contractualmente con terceros idóneos, dentro o fuera del país, a la construcción y el desarrollo de edificios bajo el régimen de afectación al derecho real de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles y desarrollo de obras de ingeniería civil y/o arquitectura y la prestación de servicios vinculados a las industrias de la construcción y desarrollo inmobiliario. Podrá además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con la referenciada precedentemente posibilitando la explotación de marcas, licencias y/o franquicias nacionales e internacionales de las industria inmobiliaria y/o de la construcción. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia directa de los mismos. 8) Capital: \$5.000.000. 9) Cierre ejercicio: 31/03. 10) Admin.: A cargo de Directorio nro. de miembros que fije Asamblea mín. 1 y máx. 5 direc. titulares e igual o menor de sup. 11) Mandato: 3 ejercicios. 12) Representación: Presidente o vice en su caso. 13) Fiscalización: Sin sindicatura 14) Directorio: Pte. Martin Ricardo Stella; Dir. Supl. Federico Ariel Possin, con domicilio especial en Castelli 1125, MdP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As.15) Autorizados: Juan Pablo Caviasso, Escribano autorizante. Fdo.: J. P. Caviasso, Notario.

MAGLEBY S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 17/2/23: Justo Manuel Astorga es: DNI 30.448.656, y CUIT 20-30448656-3; Cr. Chicatun.

SALICHUDY MDP S.A.

POR 1 DÍA - Juan Cruz Rocatti, arg., veterinario, soltero, nac. 13/05/1984, DNI 30.947.052, CUIT 20-30947052-5, domic. Carlos Pellegrini N° 4596, MdP; Marco Emanuel Maggi, arg., abogado, soltero, nac. 7/8/1978, DNI 26.728.623, CUIT 24-26728623-6, domic. Pasteur N° 642, MdP; Gonzalo Moreno Calzado, arg., comerciante, soltero, nac. 22/12/1971, DNI 22.535.616, CUIT 20-22535616-6, domic. Santiago Del Estero N° 3373, MdP; Juan Manuel Jofre, arg., guardavidas, casado, nac. 19/1/1984, DNI 30.682.159, CUIT 20-30682159-9, domic. Santa María De Oro N° 4240, MdP. Esc. Pública 20/1/2023. Salichudy MDP S.A. Domic. Pellegrini N° 2699, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. C) Industriales: Fabricación, elaboración, comercialización en forma mayorista y minorista, distribución, exportación e importación de todo tipo de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos. E) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. F) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marco Emanuel Maggi, Director Suplente: Gonzalo Moreno Calzado. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

EDILECA BROSS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 57. Constitución de Sociedad Anónima del 14/2/2023: 1) Echave, Facundo Javier, argentino, estado civil soltero, contador público, nacido el día 04/02/1986, titular del DNI N° 31.783.705, CUIT 20-31783705-5, domiciliado en 488 N° Manuel B. Gonnet, CP 1897, partido de La Plata, prov. de Buenos Aires; Lezana, Alan Rafael argentino, estado civil soltero, abogado, nacido el día 27/6/1987, titular del DNI N° 32.896.585, CUIT 20-32896585-3, domiciliado en 477 N° 2357, City Bell, CP 1896, partido de La Plata, prov. de Buenos Aires; Di Domenico, Diego, argentino, estado civil soltero, ingeniero, nacido el día 7/5/1987, titular del DNI N° 32.870.752, CUIT 20-32870752-8, domiciliado en calle 9 e/510 y 511 N° 2153, PB, Dúplex 2, Ringuet, CP 1915, partido de La Plata, prov. de Buenos Aires; Castoldi, Juan Ignacio, argentino, estado civil soltero, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el día 21/12/1986, titular del DNI N° 32.714.946, CUIT 20-32714946-7, domiciliado en 2 bis N° 83, Tolosa, CP 1906, partido de La Plata, prov. de Buenos Aires. 2) Instrumento del 14/02/2023. 3) "Edileca Bross S.A." 4) Calle 35 N° 507 de la ciudad y partido de La Plata, CP 1900, prov. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero A) Producción: Elaboración y desarrollo de productos alimenticios y bebidas de cualquier tipo B) Servicios gastronómicos: Explotación y prestación de servicios de bares, cervecerías, restaurantes y confiterías incluido dentro de ellos los servicios de comidas rápidas, servicios gastronómicos a domicilio y cualquier otro servicio gastronómico creado y por crearse, pudiendo tomar representaciones y comisiones. C) Comercial: Comercialización, al por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de accesorios, artículos, bienes, servicios y todo otro producto necesario para el desarrollo de las actividades mencionadas en los incisos

precedentes. D) Inmobiliaria: Mediante la locación, adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compra de terrenos, subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal u otros que permitan las leyes en vigencia o futuras: podrá también registrar, adquirir, ceder, franquiciar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. E) Contratos de franquicias: Para el desarrollo de las actividades incluidas en los incisos precedentes la sociedad podrá celebrar contratos de explotación de franquicias, propias o de terceros, creadas o por crearse. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$6.000.000,00. 8) Director Titular Juan Ignacio Castoldi y Diego Di Domenico, Director suplente Facundo Javier Echave. Duran en el cargo: 3 ejercicios. Domicilio especial Art. 256 L. 19.550; calle 35 N° 507 de la ciudad y partido de La Plata, CP 1900, prov. de Bs. As. Aceptación del cargo en instrumento del 14/2/2023. Órgano de fiscalización: Se prescinde de sindicatura y recae en los accionistas de acuerdo al Art. 55 y 284 de la LGS. 9) Cierre 31/12. Juan Bautista Di Tata, Contador Público.

LUMA COMEX ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Matias Garcia Vega, arg., 7/10/1978, casado, empresario, DNI 26.901.830, Aragon 5861, Mar del Plata; Juan Lucas Yedaide Di Lerna, arg., 26/10/1978, casado, diseñador industrial, DNI 26.901.914, 20 de Septiembre 2420 3º A, Mar del Plata; 2) 14/2/2023; 3) Luma Comex Argentina S.A.; 4) Aragon 5861 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Venta, compra, permuta, imp., exp. y distribución de mercaderías. Tecnología: Investigación, desarrollo, diseño, implementación, explotación, comercialización de material informáticos. Servicios: Prestación de servicios informáticos, de las telecomunicaciones y de consultorías de integración de tecnologías de la información. Marketing: Desarrollo de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios. Investigación de mercado; asesoramiento especializado; publicidad y promoción; comercialización; publicar informes; callcenter: servicio de callcenter; 6) 99 años; 7) \$500000; 8) Presidente Matias Garcia Vega; Suplente Juan Lucas Yedaide Di Lerna; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/6; 11) Cr. Chicatun. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

SUSCIPERE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria de Constitución S.R.L. Esc. 53 del 15/2/2023. Registro Notarial 760. CABA, se reformuló el art. tercero referido al objeto quedando así redactado: Organización de Eventos: Producción, organización, publicidad y marketing para la realización de eventos, espectáculos artísticos, musicales, culturales, literarios, y de presentación de indumentaria. Organización de exposiciones, ferias, lanzamientos de productos, congresos, jornadas, servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos, para empresarios, instituciones públicas o privadas y empresas. Asesoramiento, búsqueda, preselección y contratación de personal para la celebración de los eventos. Consultoría: Prestación de servicio en asesoramiento y desarrollo de política pública, análisis y medición de impacto de las mismas, sondeo de opinión y planificación de estrategias de posicionamiento de proyectos y marcas para entidades públicas y privadas del país y del extranjero. Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Mantenimiento: Mantenimiento integral de viviendas, edificios públicos o privados, tareas de limpieza, desinfección, higiene, y servicios técnicos de artefactos y funcionamiento del hogar. Toda actividad que lo requiera será llevada a cabo por profesionales con título habilitante. Josefina M. Vergagni, Escribana.

LOGÍSTICA Y TRANSPORTE GERMANIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Reg. N° 5 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura N°303 de fecha 27/9/2021, se otorgó: l) Cesión Onerosa de Cuotas de Capital. En la cual comparecen José Tomás Rodríguez, arg., nac. el 7 de noviembre de 1973, DNI 23.031.900, CUIT 20-23031900-7, casado en primeras nupcias con Brenda Estefanía Elizalde, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia número 389 de la localidad de Juan Bautista Alberdi, Partido de Leandro N. Alem, Provincia de Buenos Aires; Horacio Omar Chevillard, arg., nac. el 22 de mayo de 1949, DNI 7.625.154, CUIL 20-07625154-2, divorciado de sus primeras nupcias de Hilda Parisi, empresario, domiciliado en Ruta 188 km 57.5 de la Localidad de Acevedo, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires y Carina Luján Corbella, arg., nac. el 22 de agosto de 1985, DNI 31.798.132, CUIT 27-31798132-0, soltera, hija de José Antonio Corbella y Yolanda Mabel Benes, empleada, domiciliada en Ruta 188 Km 57.5 de la Localidad de Acevedo, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Intervienen: todos por sí, y además como únicos integrantes de la sociedad "Logística y Transporte Germania S.R.L.", CUIT 30-71707889-2, con domicilio de su sede social en calle Rivadavia número 389 de la localidad de Juan Bautista Alberdi, partido de Leandro N. Alem, Provincia de Buenos Aires; y la última a su vez como sociagerente de la misma; representación que se acreditará más adelante. Y los comparecientes por si y en el carácter invocado, luego de afirmar la señora Corbella que la representación invocada se encuentra vigente, sin modificación alguna y que contiene facultades suficientes para este acto. Que el señor José Tomás Rodríguez es socio integrante de la firma "Logística y Transporte Germania S.R.L.", CUIT 30-71707889-2, que gira con domicilio social en calle Rivadavia número 389 de la localidad de Juan Bautista Alberdi, partido de Leandro N. Alem. El señor José Tomás Rodríguez, cede onerosamente a favor de los señores Horacio Omar Chevillard y Carina Luján Corbella, la cantidad de trescientas (300) cuotas partes, en las siguientes proporciones: a) ciento cincuenta (150) cuotas partes, con un valor nominal de Pesos Cien (\$100) por cuota parte, al señor Horacio Omar Chevillard; y b) ciento cincuenta (150) cuotas partes, con un valor nominal de Pesos Cien (\$100) por cuota parte, a la señora Carina Luján Corbella. Tercera: La presente cesión se realiza por el precio total y pactado por las partes de Pesos Treinta mil (\$30.000), de curso legal, los cuales son abonados íntegramente en este acto, en dinero en efectivo, sirviendo el presente de eficaz y formal recibo y carta de pago en legal forma, de la siguiente manera: a) la suma de Pesos quince mil (\$15.000), es abonada por el señor Chevillard; y b) la suma de Pesos quince mil (\$15.000), es abonada por la señora Corbella. El cedente haciendo tradición, le transmiten a los cesionarios todas las acciones y derechos sobre las cuotas sociales cedidas, obligándose a responder por evicción y saneamiento con arreglo a derecho y colocándolos en su mismo lugar y grado. Quinta: Los cesionarios expresan que aceptan la

transferencia otorgada a su favor, y que manifiesta con carácter de declaración jurada que los fondos utilizados para el pago del precio de esta operación, son de origen lícito provenientes de ahorros por ingresos en la actividad que desarrollan. La Sociedad y la Gerencia, en este último caso integrada por la señora Carina Luján Corbella se notifican de la transferencia de las cuotas, conforme lo dispone el artículo 152 de la Ley 19.550. Emmanuel M. Linares, Abogado.

FINANLEASE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71775572-9. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 23/12/2022 se aprobó el aumento de capital social de \$4.800.000 a \$16.000.000, se reformó el Art. 4° (capital) del estatuto. Daniela P. Manesi, Abogada.

SANTHEO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación aviso N° Registro #19587 Publicado el 14/2/2023. Se consignó erróneamente la fecha del contrato complementario, siendo la correcta 15/12/2022. Gabriel Strasberg. Contador Público. C.P.C.E.P.B.A. T° 163 F 141 Legajo 42412/9.

INTANGIBLE COM S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc. Aclaratoria Complementaria N° 78 del 17/2/23, dicen q en la esc. de constitución N° 364 se omitió consignar el domic. completo de los socios donde ambos tienen domicilio en cdad. de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., República Argentina; y rectifican el objeto social el cual quedará de la sig. manera: Comerciales, Industriales, Inmobiliarias, Mandatos y Servicios y Financieras. A. Julieta Miravé, Notaria.

BLUE TOP CLEANING S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Noemi Del Valle Moyano, argentina, DNI 5.381.647, CUIT 27-05381647-4, comerciante, viuda de sus 1ras. nupcias con Mario Luis Kaufman, nacida 5/2/1946, calle Ombú N° 95, Loc. de Villa Luzuriaga, Part. La Matanza, Prov. de Bs. As.; Viviana Elizabeth Mendoza, argentina, DNI 23.229.902, CUIT 27-23229902-4, comerciante, soltera hija de Néstor Hugo Mendoza y de Marta Beatriz Castro, nacida 19/5/1973, calle Suipacha n° 1207, Loc. de Haedo, Part. de Morón, Prov. de Bs. As.; 2) 16/2/2023; 3) Blue Top Cleaning S.A.; 4) Gaceta de Buenos Aires N° 3888, Loc. de Ciudadela, Part. de Tres de Febrero, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Parqueo. Arredamiento de equipos. Protocolos y buffet. Explotación de franquicias. Transporte, gestión y Logística, terrestre, aéreo y marítimo. Provisión de grúas y elementos mecánicos. Pesaje. Limpieza, control de plagas, fumigaciones y saneamiento ambiental. Tratamiento de efluentes. Reciclado de residuos. Guardería de muebles. Industrial. Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria Alimenticia. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y Forestación. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad Alimenticia, Frigorífica, Agrícola, Ganadera y materiales para la construcción. Importación y Exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Noemi Del Valle Moyano. Direct. Supl.: Viviana Elizabeth Mendoza. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

BUILDING TIME S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 14/6/2021 se designa directorio Presidente Alejandro José Bellini DNI 27.238.801 Directora Suplente María Soledad Perez DNI 32.313.496. Guillermo E. Pache, Abogado.

LIO AURE AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10: Socios: Illuminati Carlos Aurelio, casado, nacido el 10/5/1973, DNI 23.168.698, CUIT 20-23168698-4, empresario, nacionalidad argentino, domiciliado en Moreno N° 943 Lincoln; Illuminati Maria Eugenia, casada, nacida el 23/11/1975, DNI 24.677.780, CUIL 27-24677780-8, docente, nacionalidad argentina, domiciliada en Hermana Fioreta N° 1176 Lincoln; Illuminati Mariano José, soltero, nacido el 27/6/1980, DNI 28.329.542, CUIL 20-28329542-8, empleado, nacionalidad argentino, domiciliado en Valle de la Luna N° 444 Lincoln; Illuminati Juan Pablo, soltero, nacido el 7/9/1983, DNI 30.228.216, CUIT 20-30228216-2, empresario, nacionalidad argentino, domiciliado en Moreno N° 360 Lincoln; Illuminati María Emilia, soltera, nacida el 23/2/1987, DNI 32.555.260, CUIL 27-32555260-9, profesora de Educación Inicial, nacionalidad argentina, domiciliado en Moreno N° 360 Lincoln. Constituida por escritura pública de fecha 13/2/2023. Denominación: Lio Aure Agropecuaria S.A. Domicilio: En jurisdicción de pcia. de Bs. As., actualmente en Moreno N° 943, Lincoln. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la actividad agropecuaria, mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o

fraccionamientos de sus productos; la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera y agrícola antedicha. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y para llevar a cabo todo tipo de actos no prohibidos por las leyes o el presente estatuto. Plazo de duración: 50 años contados desde la inscripción del presente contrato. Capital social: Quinientos Mil Pesos, representado por cincuenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órgano de administración, representación social: La administración social estará a cargo de Illuminati Carlos Aurelio, director titular con el cargo de presidente, ejerciendo la representación y el uso de la firma social y por Illuminati Juan Pablo director suplente. Siendos reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: Accionistas conforme a lo prescripto por los Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: El día 31 del mes de diciembre de cada año. Jorge Luis Galardo, Contador Público Nacional.

CORDOMECH S.A.

POR 1 DÍA - Legajo D.P.P.J. N° 147511. Por Asamblea de Accionistas de fecha 6/2/2023, llevada a cabo en la sede social de calle Gaboto N° 7750 de Mar del Plata, el 100 % del capital social de Cordomech S.A. (CUIT 33-71000415-9) resolvió por unanimidad: Designar nuevas autoridades en el Directorio de la sociedad nombrando a la Sra. Sabrina Eliana Gallardo, argentina, soltera, empleada, DNI N° 33.067.326, CUIT 27-33067326-0, con domicilio real en calle República del Líbano N° 2810 de Mar del Plata, y domicilio especial en calle Gaboto N° 7750 de la misma ciudad, en el cargo de Presidente del Directorio (siendo, además, la representante legal de la sociedad en los términos del Artículo décimo del Estatuto social); y al Sr. Darío David Buenahora, argentino, soltero, monotributista, DNI N° 33.746.905, CUIT 20-33746905-2, con domicilio real en calle República del Líbano N° 2810 de Mar del Plata, y domicilio especial en calle Gaboto N° 7750 de la misma ciudad, en el cargo de Director Suplente. Los mismos prestaron su total conformidad a lo resuelto, aceptando sus respectivos cargos, los cuales ejercerán por el término de tres (3) ejercicios. Se hicieron presentes en la Asamblea los anteriores miembros del Directorio, Ernesto Miguel Sousa, DNI N° 8.588.513, y María Cristina Retegui, DNI N° 13.702.576, quienes prestaron su total conformidad a la designación de nuevas autoridades, firmando todos al pie del acta. Patricio José Callejo, Abogado.

LAPACHO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 22-12-22 elige Directorio. Presidente: Oscar Osvaldo Rolla. Director Suplente: Esteban Domingo Morganti. O. O. Rolla, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

SURMONCRED S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de Cesión de Cuotas del 18/1/2023, a) Sandra Cristina Lopresti, DNI 20201836, titular de 10000 cuotas de \$10 valor nominal, vende, cede y transfiere: 5000 cuotas a Gustavo Alberto Beotegui, arg., soltero, 10/6/67, empresario, DNI 18217912, Ing. Luis Huergo 306, Temperley, Lomas de Zamora, Bs. As., CUIT 20-18217912-5; y 5000 cuotas a Jorge Luis Mestrin, DNI 14800891, b) Gustavo A. Beotegui suscribe 5000 cuotas equivalentes a \$50000 y Jorge L. Mestrin suscribe 45000 cuotas equivalentes a \$450000. Firmante autorizado: Javier Gastón Roumieu, Abogado.

DISTRIBUIDORA LACTRES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 30/4/21 ratificada por AGE N° 5 de fecha 30/6/21 y Acta de Directorio N° 16 del 30/4/2021 se designó: Presidente Vitali Franco, Vicepresidente Rubio Milena, Director Suplente Gómez Gabriel Eduardo. Juan Ignacio Colombo, Contador Público.

VERITEK S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de socios Acta N° 2 de fecha 28/9/22 se deja constancia que continúa en el cargo de Administrador Suplente: Wei Yu, DNI N° 92552843, CUIT 23-92552843-9, chino, nacido el 3/2/1974, profesión comerciante, casado, con domicilio en Malabia N° 541, CABA, Villa Crespo, argentina. Guillermo Gerardo Vega, Contador Público.

OLIVEIRA-RODRIGUEZ RIBAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Rodríguez Ribas Angela Ester, 73 años, viuda, arg., jubilada, calle Rodríguez Peña N° 1762 -piso 10, CABA, DNI 5971303, CUIT 27059713030; Oliveira Enrique, 41 años, soltero, arg., productor agropecuario, calle Rodríguez Peña N° 1762 -Piso 10, CABA, DNI 28985304, CUIT 23289853049; Oliveira Delfina, 43 años, soltera, arg., fonoaudióloga, calle Rodríguez Peña N° 1762 -piso 10, CABA, DNI 27658560, CUIT 27276585601; Oliveira Juana, 38 años, divorciada, arg., empleada, calle Rodríguez Peña N° 1762 -piso 10, CABA, DNI 31303557, CUIT 27313035579; 2) Constitución: Instrumento Privado 30/11/22 3) Denominación: Oliverira-Rodríguez Ribas S.R.L. 4) Domicilio: Ruta 2 km 131.5 Partido de Chascomús, pcia. Bs. As.; Objeto: Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, arrendamiento; Financiera: Aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$2.000.000 en 20000 cuotas de \$100 c/u, vn 8) Administración: Socio Gerente Oliveira Enrique; duración: término sociedad; 9) La administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19550.11) Fecha de cierre: 31/10. Jorge Rossi, Cdor. Público.

GIMAIZOTRI S.A.

POR 1 DÍA - 1) 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cta. propia y/o de terc. o asoc. a terc. a las sig. activ.: a) Agropecuarias y servicios agropecuarios: Mediante la explot. agrícola-ganadera de estab. propios y/o arrendados, mediante la siembra, fumigación, plantación y cosecha de todo tipo de cultivos sobre tierras, estancias, bosques, campos, chacras y/o cualquier tipo de estab.; mediante la explot. rural para invernada y cría de ganado, feed lot, tambos, cabañas, haras y la realización de toda clase de activ. agrícola-ganaderas; como así también la realización de toda clase de operaciones de comercialización de cereales, cultivos, oleaginosas, graníferas, forrajes, frutihortícolas y forestales; cría, engorde, invernada, mestización, asesoramiento, cruce de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y/o equino; y toda especie de animales, explot. de tambos, granjas y/o cabañas; y en general toda otra actividad conexa y/o complementaria a la activ. agropecuaria. B) Comerciales: Mediante la compra y/o vta., importación y/o exportación de art., prod. y/o accesorios rurales y todo otro productos relacionados con la activ. agropecuaria; C) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de materiales y/o productos y/o art. relacionados con el objeto comercial de la sociedad; y/o cualquier otro tipo de carga; ya sea, por vía terrestre, fluvial o aérea; como así también mediante el transporte de todo tipo de mercaderías, frutos, prod., ganado en pie y/o cereales; D) Inmobiliarias: Mediante la adq., vta., arrendamiento, y/o adm. de bienes raíces; como así también, mediante la construcción de inmuebles urbanos o rurales para su uso, explot. o vta. Es decir, realizar todas las activ. y operaciones inmobiliarias comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, leyes y reglamentos complementarios; siempre que tal actividad tenga relación directa con el objeto principal de la sociedad; E) Mandatarias: En ejercicio de representación de firmas que actúen en la dist., fraccionamiento, recepción, control y embarque de todo tipo de mercaderías, frutos, prod., ganado en pie y/o cereales; y F) Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las prev. por la Ley de Entid. Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la soc. tiene plena cap. jurídica para adquirir derechos, contraer oblig. y para realizar todo tipo de actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente y que se vinculen directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad. Roberto F. Franco, Cr. Público.

AGRO DON OSCAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Insc. DH. Irene Beatriz Gualtruzzi. Sentencia 22/12/2021 por fallecimiento de Irene Beatriz Gualtruzzi le suceden en calidad de universales herederas sus hijas: Beatriz Yolanda y Patricia María Dell Imagine y Gualtruzzi y su cónyuge Oscar Antonio Lopez, según ampliación el 18/02/2022 dictado en autos "Dell'Imagine, Eduardo y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente número 34.315, y de Oscar Antonio Lopez a favor de Claudio Cesar Lopez, según sentencia del 26/10/2022 que tramita en autos "Lopez, Oscar Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 34301", ambos en Jdo. de Paz Bragado, Dto. Jud. Mercedes. Adj. Cuotas Sociales. Beatriz Yolanda Dell Imagine, arg., nac. 17/2/1966, DNI 17.864.276, CUIL 27-17864276-1, div. 1 nup. con Guillermo Daniel Santillán, docente, dom. Gral. Paz 1828, Bragado, Bs. As.; Patricia María Dell' Imagine, nac. 4/8/1968, arg., DNI 20.491.055, CUIT 27-20491055-9, sol., médica, dom. Entre Ríos 850, Bragado, Bs. As., ambas hijas de Irene Beatriz Gualtruzzi y Eduardo Dell'Imagine, Claudio César López, arg., nac. 6/2/1966, DNI 17.523.571, CUIT 20-17523571-0, cas. 1 nup. con Nancy Liliana Royer, productor agropecuario, dom. Moreno 2085, Bragado, Bs. As., acuerdan adjudicación 1000 cuotas representativas del 100 % del cap. social al último. En esc. 13 del 31/01/2023, ante mí, al f° 37. Cesión de cuotas: En igual esc. cede a Jazmín Magalí Lopez Royer, arg., nac. 18/2/1998, DNI 40.794.991, CUIL 27-40794991-4, sol., hija de Claudio César López y Nancy Liliana Royer, estudiante, dom. Moreno 2085, Bragado, Bs. As., 50 cuotas sociales, con valor nominal \$10 cada una, o sea la suma de \$500, representativas del 5 % del capital social Inscripción Artículo 60 Ley 19.550. Acta Reunión de Socios del 20/08/2022. Se incorpora nuevo socio y se eligen nuevas autoridades: Socio Gerente: Claudio Cesar Lopez. Cambio de domicilio de la sede social a Moreno 2085, ciudad y pdo. Bragado, pcia. Bs. As., en Acta Reunión de Socios del 23/01/2023. María Lucía Cajarville, Escribana. Reg. 10, Bragado, pcia. Bs. As.

ABEDULES S.A.

POR 1 DÍA - Conforme art. 60 de Ley 19.550 los accionistas de la sociedad Abedules S.A. por Asamblea General de fecha 30 de enero de 2023: 1) Paula Oriel Goñi, DNI 34.376.691, Presidente, domicilio especial en calle 13 nro. 2341 de La Plata, pcia. Bs. As.; 2) Miguel Angel Amoia, DNI 16.025.791, Director Suplente, domicilio especial en calle 13 nro. 2341 de La Plata, pcia. Bs. As. Duración de los cargos: 3 ejercicios, venciendo el mandato con fecha 31/12/2025. María Belén Pardo, Abogada.

MALDIVAS L.A.N. S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Laura Elena Sorenson, arg., nac. 28/07/1976, soltera, DNI 25.264.400, profesora, domic. Pringles N° 3388, cdad. San Juan Bautista, pdo. Florencio Varela; Natalia Marcela Mom, arg., nac. 06/02/1975, soltera, DNI 24.215.788, comerciante, domic. Constitución N° 212, cdad. San Juan Bautista, pdo. Florencio Varela; y Alejandra Carmen Escobar, arg., nac. 11/09/1972, casada, DNI 23.060.646, comerciante, domic. Salvador Sallares N° 592, cdad. San Juan Bautista, pdo. Florencio Varela. 2) Instrumento privado de fecha 13/02/2023, con firmas certificadas ante Esc. Maximiliano Flesler. 3) "Maldivas L.A.N. S.R.L." 4) Domicilio: Pcia. de Bs. As. Sede social: Camino Gral. Belgrano N° 6491, lccdad. ciudad y partido de Berazategui. 5) Objeto: Por sí, por terceros o asociada a terceros: Producción, compra, venta, distribución, fraccionamiento, exportación e importación de productos agropecuarios, ganaderos, hortícolas, bebidas, comestibles, alimenticios. Artículos de limpieza, bazar, del hogar, perfumería, golosinas, productos y subproductos derivados de la carne. Fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de productos de panificación, confitería y servicios de lunch. Transporte de carga, mercadería, fletes, acarreos, mudanzas, comestibles. Lavado integral de todo tipo de vehículos y máquinas agrícolas; engrasado; lavado de cargas peligrosas. Servicio de gomería, reparación y venta de cubiertas, lubricantes, aceites y afines. Pesaje de cargas mediante basculas. Compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores y motovehículos. 6) 50 años desde inscripción registral. 7) Pesos 200.000. 8) Administración: Se designa Gerente a la socia Natalia Marcela Mom por todo el plazo social. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por el Socio Gerente o quien los reemplace. 10) 31 de octubre cada año. Sociedad no

controlada. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

CORDOMECH S.A.

POR 1 DÍA - Legajo D.P.P.J. N° 147511, CUIT 33-71000415-9. Por Contrato de Transferencia de Acciones de fecha 16/01/2023, se procedió a la venta del 100 % de las acciones de Cordomech S.A., quedando el capital social adjudicado de la siguiente forma: dieciocho (18) acciones -90 % de participación- en cabeza de Sabrina Eliana Gallardo, argentina, soltera, empleada, DNI N° 33.067.326, CUIT 27-33067326-0, con domicilio real en calle República del Líbano N° 2810 de Mar del Plata, y domicilio especial en calle Gaboto N° 7750 de la misma ciudad; y dos (2) acciones -10 % de participación- en cabeza de Darío David Buenahora, argentino, soltero, monotributista, DNI N° 33.746.905, CUIT 20-33746905-2, con domicilio real en calle República del Líbano N° 2810 de Mar del Plata, y domicilio especial en calle Gaboto N° 7750 de la misma ciudad. Los anteriores accionistas, el Sr. Ernesto Miguel Sousa, argentino, nacido el 24 de septiembre de 1951, casado en primeras nupcias con Liliana Mabel Durán, comerciante, DNI N° 8.588.513, CUIT 20-08588513-9, con domicilio real y especial en calle Strobel N° 5517 de Mar del Plata, y la Sra. María Cristina Retegui, argentina, nacida el 23 de marzo de 1960, divorciada legalmente de sus primeras nupcias de Antonio Alfredo Ibarra, comerciante, DNI N° 13.702.576, CUIL 27-13702576-6, con domicilio real y especial en calle Reforma Universitaria N° 1370 de Mar del Plata, en virtud de la mencionada venta, quedaron completamente desvinculados de la sociedad Cordomech S.A. Patricio José Callejo, Abogado.

CS TEC LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de CS Tec La Plata S.R.L. Socios: Sergio Alejandro Sanchez, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado en primeras nupcias de María Patricia Justo, de profesión comerciante, de profesión comerciante, de 68 años de edad, DNI 10951925, CUIT 20-10951925-2; y Juan Carlos Curone, de 45 años, DNI 25952005, CUIT 20-25952005-4. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 1/9/2022. Sergio Alejandro Sánchez, Contador Público, DNI 10.951.925.

GERIÁTRICO MARI-FE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 32 del 4/03/2022 1) Por unanimidad se aprueba la disolución anticipada y su liquidación definitiva. 2) Se designa liquidador a María Clementina Uribe Martínez, CUIT 27229157898, con domicilio real y especial en Madero 884, Maipú, provincia de Buenos Aires. María Clementina Uribe Martínez, Contadora Pública.

ALEJANDRO JOSÉ VILARIÑO S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 17 de febrero de 2023 se realizó un instrumento complementario, en el cual se deja constancia que el objeto social de la sociedad es: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: la elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentados, importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas. II) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato. Laura G. Mondoví, Abogada.

ENTRE CANÍBALES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Registro número 5 del Partido de Pergamino, comunica con fecha 8 de Agosto del 2022; Gabriel Martín Medina, argentino, nacido el 6 de agosto de 1982, Documento Nacional de Identidad 29.638.574, CUIT 20-29638574-4, y Pablo Gabriel Zavaleta, nacido el 30 de marzo de 1979, argentino, Documento Nacional de Identidad 27.229.293, CUIT 20-27229293-1, suscribieron la escritura número 281, que se encuentra en trámite de inscripción a los fines de constituir una Sociedad Anónima, denominada "Entre Caníbales S.A.". Que al otorgarse la referida escritura de constitución de la sociedad, por un error involuntario en la publicación edictual no se consignó la fecha de cierre de ejercicio. Cierre de ejercicio: Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5 % (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del directorio y sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del siguiente plazo: 30 días. Fecha de cierre del ejercicio económico: Anualmente el día 30 de Septiembre de cada año. Emmanuel M. Linares, Notario. Abogado.

ASOCIACIÓN CIVIL VETERANOS DE MALVINAS DEL PARTIDO DE NECOCHEA

POR 1 DÍA - Reunión de C.D. Fecha: 02/02/23. Cambio de sede social. Anterior: Calle 50 N° 3507 de la ciudad de Necochea, partido de Necochea, pcia. de Buenos Aires. Actual: Calle 4 N° 4590 de la ciudad de Necochea, partido de

Necochea, pcia. de Buenos Aires. Alejandro Lombardi, Presidente; Julio Zapata, Secretario. Necochea, a los 22 días del mes de febrero de 2023.

ASISTENCIA Y REMOLQUES SIGMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G. Ext: 6/2/23 2) Ratifica A.G.O del 30/5/22 Presidente: Clide Adelaida Llorens y Director Suplente: Oscar Jorge Pérez, ambos con dom. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

CARY HARD S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de directorio. Por Acta de Asamblea Extr. de 01/12/2022, en unanimidad se designó como Presidente al Sr. Carlos Mariano Rodríguez, DNI 27.086.553 y como Director Suplente al Sr. Osvaldo Sebastian Liniers, DNI 14.434.288. Carlos Mariano Rodríguez, Presidente de Cary Hard S.A., informa que el nuevo directorio electo durará hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables por cerrar el 31.12.2025. Adrián César Bralo, Contador Público.

T.A 5 SENTIDOS TRAVEL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Orlando Jorge Linares, Notario Titular del Registro número 23 del partido de Pergamino, comunica que con fecha 21 de octubre del 2022; se celebró la escritura número 160 de Modificación de Estatuto "T.A 5 Sentidos Travel". Que Matías Sebastián Zubiri, DNI 31.045.061, y Raúl Alberto Anzoategui, DNI 13.228.328, suscribieron la escritura número 60, que se encuentra en trámite de inscripción a los fines de constituir una Sociedad Anónima, denominada "T.A. 5 Sentidos Travel S.A." Que atento a las observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas al momento de su registración, vienen por la presente a modificar el Artículo Cuarto del mencionado estatuto. De tal forma acuerdan que el artículo cuarto quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o a través de terceros y/o asociada a terceros, del país y/o del extranjero, las actividades que seguidamente se enumeran: Transporte: Transporte de servicio automotor privado de pasajeros, de corta, media y larga distancia, pudiendo operar en las categorías excursión, turismo, servicios contratados, combinaciones con otros servicios de transporte nacionales, provinciales y/o internacionales y cualquier otra contemplada y/o en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales, y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. Agencia de viajes y turismo: Realizar, en el país o en el extranjero, viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulen tales actividades; reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias; reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, explotación, ordenamiento, loteo, fraccionamiento, urbanización y administración de bienes inmobiliarios urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal y por el sistema denominado al costo. Integración de fideicomisos: Integrar fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, tanto como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales; préstamos, personales o no, y operaciones de crédito, con garantías o sin ellas. Constitución y transferencia de derechos reales, hipotecas y prendas a cuyos efectos podrá inscribirse como acreedora prendaria en los registros respectivos. Compraventa y negociación de papeles de crédito, y contratación por leasing y fideicomisos. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse. Todas las referidas operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." Cuarto: Los comparecientes expresan que las restantes cláusulas y condiciones de la constitución de la sociedad mencionada se mantienen vigentes en su totalidad en todo lo no modificada por la presente. Orlando J. Linares, Notario.

CONDENSADOR DE FLUJO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instr. Priv. del 16/12/2022. 2) Diego Román Cardo, arg., nac. el 25/10/2001, DNI 43.520.569, estudiante, soltero, hijo de Diego Roberto Cardo y Paola Ramona Almirón, dom. en calle 485 N° 1552 de la localidad de Villa Castells, Partido de La Plata, pcia. de Bs. As.; Gonzalo Federico Villalva, arg., nac. el 27/03/1970, DNI 21.431.313, encargado de edificios, soltero, hijo de Daniel Teobaldo Villalva y Alcira Saavedra, dom. en calle 27 número 4085 de la localidad y partido de Berisso, pcia. de Bs. As. 3) Calle 526 N° 2527 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, pcia. de Bs. As. 4) A) Producción y explotación: De espectáculos de teatro, shows, desfiles de modelos de vestuarios, conciertos musicales, juegos mecánicos de entretenimiento infantil, exposiciones de obras artísticas, proyecciones cinematográficas, programas de televisión y películas. Producción y explotación audiovisuales, de cine, televisión o radio. B) Patentes y marcas: registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar, concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, patentes precaucionales. C) Comercialización: mediante la compra, venta, representación, distribución, intermediación, permuta, comisiones y consignaciones de productos relacionados con la industria cinematográfica, teatral, fotografía y de publicidad. D) Industriales: la industrialización y fabricación de receptores de radio y televisión, equipos de grabación y de reproducción de sonidos; y equipo de teléfono y telégrafo alámbrico e inalámbrico; equipo e instalaciones de radar; equipo de imágenes mediante cámaras y sensores destinados a la seguridad. E) Edición: edición, diagramación y venta de toda publicación técnica, relativa a las actividades del objeto social. F) Servicios: prestación de servicios relacionados con cinematografía, publicitarias y televisión, mediante la representación, producción, prestación o intervención en las actividades mencionadas. De organización de espectáculos y eventos deportivos o artísticos. G) Publicidad: servicios de promoción, publicidad estática, graficas publicitarias y marketing. H)

Consultoría: aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, en todo lo relacionado con la tecnología, la informática, la televisión, el teatro, el cine, la publicidad. Dichas actividades serán desempeñadas por profesionales habilitados según corresponda dentro del ámbito de su competencia en razón de la materia. I) Mandatos: mediante mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación en todo tipo de comercialización. Representaciones artísticas, contratos de espacios televisivos, radiales y gráficos. Concesión de licencias para la explotación de caracteres y personajes. J) Constructora: Realización de obras civiles; construcción, reforma, refacción y venta de edificios residenciales y no residenciales, y la construcción y compraventa de inmuebles, elaboración de proyectos y montajes de instalaciones industriales, electromecánicas, electrónicas, civiles y similares. K) Inmobiliaria: actividades inmobiliarias, mediante la construcción, venta, locación, administración, fraccionamiento, división y comercialización de inmuebles, urbanizaciones, loteos, comercialización bajo el régimen de propiedad horizontal. L) Administración: de bienes de particulares o sociedades, sean civiles o comerciales, incluyendo arrendamiento y explotación de derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. M) Financiera e inversora: actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Comprar y vender valores inmobiliarios y papeles de crédito. Intermediar en la oferta pública de valores mobiliarios u otras especies, autorizadas a la oferta pública por la Comisión Nacional de Valores. Efectuar operaciones crediticias, con o sin garantías reales o personales. La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso de ahorro público. N) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de bienes y productos mencionados en los rubros del presente objeto, comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. Toda actividad que surja de su objeto que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 6) \$500.000,00 7) y 8) Gerente y Repr. Diego Román Cardo por todo el término de dur., Fisc: art 55; 9) 30/06. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo. Contador Público.

CGMM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Sede Social: calle 24 N° 2032. Localidad La Plata, Partido La Plata, Bs. As. María Celeste Molano. Contadora Pública.

TRANSPORTE MESKE S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst Priv. 15/2/23. Denom: Transporte Meske S.R.L. Dom.: Pringles 2433 Cdad Llavallol, pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.. Durac. 99 años desde inscr. Regist. Cap. Soc. \$100.000. Socios: Noemí Elena Andina Flores, 19/10/79, DNI 27.688.954, dom. Pringles 2433, Llavallol, pdo. Lomas de Zamora y Pablo Martín Ochoa, 10/2/78, DNI 26.395.523, dom. Alberto Grande 74, Luis Guillon, Pdo. E. Echeverría, ambos arg., empresarios, solteros. Objeto: prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre, estibajes en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. Gte.: soc. Noemí Elena Andina Flores todo el término de durac. de la soc. Fisc.: socios no gtes. art. 55 L. 19550. Cierre ejer. 31/12 c/año. Soc. no comprendida en Art. 299 L. 19.550. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

FITNESS COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70899252-2. Por Esc. 28 del 15/02/2023 Reg. 206 C.A.B.A. se protocolizaron Actas de Directorio del 17/01/2023 y de Asamblea General Ordinaria del 02/01/2023, donde se decidió por unanimidad: 1) Por vencimiento de mandato se designó por unanimidad: Presidente: Gabriel Hernán Orbuch; Directora Suplente: María Laura De Lillo, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Av. San Martín 640, Villa Lynch, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. Santiago Daniel Rivas, Escribano.

BOTÁNICO GIN 2 S.A.

POR 1 DÍA - Const. de S.A. Por esc. 43 del 02/02/2023 Botánico Gin 2 S.A. 1) Eugenio Andrés Gonzalez Pernia, arg. nac. 29/08/1994 com. solt. DNI 38.363.570, CUIT 20-38363570-6 dlio. y esp. art. 256 A. Brown 640, General Villegas, Juan Bautista Talamo Placenti, arg. nac. 13/07/1999 empl., sol. DNI 41.923.674 CUIT 20-41923674-9 c/dlio. y const. esp. en Hipólito Yrigoyen 2555, 3° "E", Ciudad y Pdo. Olav., Pcia. Bs. As., Rep. Arg., y Martín Recalde La Spina, arg. nac. 10/10/1997 program. solt. DNI 40.856.401 CUIT 20-40856401-9 c/dlio. y const. espec. en Rivadavia 1315, Olav., Pcia. Bs. As., Rep. Arg. 2) 02/02/2023 3) Botánico Gin 2 S.A. 4) Almirante Brown 640, Ciudad y Pdo. Gral. Villegas, Pcia. Bs. As., Rep. Arg. 5) Objeto: La soc. tiene por obj. realizar por cta. propia o de 3eros. o asoc. a 3eros, en cualquier lugar de la Rep. o del ext. las sig. activ. a) Comerciales Explot. de establec. gastron., bar, cafet., pizzería, confit., restaur., expend. de beb. alcohólicas y sin alcohol y cualq. otro rubro de la rama gastronóm. Serv. de delivery, luch, catering. Organiz. de eventos, realiz. de ferias, bailes, espec., shows, cafe concert., recit., y demás act. afines. b) Financieras Financ c/dinero ppio. de las op. compren en el pte. art. con o sin garant. real a corto o a largo plazo, aporte de cap. para neg. realiz. o en vías de realiz., por la celeb. de cont. con otras soc., siempre que se trate de soc. por acc., quedando exc. las op. y act. compren en la Ley de Ent. Financ. y toda otra que req. del rec. del ahorro pco. c) Inmobiliarias Cvta., permuta, loc. de prop. inmueb., incl. las compren en el rég. de prop. horiz., incl. el fracc. y post loteo de parc., urbaniz., clubes de campo, pud. tomar para su venta o comercializ. op. inmov. de 3ros. d) Constructora Construc. de ob. civ. cualq. fuere el dest. que tuviere clase o cat. o mat. que se const. o fabr., sea sobre bienes prop. o ajenos; ejec. de ob. púb. de infraestruc. urb. o suburb., pavimen., urbaniz., desagües fluviales y cloac. aguas ctes., redes eléct., ilumin., ob. de transm. o distrib. de energ. eléct. y/o gas, vdas. indiv. o colect., sean púb. o priv., éstas ob. podrán ser realiz. en forma direct. o a través de subcont. e) Industrial Elab., fabric.,

produc., proces., comb. mezcla envasada y formulación de mat. primas sust. comb. y comp. de prod. y subprod. relativos a la ind. en especial elab. fabric. procesam. y envasado de bebidas alcohol. A tales fines la soc. tiene cap. juríd. para adq. dchos. contraer oblig. y realizar los actos juríd. que no sean prohib. por las leyes o por este estatuto. 6) 100 años. 7) \$200.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 3 tit. e igual o menor nro. de supl. Por 3 ejercs. Repres. firma social Presidente. Presc. de Sind. Fisc. a cargo de acc. art. 55 Ley 19550. Presidente: Eugenio Andrés Gonzalez Pernia Dir. Supl.: Martín Recalde La Spina 10) 30/06 de c/año. Ignacia Erramouspe. Notaria.

NEW PLANET DT S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 22/08/22 designa Presidente Juan Pablo De Titta y Suplente María Luisa Bihurriet, por vencimiento del mandato del Presidente Jorge Antonio De Titta, Vicepresidente Juan Pablo De Titta y Suplente Luciano Nicolas De Titta. Los designados fijan domicilio especial en Avda. Ricardo Balbín 451, Localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Bs. As. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública.

GALPOGÜEMES S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. Pública del 17/02/2023 se rectifica CUIT de Sr. Walter Maderna 20-22318294-2 Guillermo E. Pache, abogado.

AYAQUI S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst. comp. del 22/2/2023: La integración del 25 % del capital se realiza mediante depósito bancario previa a la inscripción registral. Sede social calle 151 N° 437 localidad y partido de Berazategui, prov. Bs. As. Gerente suplente Jorgelina Mariana Zanoqui D.N.I. 26.274.149, fija domicilio especial en la sede social, así se cumple con observación legal. Raúl Antonio Veinticinque, Contador Público.

AIIP S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Mediante instrumento privado con firmas certificadas notarialmente del 13/02/2023 Marcelo Eduardo Spata cesando como socio vende sus 50 cuotas de \$120 c/u a favor del otro socio Gustavo Eduardo Cagliani, argentino, nac. 26/10/1964, casado, DNI 17.241.343, Ingeniero, domiciliado en calle 474 N° 2926, Lcdad. de City Bell, Pdo La Plata; quien permanece en carácter de titular de las cuotas que representan el 100 % del Capital Social. Carina Pérez Lozano. Notaria.

NINA SILVESTRE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ana Luque, 11/08/1986, DNI 32.482.602, CUIT/CUIL 24-32482602-1, comerciante; y Javier Ricardo Rodriguez Jordan, 1/08/1985, DNI 31.645.474, CUIT/CUIL 20-31645474-8, médico cirujano. Ambos argentinos, solteros y con domicilio en Roca N° 234 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 40 del 14/02/2023. 3) Nina Silvestre S.A. 4) Calle Roca N° 234 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Indumentaria: a) Prendas en general; b) Prendas deportivas; II) Textiles: a) Procesamiento de productos textiles; b) Comercialización e industrialización; c) Fabrica de hilados y tejidos; d) Artículos para vestir; e) Promoción de prendas de confección; III) Industrial - Comercial - Distribuidora: Fabricación, Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de playa. IV) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; V) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VI) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; VII) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$1.500.000 div. en 1.500 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Ana Luque; y Dtor. Sup.: Javier Ricardo Rodriguez Jordan: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Ana Luque. 10) 31/01 c/año. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

UNISOL S.A.

POR 5 DÍAS - CUIT: 34-55761909-9. Por Asamblea General del 02/09/19 se resolvió modificar la denominación social de Unisol S.A. a Puma Sports Argentina S.A., modificando en consecuencia el Artículo Primero del Estatuto Social. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 02/09/2019. Inscripto en IGJ bajo el número 20167 del libro 97 de Sociedades por Acciones. Matías Cabaleiro, Apoderado.

feb. 27 v. mar. 3



SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al RNRD N° 1 del partido de Berisso, con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

1-2147-114-1-10/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc G; Mz. 279; Pc. 3; Domicilio: calle 161 N° 1141 de la localidad y partido de Berisso. Titular de Dominio: FERLIN, Alberto Leopoldo.

Ariel Trovero, Director.

feb. 23 v. feb. 27

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-65/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. IV - Secc. A - Mz. 41A - Parc. 16C - Partida N° 53586

Ubicación: Aconcagua 209 - JUNÍN

TITULAR: ARCE AMALIA MARIA

Beneficiario: RODRIGUEZ GRACIELA NOEMI Y ABDALA CARLOS ALBERTO

Gabriela Sol Miranda, Escribana

ene. 23 v. ene. 27

Del Partido de Luján

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Rodríguez con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Luján, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 484, 1° piso, de la ciudad y Partido de General Rodríguez, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

1-2147-64-1-50/09. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. D; Fracc. II; Pc. 12; Domicilio: calle Los Helechos N° 1092 de la localidad y partido de Luján (064). Titular de Dominio: RAVENNA de ALEN, Aida Celia.

Ariel Trovero, Director.

feb. 23 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo k-1321/2022 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 1960 (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320)" se ha ordenado citar a MARTINEZ Y LARREA JAVIER, MARTINEZ Y LARREA JOSE LUIS VICTOR MARIA, MARTINEZ LARREA MARIA ANTONIA, MARTINEZ LARREA MARIA ISABEL MILAGROSA, MARTINEZ LARREA CARLOS, así como a quienes se consideren con derecho sobre el lote sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección C, Chacra 157, Fracción 3, Manzana 0, Parcela 1; Partida 1960; Matrícula 9202 (082), emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de febrero de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Julio Cesar Adrover**, Intendente

feb. 23 v. feb. 27

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

POR 5 DÍAS - Se cita al Sr. FERNANDEZ LUIS EDUARDO, DNI N° 33433953, a fin de que se presente en el asiento de la Unidad 23 de Florencio Varela, sito en calle Buenos Aires y Ruta Provincial 53 KM 15,5 (C.P. 1888) perteneciente al Complejo Penitenciario Florencio Varela dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense, a fin de constituir domicilio y regularizar su situación laboral en la institución.

Sebastian Daniel Ochoa, Prefecto y **Cristian A. Ribnikov**, Prefecto Mayor.

feb. 24 v. mar. 2

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Misiones N° 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2021-03999199-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de septiembre de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-03999199-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Av. Peralta Ramos y Viamonte en la Localidad de Mar del Plata del partido de Gral. Pueyrredón el día 17 de enero de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2639; Que a través del artículo 2° de la Disposición N° DISPO-2022-188-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 18 de abril de 2022 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte y notificada el 1 de julio de 2022, se imputó a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso con el vehículo dominio HUF931 interno 490, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Matanza, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros, el día 17 de enero de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2639, con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Avenida Patricio Peralta Ramos y Calle Viamonte, partido de General Pueyrredón; que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-331-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director. **Angela Bedouret**, Directora.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54662272-6) con domicilio real en Gascón N° 1851 de la localidad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-28349719-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado lo que a continuación se transcribe: "Notifico a usted, en virtud del Expediente N° EX-2019-28349719-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DI-2021-594-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al Artículo 246 del Decreto N°6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis (\$34.666), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el Artículo 92. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso".

Angela Bedouret, Directora

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora DOLDAN DORA CELIA (DNI 24.384.078) con domicilio real en 17 N° 1532 de Miramar, General Alvarado, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2019-11656618-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de septiembre de 2022. Visto, el Expediente N° EX-2019-11656618-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que conforme surge del Acta de

comprobación N° 517, el día 13 de febrero de 2019, a partir de un operativo de control en el Puesto Vial Chapadmalal, partido de General Pueyrredón, se constató que el rodado dominio FUQ045, realizaba un servicio desde Miramar hasta Mar del Plata sin habilitación provincial, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros; Que en virtud de ello, mediante Disposición Número: DISPO-2021-604-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 6 de diciembre de 2021 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la Empresa La Cabaña Sociedad Anónima (CUIT 30546224380) una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo dominio FUQ045, se realizaba un servicio desde Miramar hacia Mar del Plata transportando treinta y cuatro (34) pasajeros; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; siendo de aplicación las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley N° 16378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6864/58; el artículo 89 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado y sus modificaciones; la Ley 15.164 modificada por su similar la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 382/2022, determinando estas últimas las acciones y competencias en materia de fiscalización del transporte de pasajeros, del Ministerio de Transporte y de la Subsecretaría de Transporte Terrestre dependiente del mismo; Que el acto administrativo fue notificado con fecha 2 de febrero de 2022 mediante Cédula de Notificación N° 1835/2021; Que contra dicho acto el presidente del directorio de la empresa La Cabaña S.A. interpone Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, en la cual manifiesta que el vehículo con el que prestaba el servicio cuestionado, dejó de pertenecer a la empresa aproximadamente siete (7) años atrás y acompaña la documentación presentada ante la entonces Agencia Provincial del Transporte el día 14/08/2013, en la que solicita la baja del dominio de su parque móvil, y copia de la denuncia de venta realizada ante el Registro de la Propiedad Automotor, de donde surge como adquirente la Sra. Dora Celina Doldan DNI 24.384.078; Que analizada la defensa, la Dirección de Reclamos y Solicitudes elabora un informe técnico legal advirtiendo en primer lugar que el recurso fue interpuesto en forma extemporánea, por lo que desde el punto de vista formal, la queja resultaría improcedente, hallándose holgadamente vencido el plazo para recurrir el acto administrativo, extremo que surge de cotejar la fecha de notificación del mentado acto administrativo (02/02/22 orden 30) con la de su presentación (02/05/22 orden 35); Que sin perjuicio de ello, tal como lo prevé el artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, corresponde su análisis a fin de determinar si dicha defensa importa denuncia de ilegitimidad, entendiendo que la denuncia de ilegitimidad es el medio adecuado para replantear agravios contra un acto administrativo cuando el plazo recursivo se encuentra agotado, pues el recurso administrativo "... interpuesto fuera de término será considerado por el órgano superior y si importa una denuncia de ilegitimidad se sustanciará, pudiendo éste revocar o anular el acto impugnado" (Artículo 74 segunda parte, Decreto Ley N° 7647); Que al respecto, en referencia a lo alegado y a las pruebas aportadas, en el informe técnico legal se cita el Artículo 27 del Decreto Ley N° 6582/58 y sus modificaciones, que en su parte pertinente prescribe: "...hasta tanto se inscriba la transferencia el transmitente será civilmente responsable por los daños y perjuicios que se produzcan con el automotor, en su carácter de dueño de la cosa. No obstante, si con anterioridad al hecho que motive su responsabilidad, el transmitente hubiere comunicado al Registro que hizo tradición del automotor, se reputará que el adquirente o quienes de éste último hubiesen recibido el uso, la tenencia o la posesión de aquel, revisten con relación al transmitente el carácter de terceros por quienes el no debe responder, y que el automotor fué usado en contra de su voluntad..."; por lo que concluye que existiendo una denuncia de venta oportuna del automotor, la responsabilidad sobre la falta se desplazaría a quien detenta el uso del mismo, en el caso el denunciado de venta; Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, dictaminando que, "De la presentación efectuada por la recurrente y del análisis efectuado por la repartición preopinante, surgiría que La Cabaña S.A. no detentaría al momento de la infracción la titularidad del vehículo desde el 18/09/2013. En razón de lo expuesto y atento que el artículo 74 apartado 2º del Decreto Ley N° 7647, posibilita la sustanciación de un recurso extemporáneo como denuncia de ilegitimidad, este Organismo Asesor considera que puede procederse al dictado del acto administrativo que revoque, la DISPO-2021-604-GDEBA-DPFTMIYSPGP, debiendo reencauzar el presente trámite una vez verificada fehacientemente la titularidad del dominio FUQ045, mediante informe del registro de la propiedad automotor."; Que atento a lo dictaminado, se obtuvieron los informes actuales e históricos de dominio del vehículo involucrado, a través del usuario otorgado por la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor, los que obran en orden 50 y 51, y de los que surgen que con fecha 18/09/2013, la firma La Cabaña S.A. radicó la denuncia de venta del automotor, con fecha de entrega el 16/09/2022, siendo su compradora la Sra. Doldan Dora Celina; motivo por lo cual, corresponde en esta instancia hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto contra la disposición DISPO-2021-604-GDEBA-DPFTMIYSPGP, revocando la misma por contrario imperio, e imputar a la Sra. Dora Celina Doldan por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario de la L.O.T.P.; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa La Cabaña Sociedad Anónima (CUIT 30546224380) contra la Disposición Número: DISPO-2021-604-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 6 de diciembre de 2021, revocando por contrario imperio la misma, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Imputar a la Sra. Doldan Dora Celina (CUIT 27-24384078-9) por la infracción enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57, por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización; en el caso con el vehículo dominio FUQ045, realizaba un servicio desde Miramar hacia Mar del Plata, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros, el día 13 de febrero de 2019, fecha en que se labró el Acta de Comprobación N° 517, con motivo del controlador sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en el Puesto Vial Chapadmalal, partido de General Pueyrredón. Artículo 3º. Informar a la imputada que podrá presentar el descargo correspondiente respecto a la imputación efectuada en el artículo 2º de la presente disposición, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar a la firma La Cabaña S.A. y a la Sra. Doldan Dora Celina. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-313-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director; **Angela Bedouret**, Directora.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CITY TRANSFER S.R.L. (CUIT N° 30-70873222-9) con domicilio real Avenida La Plata N° 791 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-16575600-GDEBA-SSTAYLMTRAGP en

trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de agosto de 2022 Visto el Expediente N°EX-2022-16575600-GDEBA-SSTAYLMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros, realizado el 27 de mayo de 2022, en Ruta Nacional N° 8, peaje Pilar, partido de Malvinas Argentinas, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3190; Que en dicha acta se imputa a la empresa City Transfer Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70873222-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PPN-977, se realizaba un servicio desde Pilar, destino final Ciudadela transportando tres (3) pasajeros; dejando constancia el inspector actuando que no se realiza ascenso o descenso de pasajeros en CABA; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/22; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa City Transfer Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70873222-9); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-260-GDEBA-DPFTMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director. **Angela Bedouret**, Directora.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT N° 30- 54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-19118112-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de agosto de 2022 Visto el Expediente N° EX-2022-19118112-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 88 Kilómetro 116, partido de Necochea, el día 22 de abril de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3633; Que en dicha acta y por su respectiva ampliación, se imputa a la empresa El Rápido Sociedad Anónima (CUIT N° 30-54625284-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo dominio MCQ-617 interno N° 4, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Necochea; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada no es considerada reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/22; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Rápido Sociedad Anónima (CUIT N° 30- 54625284-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la Ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-253-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente

notificado.

Horacio Anello, Director Provincial

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SURPRISE S.R.L. (CUIT N° 30- 71600291-4) con domicilio real en Lavalle N° 1473 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-19118066-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de agosto de 2022 Visto el Expediente N° EX-2022-19118066-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 14 de abril de 2022, en Ruta Provincial N° 2 Km. 308, partido de Mar Chiquita, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3628; Que en dicha acta se imputa a la empresa Transporte Surprise S.A.S. (CUIT N° 30-71600291-4) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio LAD-299, se realizaba un servicio desde Morón con intermedias en: Lanús, Avellaneda, Florencio Varela y destino final Mar del Plata, exhibiendo en la oportunidad licencia 70620 de CNRT; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/22; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Surprise S.A.S. (CUIT N° 30- 71600291-4); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la Ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-261-GDEBA-DPFTMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director Provincial

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GONZÁLEZ WALTER (DNI N° 22.311.721) con domicilio real El Trabajo s/n, Barrio Arroceras Argentinas, Riachuelo, provincia de Corrientes, que por Expediente N° EX-2022-01516925-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-01516925-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 del partido de La Costa el día 16 de enero de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3434; Que por dicha acta se imputó al Sr. Walter Darío González (DNI N° 22.311.721) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HSL-137 interno 09, realizaba un servicio desde Quilmes hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y nueve (39) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo aduciendo que fue parado por un control provincial junto con la policía, presentando toda la documentación pertinente decidiéndose labrar el acta y secuestrar el vehículo por no poseer habilitación provincial, entregando la documentación personal y del vehículo y documentación de pasajeros, dándosele posteriormente la orden de dejar a los pasajeros en el Vivero Municipal de San Clemente y retornar a la Terminal, alegando que cuando cumplía con esa orden dirigiéndose a descargar a los pasajeros, éstos comienzan a gritar ..."te dispararon!!!"... en el momento que explota la rueda derecha trasera y del susto siguió manejando hasta un sitio seguro, explotando la rueda dual trasera quedando en la calle sobre Av. Naval a tres cuadras de la Terminal hasta las 19:00 h que llegó el auxilio desde Buenos Aires, destacando que las camionetas tanto provinciales como policiales circulaban por la zona sin que se acercaran a preguntar su estado; y que la gente del comedor que se trasladaba en el servicio se acercó como pudo a la playa; agregando por lo demás que el sector fue el más golpeado durante la pandemia quedando muchos transportistas con secuelas como en su caso en que su salud quedó comprometida, siendo su trabajo su sustento y forma de vida; Que atento al descargo se solicitó a la Dirección de Control Técnico que se expida al respecto, en particular si se dio orden de dejar a los pasajeros en lugar determinado antes del secuestro, señalando que la unidad no fue demorada debido a que el infractor se dio a la fuga dejando la documentación del vehículo y la personal, por lo que los inspectores actuantes debieron apersonarse a la comisaría de San Clemente del Tuyú donde se realizó una exposición de lo sucedido con la documentación, remitiéndose la documentación referida a la Dirección de Control Técnico, desconociendo el proceder de los pasajeros ya que se retiraron en el vehículo en fuga; Que analizado lo expuesto en el descargo y el informe realizado por los funcionarios actuantes donde se adjunta la denuncia realizada en la Comisaría de San Clemente del Tuyú junto con

la documentación que obraba en poder del funcionario actuante y que fuera abandonada al darse a la fuga la unidad imputada, no surge ninguna razón de mérito para revertir la falta imputada en tanto no presenta documentación alguna que revierta lo comprobado en el operativo por los agentes actuantes, correspondiendo en esta instancia el rechazo de la defensa presentada y proceder a sancionar la falta comprobada a través del presente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Walter Darío González (DNI N° 22.311.721) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-286-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.-

Horacio Anello, Director; **Angela Bedouret**, Directora.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico al señor POSSE DIEGO (CUIT N° 20-34948797-8) con domicilio real en 68 N° 3136 e/ 157 y 158 de la localidad de Los Hornos, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2021-05566711-GDEBA-DPTLMIYSGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de junio de 2022 Visto el Expediente N° EX-2021-05566711-GDEBA-DPTLMIYSGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 5 de febrero de 2021 en Ruta Provincial N° 2, kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2631; Que por dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes, se imputa al señor Posse, Diego Andrés (CUIT N° 20-34948797-8) (Licencia EB-1343) por el hecho de no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios y por no respetar las disposiciones sobre capacidad máxima de pasajeros transportables; en el caso: con el vehículo chapa patente EUM-992 interno 1672, se realizaba un servicio desde La Plata hacia Mar del Plata, transportando cuarenta y un (41) pasajeros, realizando un servicio de más de 200 kilómetros con habilitación de servicio especializado categoría B, portando un listado de pasajeros que no corresponde a su respectiva habilitación y sin respetar la disposición sobre la capacidad máxima dentro del marco de la pandemia por COVID-19; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los Artículos 214, 235 y 288 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Posse, Diego Andrés (CUIT N° 20-34948797-8) (Licencia EB-1343); por la infracción configurada en los artículos 214, 235 y 288 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cincuenta mil (\$50.000), una (1) multa de pesos veintiséis mil (\$26.000) y una (1) multa de pesos veintitres mil (\$23.000), lo que hace un total de pesos noventa y nueve mil (\$99.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-300-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director. **Angela Bedouret**, Directora.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora LOBATO ANDREA (CUIT Nº 27-17741307-6) con domicilio real en Garay Nº 4667 de la localidad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente Nº EX-2022-22927142-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 1 de septiembre de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2022-22927142-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros, realizado el 16 de junio de 2022, en Ruta 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 3639; Que en dicha acta se imputa a la señora Lobato, Andrea Delia (CUIT Nº 27-17741307-6), titular de la licencia de excursión EB-1379; por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte Terrestre u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: con el vehículo Dominio JBE-067 interno 2, se realizaba un servicio desde Coronel Vidal destino final Mar del Plata, transportando veintitrés (23) pasajeros, sin lista digital de pasajeros y el conductor Rannelucci, Franco (DNI Nº 35.125.716) no se encontraba inscripto en el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 235 y 315 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58 por la falta enmarcada en el artículo 315; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto 382/22; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1º. Sancionar a la señora Lobato, Andrea Delia (CUIT Nº 27-17741307-6); por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 315 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000) y una (1) multa de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), lo que hace un total de Pesos Setenta y Seis Mil (\$76.000). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante este Ministerio de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante el Ministerio de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-294-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director; **Angela Bedouret**, Directora.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS POINT S.R.L (CUIT Nº 30-71589912-0) con domicilio real en Arenales Nº 2875 10º A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2022-03495759-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 1 de septiembre de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2022-03495759-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 2 Kilómetro 366, partido de Mar Chiquita, el día 7 de enero de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 3391; Que en dicha acta se imputa a la empresa Trans Point Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-71589912-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo dominio AC-794-MF interno 04, se realizaba un servicio desde Burzaco hasta Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Trans Point Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-71589912-0) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N º 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa

Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-304-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director. **Angela Bedouret**, Directora.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TEVES TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71609684-6) con domicilio real en Moreno N° 3472 de la localidad de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-07038915-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07038915-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas de orden provincial, realizado en el Acceso Sur de la Ruta Provincial 11 km 420 en el partido de Villa Gesell el día 3 de enero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3109; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Teves Turismo S.R.L. (Licencia N° EA 1642), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: con el vehículo Dominio AB 643 PL interno 03, realizaba un servicio desde Mar del Plata a Villa Gesell transportando ocho (8) pasajeros, y el chofer Sr. Eduardo Teves (DNI N° 12.618.050) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Teves Turismo S.R.L. CUIT 30-71609684-6 (Licencia N° EA 1642), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos veinticinco mil (\$25.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-127-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GATOBUS S.R.L. (CUIT N° 30-71504454-0) con domicilio real en Arias N° 3049 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-16575702-GDEBA-SSTAYLMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-16575702-GDEBA-SSTAYLMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 8 Peaje Ramal Pilar, partido de Malvinas Argentinas, el día 27 de mayo de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3704; Que en dicha acta y por su respectiva ampliación, se imputa a la empresa Gatobus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71504454-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA-346-LG, se realizaba un servicio desde Pilar hasta Vicente López, transportando quince (15) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/22; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Gatobus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71504454-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario

del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-263-GDEBA-DPFTMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CANTERO DANIEL (DNI N° 26.794.486) con domicilio real en 36 N° 4322 de la localidad de La Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-04642578-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-04642578-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de febrero de 2022 en el Peaje de Samborombón del partido de Cnel. Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3295; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Daniel Alberto Cantero (DNI N° 26.794.486) (Habilitación N° EA 1623) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: con el vehículo dominio HNF 599 interno 1, realizaba un servicio desde La Plata con destino final Chascomús transportando treinta y dos (32) pasajeros, sin poseer Lista de Pasajeros digital, y sin contar con inscripción en el R.S.P.P.P. el conductor Sr. Alberto E. Montes de Oca (DNI N° 25.708.716); Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Daniel Alberto Cantero (DNI N° 26.794.486) (Habilitación N° EA 1623) por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una (1) de pesos veintiseis mil (\$26.000), y una (1) de pesos veinticinco mil (\$25.000), lo que hace un total de pesos cincuenta y un mil (\$51.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-102-GDEBA-DPFTMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

feb. 24 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera OLIVERA RAMON cuyos restos se encuentran en la sepultura sección: 25, letra: D, número 01 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 16 de enero de 2023.

R. Hugo Mieres, Director



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
